

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 114

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el 24 de octubre de 2019, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 110. 7.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Votación por cédula. 10.- Votación por cédula segunda ronda. 11.- Continúa presentación de dictámenes. 12.- Presentación de Iniciativas 13.- Se levanta la sesión.

#### 1. APERTURA SESIÓN

[Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [11:59 Hrs.]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Diputadas y diputados, favor de ocupar nuestro lugar para continuar con nuestra sesión.

#### 2. REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** En este momento... en este momento, se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la décimo sexta sesión ordinaria del primer periodo ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

#### 3. ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019.

#### III.- Correspondencia

a) Recibida

b) Enviada

#### IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan:

1.- La Junta de Coordinación Política relativo al proceso... relativo al procedimiento para la designación y toma de protesta en su caso de quienes ocuparán dos consejerías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y otra por el que se reforma el decreto mediante el cual se designan representantes del Poder Legislativo antes diversos entes de la administración pública estatal.

2.- Las Comisiones de Salud y Trabajo y Previsión Social.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputado Misael Máñez Cano, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, quien presentará dos iniciativas; una de ellas la solicitará de urgente resolución.

2.- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien presentará dos iniciativas; una de ellas será de urgente

resolución.

- 3.- Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.
- 4.- Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 5.- Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien la solicitará de urgente resolución.

VII.- Clausura de la sesión.

#### 4.

##### DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Le informo que se encuentran 29 diputados presentes.

De la misma forma, informo al Pleno que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por el Diputado Alejandro Gloria González quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder

Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 24 de octubre del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Quiero aprovechar para dar la bienvenida a los alumnos del Instituto Blas Pascal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; quienes han sido invitados por la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

Bienvenidos al Congreso del Estado.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Diputado, ¿me permite?

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado Obed Lara.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Solicitar su autorización porque tengo que retirarme, tengo unos asuntos particulares que atender y me urge mucho, si es posible.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado.

Gracias.

[Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).]

Se incorporan en el transcurso de la sesión los diputados: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.)]

#### 5.

##### VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día, leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

Quienes estén en contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y

Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia.]

Se cierra la votación.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos; podemos checar la tablet de la Diputada Ana Estrada y incluimos su voto a favor con 28 votos a favor y 2 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

## 6. ACTA NÚMERO 110

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre del año en curso, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido de la sesión celebrada el día 15 de octubre del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente, que ninguna de los y las legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionadas.

En consiguiente de lo anterior les pregunto diputadas y diputados respecto al contenido de la sesión celebrada el día 15 de octubre del presente año, favor de expresar el sentido de su

voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 incluyendo el del Diputado Chávez Herrera, incluyendo el de la Diputada...

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Luly Valle.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Luly Valle, sí. Ya está y el de la Diputada Sarmiento, serían 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre del año 2019.

[ACTA 110.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 15 de octubre del año 2019.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia y que mientras tanto se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

Acto seguido, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 1o. de octubre de 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Parlamento Abierto.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.
2. Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.
3. Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
4. Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
5. Leticia Ochoa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
6. Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VII. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum el Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, informa que han confirmado su asistencia 25 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura.

Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por las y los diputados: Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.); así como la incorporación posterior al inicio de la sesión de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

En el transcurso de la sesión se incorporan las y los legisladores: Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Acto continuo, el Presidente declara la existencia del quórum para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, les recuerda que de acuerdo a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

las votaciones deberán emitirse mediante sistema de voto electrónico incorporada a cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa que este fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

A continuación, el Segundo Secretario, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 1o. de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo

De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la Tribuna a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, que en voz de la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), de lectura al dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 4o., 64 y 179 de la Constitución Política; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nota: En el transcurso de la lectura del dictamen se incorpora a la sesión la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien había solicitado se le justificara su retardo.

Para participar en este punto, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), quien manifiesta que emitirá su voto en contra del dictamen, ya que no se dio el tiempo para realizar un verdadero análisis de la iniciativa.

Del mismo modo, considera que con las medidas que se pretenden establecer se estaría limitando la participación de jóvenes profesionistas.

- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), para comentar que está de acuerdo en que se haga un nuevo análisis, al interior de la Comisión Dictaminadora e invita a la Diputada que le antecedió en el uso de la voz a que participe en dichas reuniones.

- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), para aclarar que si el dictamen será devuelto a comisiones, se reservará su participación, la cual sería en el sentido de presentar los argumentos legales por los cuales considera que esto sería una violación a los derechos ciudadanos establecidos ya en la ley.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien menciona que a través de un proceso de análisis, consultas y consensos se tomó la decisión de que fueran cinco personas las que integraran el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expresa, por tanto, su desacuerdo con que se eliminen dos espacios de manera, en su opinión, arbitraria.

- Nuevamente, Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien solicita al Presidente que se haga una revisión respecto del turno que se les otorga a las iniciativas que se presentan. Así mismo, señala, la iniciativa que se pretende dictaminar es una reforma constitucional, por tanto, debería haberse turnado a la Comisión Primera o Segunda de Gobernación, por lo que pide que se haga un retorno y se envíe a la comisión que por naturaleza jurídica le corresponda.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para comentar que tratándose de una reforma a la Constitución Política del Estado, se debe realizar un análisis a fondo y no de forma inmediata como la que se pretende realizar en el dictamen presentado. Hace un llamado a las y los legisladores a ser respetuoso de las leyes.

Propone así mismo, que el dictamen sea regresado a comisiones para que se haga una consulta pública a este respecto.

El Presidente informa que el dictamen referido será regresado a la comisión correspondiente y se hará una revisión de los turnos a comisiones.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo Estatal, al Tribunal Estatal Electoral, así como a los Consejeros del Instituto Estatal Electoral, a que garanticen el acceso al derecho de participación ciudadana en los plebiscitos relativos a los proyectos de Asociación Público-Privada de Modernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en Ciudad Juárez, "Juárez Iluminado"; así como de la Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público y el Proyecto de Reconversión Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este punto, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien manifiesta coincidir con los argumentos presentados en la iniciativa; sin embargo, menciona que se hace una revisión por parte de este Cuerpo Colegiado, cada año, del presupuesto que se autoriza a los diversos órganos de Gobierno y municipios, por lo que considera irresponsable que se autorice una inversión sin que exista un fondo certero sobre el cual se va a desarrollar. Por lo tanto, no se puede obligar a los municipios a aceptar algo, si los recursos ya están comprometidos previamente.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien aclara que en la Ley de Participación Ciudadana, dice claramente, que los ciudadanos tienen la posibilidad de participar en la toma de decisiones y en los procedimientos con las autoridades correspondientes para que ejecuten dichos plebiscitos, por lo que se deben de buscar los recursos para que los ciudadanos puedan hacer uso de sus derechos.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien aclara que su propuesta es para que haya plebiscito informado y que la ciudadanía sepa sobre qué va a decidir; considera que esto se puede llevar a cabo el próximo año a fin de tener el tiempo suficiente para la obtención del recurso necesario para su

realización.

Exhorta a las y los diputados para que apoyen su propuesta de participación ciudadana tanto en la ciudad de Chihuahua, como en Ciudad Juárez

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien inicia su participación informando respecto a la tragedia ocurrida en Villas de Salvárcar, de Ciudad Juárez, que se ha reparado el daño a las víctimas. Agrega que esta Legislatura colaboró para que finalmente se resolviera esa parte de un caso tan doloroso, en donde 15 personas perdieron la vida y 10 más resultaron heridas.

Para en seguida, comentar que para estar en posibilidad de financiar el plebiscito propuesto, se debe exhortar al Ejecutivo Estatal; así mismo, propone que cada diputado o diputada de esta Legislatura pudiera renunciar a una parte de sus percepciones para este fin.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para señalar a quien lo antecedió en el uso de la voz que si él quiere donar su sueldo completo, lo haga.

Señala que para la realización del mencionado plebiscito se requiere una fuerte inversión, recursos que pudieran utilizarse en otros rubros de mayor importancia como el de seguridad pública o el de salud. Recalca, además, que existen las instancias para la realización de la mencionada consulta, y cuentan con la infraestructura y herramientas sin que haya necesidad de realizar tantos gastos.

- Nuevamente, Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien insiste en su propuesta de que sean las y los diputados quienes sacrifiquen una parte de sus percepciones en pro de la democracia.

- Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), para comentar que está a favor de la realización del plebiscito, porque es buena la participación ciudadana.

Así mismo, recuerda que sesión anterior hubo diputados que votaron en contra de emitir los dictámenes respecto al tema del alumbrado público tanto de Juárez, como de Chihuahua, e invita a ser congruentes con sus decisiones.

- Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), quien aclara que sus ingresos y subvenciones las invierte en el Distrito VIII, que es al cual pertenece, y en el cual existen muchas necesidades,

por lo que no considera lógico desviar dichos apoyos.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien hace algunas aclaraciones respecto a que el Ejecutivo Estatal no tiene atribuciones respecto a los egresos de los municipios y diversos órganos; así como en el ejercicio plebiscitario.

Aclara que es el Congreso del Estado el que aprueba los presupuestos de egresos y que el Tribunal Estatal Electoral, tiene la obligación de asignar partidas para dicho proceso.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para aclarar que está exhortando al Titular del Ejecutivo Estatal, porque es quien presenta el anteproyecto de ley de presupuesto de egresos que se somete a análisis en este Congreso del Estado.

Informa que lo que pretende es la realización de un plebiscito informado y que sea generado por parte de todas las instancias que tengan que ver con esto; y considera que, en su opinión, lo único que se pretende es confundir a la ciudadanía pretendiendo que se hace esto con un interés político.

- Nuevamente, Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), para aclarar que una de las atribuciones principales del Congreso del Estado, tiene que ver con el análisis del presupuesto que presenta el Ejecutivo del Estado y que este no tiene ninguna injerencia con los recursos del Instituto Estatal Electoral.

- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien menciona que no hay necesidad de exhortar a autoridades si el asunto está en manos de este Cuerpo Colegiado.

Por lo tanto, propone que se busque una reunión con funcionarios del Instituto Estatal Electoral y se analice la forma de que el Congreso del Estado coadyuve en la realización de este ejercicio. Agrega que esto se puede hacer a través de cada uno de las y los diputados, que puedan acudir a sus respectivos distritos y se solicite a la ciudadanía su participación para la instalación de centros de consulta; además, menciona que, por supuesto, la gente requiere que haya un mejor alumbrado público.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien aclara que el Tribunal Estatal Electoral tiene la obligación de actuar a este respecto; menciona, además, que se pretende exhortar al Ejecutivo Estatal, ya que considera que esto sería algo novedoso, que se llevaría a cabo por primera vez en el Estado y que cambiaría la forma de hacer política.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera que únicamente se está perdiendo el tiempo en discusiones estériles, ya que le informa al iniciador que no existe el recurso y que en caso de que se lograra realizar el mencionado plebiscito, de todas formas es responsabilidad de este Congreso del Estado el aprobarlo o no.

Propone que se cite a los representantes de los partidos políticos que integran este Cuerpo Colegiado para que se tome la decisión de llevar a cabo dicha consulta y ver la forma de que se haga sin que se invierta el recurso que se pretende.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

9 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 abstenciones, de las diputadas: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 2 últimos



justificaron su inasistencia.

El Presidente informa que se desecha la moción presentada; por tanto, la iniciativa se turnará a la comisión correspondiente.

2.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua, en materia de derechos y obligaciones del personal operativo de las empresas de seguridad privada.

3.- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Constitución Política, y la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la movilidad urbana sostenible y accesible como un derecho para todos, así como definir e instaurar mecanismos y políticas públicas que propicien la movilidad urbana sostenible mediante el respeto al medio ambiente, así como el adecuado acceso para los grupos vulnerables.

Para participar en el tema, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien expresa una felicitación al iniciador y le pide que le permita adherirse a la misma.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien recuerda que con anterioridad presentó una iniciativa para la creación de la ley de movilidad y seguridad vial, la cual aún no ha sido dictaminada, y lo invita a participar en el análisis de dicha iniciativa. Le expresa además una felicitación por su exhorto, ya que son temas que requieren atención urgente.

Participan para adherirse a la iniciativa presentada las y los legisladores: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

- La Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), aclara al Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), que se está trabajando en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial que menciona.

- La Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), solicita su anuencia para suscribir la iniciativa presentada.

- La Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien

aclara que no es lo mismo la ley de transporte que el tema de movilidad, que es el que se está presentando en este momento. Aclara que la ley de transporte debe derivarse una vez que tengamos aprobada la ley de asentamientos, en la cual se está trabajando en la mesa técnica.

4.- Misael Máynez Cano (P.E.S.), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 22 de septiembre como el "Día del Director", en reconocimiento a los directores y directoras al Servicio de la Educación en el Estado de Chihuahua.

5.- Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Judicial del Estado de Chihuahua y al Poder Judicial de la Federación, a fin de que se promuevan mesas de trabajo y/o conversatorios para poder determinar los lineamientos a seguir cuando se presente la falta de armonización entre codificaciones, tanto federales como locales, y que ello sea derivado de la ausencia de una legislación en materia exclusiva federal.

6.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), a fin de que se informe el estado legal que guarda la posesión de las viviendas de los asentamientos indígenas "Carlos Arroyo" y "Díaz Infante", en la ciudad de Chihuahua, así como las reglas aplicables a la ocupación de las mismas; de igual manera, la información respecto a los mecanismos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en dichas comunidades. La solicita de urgente resolución.

En este apartado, hace uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien solicita al iniciador que les permita suscribir su iniciativa a las y los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera

(MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos

(P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente recibe las iniciativas leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 17 de octubre de 2019, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con nueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

## **7. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

Favor de expresarlo, levantando la mano.

[Las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

**Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

24 de octubre de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. SG/UE/311/1897/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UAJ/3186/2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0241/2019 II D.P., por el que se solicita a esta última Secretaría, la creación, organización y/o administración de museos, con el objeto de generar espacios permanentes de difusión, intercambio y enseñanza de las diversas culturas, así como la realización de exposiciones que permitan recuperar la memoria oral y el espacio cultural.

Comunicándonos las diversas actividades encaminadas a recuperar los espacios culturales, que ha llevado a cabo la Secretaría de Cultura, las cuales se describen en el oficio en mención.

2. Oficio No. SG/UE/311/1875/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 100.DGVI.502/19, suscrito por la Directora General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0255/2019 II D.P., por el que se exhorta una vez más al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de esta última Secretaría, se otorgue un subsidio especial a la electricidad en nuestro Estado en esta temporada de verano; del mismo modo, se solicita considere la implementación de una estrategia para contar con la generación de energía suficiente para prevenir apagones durante la misma.

Dándonos una explicación sobre el tema, la cual se precisa en el oficio en mención; así mismo, señala que el referido punto de Acuerdo fue puntualmente atendido por esa Secretaría de Energía.

3. Oficio No. SG/UE/311/1699/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGVI/726/2019, suscrito por el Director General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Bienestar, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0141/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de esta última Secretaría, para que reconsidere y reivindique la perspectiva de género y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la infancia, dada la desaparición del programa de estancias infantiles, las modificaciones a las reglas de operación de programas federales dirigidos a las mujeres, lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad y representa un retroceso.

Dándonos una amplia explicación sobre el tema, la cual se precisa en el documento que anexa al oficio en mención.

4. Copia de los oficios No. SG/UE/311/1873/19 y SG/UE/311/1874/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigidos a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, respectivamente, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0257/2019 II D.P., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa para Servicio Doméstico de Alto Consumo DAC, en el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Otros Estados:

5. Oficio No. HCE/SG/AT/021, que envía el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual remite copia del Punto de Acuerdo número LXIV-6, mediante el cual exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Congreso de la Unión, en aras de establecer mecanismos para fomentar la recaudación de las Entidades Federativas en el Presupuesto de Egresos 2020; así mismo, solicita nuestra adhesión y apoyo a esa acción legislativa.

6. Oficio circular No. SSL-0718/2019, que envía el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual remite copia del Acuerdo Económico relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona una fracción al

artículo 17 de la Ley General para el Control del Tabaco; para que, de considerarlo, nos adhiramos al referido Acuerdo.

C) Diversos:

7. Informe de actividades que presenta la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción IV de la Constitución del Estado; y 41, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CORRESPONDENCIA ENVIADA:**

1. Oficio No. 560/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 23 de octubre de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/EXLEY/0395/2019 I P.O., por el que se expide la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

2. Oficio No. 561/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 23 de octubre de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFCOD/0396/2019 I P.O., por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, para eliminar la imposibilidad de que las mujeres puedan contraer matrimonio de manera inmediata después del divorcio].

[TURNO A COMISIONES.

24 de octubre de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar un Capítulo Vigésimo, así como los artículos 106 Bis, Ter, Quarter y Quintus, al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para regular el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Marisela Sáenz Moriel (PRI), a fin de adicionar los artículos 180 Ter y 180 Quater, al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de violencia digital.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la

Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), a efecto de reformar las fracciones II y III, del artículo 236, del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de cambiar la pena de prisión por una pecuniaria, en los casos que se configure el tipo penal con los accidentes vehiculares.

Se turna a la Comisión de Justicia.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), Obed Lara Chávez (PES); y Janet Francis Mendoza Berber, Francisco Humberto Chávez Herrera y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), a efecto de expedir la Ley de Sociedades Cooperativas para el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), a efecto de reformar los artículos 5 y 6 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respecto a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano (MC), Partidos Encuentro Social (PES) y Revolucionario Institucional (PRI); Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA); Fernando Álvarez Monje, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Marisela Terrazas Muñoz y Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN); Jesús Velázquez Rodríguez (PRI), René Frías Bencomo (PNA) y Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de celebrar Sesión Solemne el día 18 de noviembre del presente año, en la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, como parte de los festejos del Inicio de la Revolución Mexicana.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, por medio de la cual remite su proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública.

8. Documentación que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, en alcance a la iniciativa enviada por ese ayuntamiento, referente proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se remite a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria al citado asunto, turnado en fecha 22 de octubre de 2019].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado Presidente.

## **8.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado referente a la designación de quiénes ocuparán dos consejerías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Muy buenos días.

Gracias, Diputado Presidente.  
Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 57, 58, y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 66, fracción XXII y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,

todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputado Presidente con fundamento en el artículo 75, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de los antecedentes.

### **CONSIDERACIONES:**

El Honorable Congreso del Estado a través de esta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Como quedó asentado en la parte de Antecedentes del presente dictamen, de conformidad con los Decretos número 1434/16 y 1435/16, dos de los Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluyeron su encargo.

Derivado de esto, la Junta de Coordinación Política inició el procedimiento para llevar a cabo la designación de dos personas para ocupar los cargos vacantes al Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y así dar cumplimiento tanto en la Constitución Política del Estado, como a la ley que regula el funcionamiento de dicho organismo.

Así las cosas, con fecha 24 de septiembre de 2019 se expide la Convocatoria para tal efecto y se ponen en marcha las etapas del procedimiento, consistiendo en lo siguiente:

1. Recepción de las solicitudes y documentación de las personas interesadas en participar, mismo que comprendió el periodo del 30 de septiembre al 14 de octubre del año en curso.
2. Entrega de las documentales a la Junta de Coordinación Política y publicación en el portal de

internet del Honorable Congreso del Estado de la currícula aportadas por las y los participantes, para el análisis correspondiente, dentro del periodo del 15 al 22 de octubre del año en curso.

3. Aprobación del listado de personas que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria, así como la integración de las ternas, en reunión de fecha 22 de octubre de 2019.

Al igual que en los anteriores procedimientos de designación de integrantes de ese organismo autónomo, este Poder Legislativo atendió a cabalidad el principio de transparencia del ejercicio de la función pública, con acciones concretas como las que a continuación se señalan:

a) En el portal de internet del Honorable Congreso, se creó un microsítio con el propósito fundamental de atender lo dispuesto en la Convocatoria, en el sentido de hacer del conocimiento a las y los interesados y a la ciudadanía en general el curso que tomaba dicho procedimiento y, consiguientemente, transparentar y facilitar, con la debida anticipación, la consulta de la información, entre otra, la versión pública del currículum vitae de las y los participantes, para conocer su perfil.

b) Se destaca el proceso de conformación de las ternas, en donde quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, estamos a favor de realizar acciones afirmativas y concretas que hagan del principio de la paridad de género, una realidad.

Es así que para garantizar dicho principio, en la composición del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se determinó integrar dos ternas, una que contiene un listado de mujeres y otra de hombres.

Lo anterior, derivado de un ejercicio democrático en donde los partidos políticos representados en este Congreso, analizamos la currícula aportada por las y los participantes, como elemento fundamental, para pronunciarnos al respecto.

Una vez recibidas las propuestas, por parte de

los representantes de las fuerzas políticas en este Congreso, se realizó el cómputo respectivo para determinar quiénes de las y los participantes fueron mencionados en mayor número de ocasiones y, de esa manera, integrar las ternas que hoy se someten a la consideración del Pleno.

Finalmente, se reitera que las personas que integran las ternas son aquellas que, a juicio de esta Junta, cuentan con el perfil idóneo, según lo asentado en dicha currícula, para ocupar los cargos del Consejo de la multicitada Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así las cosas, las ternas quedaron integradas por las siguientes personas:

Terna 1: Brenda Viviana Ordóñez Peña, Luisa Fernanda Vásquez Pulido y María del Carmen Domínguez López

Terna 2: Felipe de Jesús Ruiz Becerra, Francisco Antonio Hernández Rodríguez y José Luis Fernández Madrid.

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ambos ordenamientos jurídicos del Estado, la Convocatoria y el Acuerdo expedidos para tales efectos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del Pleno las ternas a efecto de elegir a quiénes ocuparán los dos... las dos Consejerías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, ls

cuales se integran de la siguiente manera:

Terna 1: Brenda Viviana Ordóñez Peña, Luisa Fernanda Vásquez Pulido y María del Carmen Domínguez López

Terna 2: Felipe de Jesús Ruiz Becerra, Francisco Antonio Hernández Rodríguez, José Luis Fernández Madrid.

SEGUNDO.- Una vez realizada la elección, expídanse los decretos mediante los cuales se hacen los nombramientos respectivos y llámese a las personas electas para que rindan la Protesta de Ley correspondiente.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en reunión de fecha 22 de octubre de 2019.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 57, 58, y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 66, fracción XXII, y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- La Constitución Política del Estado confiere a esta Soberanía, entre otras atribuciones, la de designar a las y los Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme al procedimiento, que se establece en sus artículos 4 y 64, fracción XXVII.

Sigue diciendo el ordenamiento jurídico citado, que la Junta de Coordinación Política realizará una consulta pública, luego elaborará las ternas de candidatos de las cuales se elegirán, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente, a quienes ocupen el cargo.

Por su parte, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en sus artículos 17 y 18, señala que los referidos cargos serán honorarios y que anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo.

II.- De conformidad con los Decretos número 1434/16 XX P.E. y 1435/16 XX P.E., dos de los Consejeros de la Comisión Estatal concluyeron su encargo el 16 de septiembre del año en curso.

En este orden de ideas, con fecha 24 de septiembre del año 2019, la Junta de Coordinación Política aprobó la convocatoria, mediante la cual se invitó a la ciudadanía a participar en el proceso de designación de quienes ocuparán los cargos referidos.

Por lo que respecta a la consulta pública, cabe precisar que se realizó la publicación de la citada convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos "El Heraldo de Chihuahua", "El Sol de Parral" y "El Diario de Juárez".

Asimismo, mediante oficio número 224/2019 II P.O., se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que, por su conducto, se difundiera la Convocatoria en cuestión, a las organizaciones de la sociedad civil que tengan que ver con este tema.

Debe puntualizarse que en la citada convocatoria se estableció los requisitos y plazos que debieron atender quienes participaran en el procedimiento establecido para tal efecto.

Con fecha 14 de octubre del año en curso, concluyó el plazo para la recepción de solicitudes, registrándose un total de 11 personas (4 mujeres y 7 hombres).

II.- Ahora bien, siguiendo con el procedimiento y conforme con la Base Cuarta de la citada Convocatoria, es competencia de la Junta de Coordinación Política determinar quiénes, de las personas que presentaron solicitud de registro, cumplieron con los requisitos; ello, a fin de publicar el listado correspondiente

en el portal de internet del H. Congreso del Estado.

Con fecha 15 de octubre del año en curso, la Secretaría Técnica remitió la documentación aportada por las 11 personas registradas, a la Junta de Coordinación Política para el análisis correspondiente.

En reunión de fecha 22 de octubre del año en curso y mediante el acuerdo correspondiente, esta Junta determinó que las y los 11 participantes cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Base Primera de la Convocatoria, acreditándolos mediante las documentales requeridas en la Base Segunda.

III.- De igual manera, en la citada reunión, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, se integraron las ternas que habrían de ser sometidas a consideración del Pleno, cumpliéndose a cabalidad con esta etapa del procedimiento.

Una vez dicho lo anterior los que integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

El H. Congreso del Estado, a través de esta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Como quedó asentado en la parte de Antecedentes del presente dictamen, de conformidad con los Decretos número 1434/16 XX P.E. y 1435/16 XX P.E., dos de los Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos concluyeron su encargo.

Derivado de esto, la Junta de Coordinación Política inició el procedimiento para llevar a cabo la designación de dos personas para ocupar los cargos vacantes al Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y así dar cumplimiento tanto a la Constitución Política del Estado, como a la Ley que regula el funcionamiento de dicho Organismo.

Así las cosas, con fecha 24 de septiembre de 2019 se expide

la Convocatoria para tal efecto y se ponen en marcha las etapas del procedimiento, consistiendo en lo siguiente:

1. Recepción de las solicitudes y documentación de las personas interesadas en participar, mismo que comprendió el periodo del 30 de septiembre al 14 de octubre del año en curso.
2. Entrega de las documentales a la Junta de Coordinación Política y publicación en el portal de internet del H. Congreso del Estado, de la currícula aportadas por las y los participantes, para el análisis correspondiente, dentro del periodo del 15 al 22 de octubre del año en curso.
3. Aprobación del listado de personas que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria, así como la integración de las ternas, en reunión de fecha 22 de octubre de 2019.

Al igual que en los anteriores procedimientos de designación de integrantes de ese organismo autónomo, este Poder Legislativo atendió a cabalidad el principio de transparencia del ejercicio de la función pública, con acciones concretas como las que a continuación se señalan:

a) En el portal de internet del H. Congreso, se creó un micrositio con el propósito fundamental de atender lo dispuesto en la Convocatoria, en el sentido de hacer del conocimiento a las y los interesados y a la ciudadanía en general el curso que tomaba dicho procedimiento y, consiguientemente, transparentar y facilitar, con la debida anticipación, la consulta de la información, entre otra, la versión pública del currículum vitae de las y los participantes, para conocer su perfil.

Dicho micrositio se encuentra en esta dirección: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/consejeroscedh2019/>

b) Se destaca el proceso de conformación de las ternas, en donde quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, estamos a favor de realizar acciones afirmativas y concretas que hagan del principio de la paridad de género, una realidad.

Es así que para garantizar dicho principio, en la composición del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se determinó integrar dos ternas, una que contiene un listado de mujeres y otra de hombres.

Lo anterior, derivado de un ejercicio democrático en donde los partidos políticos representados en este Congreso, analizamos



la currícula aportada por las y los participantes, como elemento fundamental, para pronunciarnos al respecto.

Una vez recibidas las propuestas, por parte de los representantes de las fuerzas políticas en este Congreso, se realizó el cómputo respectivo para determinar quiénes de las y los participantes fueron mencionados en mayor número de ocasiones y, de esa manera, integrar las ternas que hoy se someten a la consideración del Pleno.

Finalmente, se reitera que las personas que integran las ternas son aquellas que, a juicio de esta Junta, cuentan con el perfil idóneo, según lo asentado en dicha currícula, para ocupar los cargos al Consejo de la multicitada Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así las cosas, las ternas quedaron integradas por las siguientes personas:

**TERNA 1**

- a) Brenda Viviana Ordóñez Peña
- b) Luisa Fernanda Vásquez Pulido
- c) Ma. Del Carmen Domínguez López

**TERNA 2**

- a) Felipe de Jesús Ruiz Becerra
- b) Francisco Antonio Hernández Rodríguez
- c) José Luis Fernández Madrid

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ambos ordenamientos jurídicos del Estado, la Convocatoria y el Acuerdo expedidos para tales efectos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del Pleno las ternas a efecto de elegir a quienes ocuparán las dos Consejerías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos,

mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, las cuales se integran de la siguiente manera:

**TERNA 1**

- a) Brenda Viviana Ordóñez Peña
- b) Luisa Fernanda Vásquez Pulido
- c) Ma. Del Carmen Domínguez López

**TERNA 2**

- a) Felipe de Jesús Ruiz Becerra
- b) Francisco Antonio Hernández Rodríguez
- c) José Luis Fernández Madrid

**SEGUNDO.-** Una vez realizada la elección, expídanse los Decretos mediante los cuales se hacen los nombramientos respectivos y llámese a las personas electas para que rindan la Protesta de Ley correspondiente.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Fernando Álvarez Monje, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Vicepresidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA; Dip. Misael Máynez Cano, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional; Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. Alejandro Gloria González, Representante del Partido Verde Ecologista de México; Dip. René Frías Bencomo, Representante del Partido Nueva Alianza].

**9.**  
**VOTACIÓN POR CÉDULA**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Atendiendo a lo anterior, y con fundamento en lo que disponen los artículos 4o. inciso d) y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, el Pleno del Congreso... el Pleno del Poder Legislativo está facultado para llevar a cabo la designación de quiénes ocuparán dos Consejerías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de entre las ternas propuestas por la Junta de Coordinación Política que se integran de la siguiente manera:

Primera terna: ciudadanas Brenda Viviana Ordóñez Peña, Luisa Fernanda Vásquez Pulido y María del Carmen Domínguez López.

Segunda terna: ciudadanos Felipe de Jesús Ruiz Becerra, Francisco Antonio Hernández Rodríguez y José Luis Fernández Madrid.

El procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula de votación secreta que emite cada una de las y los diputados.

Al pasar lista cada uno de las y los legisladores depositará las boletas que le serán entregadas por el personal de apoyo.

Al concluir la votación los Diputados Secretarios realizarán el conteo de los votos e informarán a esta Presidencia el resultado obtenido.

Procedemos a la votación para lo cual solicito al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos distribuya las cédulas de votación correspondientes, en las cuales se contienen las ternas antes mencionadas.

¿Ya ha sido distribuida la cédula de votación a todos los diputados?

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, pase lista de asistencia con el propósito de que cada uno de las y los diputados deposite sus cédulas en las ánforas correspondientes que se ubican en el lugar de la Primera Secretaria.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Bien, diputadas y diputados iniciaremos con el proceso.

En primer lugar, Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.
- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.
- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.  
Adelante, Diputado.
- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.
- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.
- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado René Frías Bencomo.
- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.
- **La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.
- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.
- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.
- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Misael

Maynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús

Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, la voz.

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito al Segundo Secretario, Diputado Parga verifique que las legisladores... legisladoras y legisladores hayan emitido su voto.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Pregunto a los legisladores, las legisladoras si todos han emitido su voto.

Informo a la Presidencia que las y los legisladores presentes han emitido su voto.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

Ah -perdón-, falta un voto por emitir, adelante Diputado Villarreal.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Presidente, le informo con respecto a la terna uno que se obtuvieron 26 votos para la ciudadana Brenda Viviana Ordoñez Peña, 2 votos para Luisa Fernanda Vázquez Pulido y 2 votos para María del Carmen Domínguez López.

[Nota: Emiten su voto 30 de las y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura. No se encuentran los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia a la sesión.]

Y con respecto a la terna 2, el ciudadano Felipe de Jesús Ruíz Becerra con 11 votos, el ciudadano Francisco Antonio Hernández Rodríguez con 13 votos y el ciudadano José Luis Fernández Madrid con 6 votos.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

## 9. VOTACIÓN POR CÉDULA SEGUNDA RONDA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Al no haber obtenido la votación requerida, según lo establece el artículo 17... 137 del reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo que establece que las votaciones para elección de funcionarios a que se refieren las fracciones XV, XXVII del artículo 64 de la Constitución que requieran la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura o de mayoría calificada por así ordenarse expresamente, podrán someterse a consideración de la Asamblea hasta por dos ocasiones en una misma sesión si es que de la votación primaria no se alcanza el resultado que previene la ley.

Es decir, en el caso de la primera terna si se obtiene las dos terceras partes; en el caso de la segunda no se obtienen se requerirían 20 votos porque 30 legisladores emitimos nuestro voto, por lo tanto se someterá a una segunda ronda en el caso de la

segunda terna propuesta.

Le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, por favor llame a los diputados para emitir su voto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien, iniciaré con el pase de lista, Diputado -perdón- nos están entregando las... bien.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

**Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytan Díaz.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado... Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Misael Maynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano.- P.E.S.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**  
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:**  
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**  
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:**  
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**  
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso.

[Deposita la cédula en la urna].

Con su permiso, Diputado Presidente.

De conformidad con lo que dispone el artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pregunto a las y los diputados si falta alguno de emitir su voto, favor de manifestarlo.

Informo a la Presidencia que las y los legisladores presentes han emitido su voto.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Presidente, le informo que se han obtenido de la terna número 2, para el ciudadano Felipe de Jesús Ruíz Becerra 15 votos, para el ciudadano Francisco Antonio Hernández Rodríguez 12 votos y para el ciudadano José Luis Fernández Madrid un voto.

[Nota: Emiten su voto 28 de las y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura. No se encuentran la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y los Diputados Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia a la sesión.]

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Con fundamento en el artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, al no alcanzarse la votación requerida se devuelve este asunto por lo que respecta a la segunda terna a la Junta de Coordinación Política.

Gracias, Secretaria.

Por lo tanto este Honorable Congreso del Estado en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 4o. y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 136 y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, habiendo obtenido al menos las dos terceras partes de los votos de las y los diputados presentes en esta sesión, designa a la ciudadana Brenda Viviana Ordoñez Peña como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

[Texto del Decreto No. 402/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/NOMBR/0402/2019 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** De conformidad con lo que disponen los artículos 4, apartado D; y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 136 y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, se designa a la CIUDADANA BRENDA VIVIANA ORDÓÑEZ PEÑA, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La persona designada iniciará sus funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, y durará

en su encargo por un periodo de tres años.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la ciudadana electa para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas de decreto correspondientes y las envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Solicito a la Secretaría informe al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el resultado obtenido, así como a las personas... a la persona designada a fin de que en su oportunidad rinda la protesta de ley correspondiente y comunique a esta Presidencia cuando estemos en aptitud de que le sea tomada la protesta de ley.

**10.**

**CONTINÚA PRESENTACIÓN DE  
DICTÁMENES**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Continuando con los dictámenes de la Junta de Coordinación Política, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Álvarez Monje para que de lectura al segundo dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:**  
Gracias, Presidente.



Con su venia.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica, así como los artículos 30, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 21 de noviembre del 2018, fue aprobado el Decreto número 71/EXDEC/0041/2018 en el Periódico Oficial, mediante el cual se designan representantes de esta legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal.

II.- Que con fecha 19 de septiembre del presente año, la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez mediante oficio BGG. 107/2019, solicitó su renuncia a la representación ante el Sistema Integral de Seguridad para Protección de los Periodistas del Estado.

Por lo tanto la Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- La Junta de Coordinación Política, es competente para resolver sobre el asunto de las representaciones, por parte de este Honorable Congreso, ante diversos entes públicos, conforme lo dispuesto por los artículos 60 y 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

II.- En reunión de la Junta de Coordinación celebrada el día 22 de octubre del presente año, el Diputado René Frías Bencomo hizo del conocimiento del referido... al referido Cuerpo Colegiado, de la solicitud de la Diputada Gámez,

previamente descrita y, a su vez, proponiendo que dicha representación fuese cubierta por la Diputada Ana Estrada... Ana Carmen Estrada García, quien personalmente mostró interés de realizar este cometido. Esta Junta aprobó la propuesta de manera unánime.

III.- En la misma reunión, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva, también hizo del conocimiento que el Decreto No. 71/EXDEZ/0041/2018 del Periódico Oficial, mencionando en antecedentes, que se advirtió una duplicidad en la representación para el mismo órgano estatal, como se puede ver en sus artículos octavo y vigésimo sexto y en consecuencia, propuso a la Junta de Coordinación Política la derogación de uno de los artículos en mención, siendo aprobado que se derogara el artículo octavo del citado Decreto.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica que nos rige, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de

#### DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Que se reforma el Artículo Quinto y se deroga el Artículo Octavo del Decreto No. 71/EXDEC/0041/2018 del Periódico Oficial, mediante el cual se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Quinto.- ...

Ana Carmen Estrada García.

El artículo sexto, séptimo -perdón-.

Artículo Octavo.- Se deroga.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del 2019.

Y así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en la reunión de fecha octubre 22 de los corrientes.

Lo firman los integrantes el de la voz más Diputado Rubén Aguilar, el Diputado Miguel Ángel Colunga, la Diputada Rosa Isela Gaytán, el Diputado Misael Máynez, la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento y el Diputado René Frías Bencomo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica, así como los artículos 30, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho fue aprobado el Decreto No. LXVI/EXDEC/0041/2018 I P.O., mediante el cual se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal.

II.- Con fecha diecinueve de septiembre del presente año, la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez mediante oficio BGG. 107/2019, solicitó su renuncia a la representación ante el Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua argumentando a su favor las cargas de trabajo que tiene como legisladora.

La Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio

y análisis de la Iniciativa de mérito, formula las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- La Junta de Coordinación Política, es competente para resolver sobre el asunto de las representaciones, por parte de este H. Congreso, ante diversos entes públicos, conforme lo dispuesto por los artículos 60 y 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

II.- En reunión de la Junta de Coordinación Política celebrada el día veintidós de octubre del presente año, el Diputado René Frías Bencomo hizo del conocimiento del referido Cuerpo Colegiado, de la solicitud de la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, previamente descrita y, a su vez, proponiendo que dicha representación fuese cubierto por la Diputada Ana Carmen Estada García, quien personalmente mostró interés de realizar este cometido. Esta Junta aprobó la propuesta de manera unánime.

III.- En la misma reunión, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva, también hizo del conocimiento que el Decreto No. LXVI/EXDEC/0041/2018 I P.O., mencionado en antecedentes, se advirtió una duplicidad en la representación para un mismo órgano estatal, como se puede ver en sus artículos octavo y vigésimo sexto. En consecuencia, propuso a la Junta de Coordinación Política la derogación de uno de los artículos en mención, siendo aprobado que se derogara el artículo octavo del citado Decreto.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

#### D E C R E T O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Quinto y se deroga el Artículo Octavo del Decreto No. LXVI/EXDEC/0041/2018 I P.O., mediante el cual se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, para quedar de la siguiente manera:

**DEL ARTÍCULO PRIMERO AL CUARTO.- ...**

**ARTÍCULO QUINTO.-...**

1. Ana Carmen Estrada García.

DEL ARTÍCULO SEXTO AL SÉPTIMO.- ...

ARTÍCULO OCTAVO.- Se deroga.

DEL ARTÍCULO NOVENO AL CUADRAGÉSIMO QUINTO.- ...

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 24 días del mes de octubre de 2019.

ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Dip. Fernando Álvarez Monje, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Vicepresidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA; Dip. Misael Máynez Cano, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. Alejandro Gloria González, Representante del Partido Verde Ecologista de México; Dip. René Frías Bencomo, Representante del Partido Nueva Alianza].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados

respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor incluido el del Diputado Omar

Bazán Flores, cero votos en contra y cero absten...  
-perdón- 21 votos a favor incluido el del Diputado también Jesús Villarreal Macías, cero en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 403/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFDEC/0403/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Quinto y se deroga el Artículo Octavo del Decreto No. LXVI/EXDEC/0041/2018 I P.O., mediante el cual se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, para quedar de la siguiente manera:

DEL ARTÍCULO PRIMERO AL CUARTO...

ARTÍCULO QUINTO.-...

1. Ana Carmen Estrada García.

DEL ARTÍCULO SEXTO AL SÉPTIMO...

ARTÍCULO OCTAVO.- Se deroga.

DEL ARTÍCULO NOVENO AL CUADRAGÉSIMO QUINTO...

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Para continuar con la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, para que en representación de la Comisión de Salud presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**  
Buenas tardes.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha uno... 2 de abril de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos necesarios a las entidades federativas para dar continuidad a la estrategia de aplicación de la prueba del Tamiz Neonatal, privilegiando el derecho de los niños a una vida sana.

Así mismo, con fecha 4 de abril de 2019, el Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente de la República Mexicana, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013 relativa a la obligatoriedad de la prueba del tamiz neonatal; y a los titulares de las Secretarías de

Salud Federal y Estatal, a realizar las medidas correspondientes para cumplir con lo que marca la Ley General de Salud, y la Norma Oficial Mexicana, para realizar dicha prueba, la cual es de carácter obligatoria.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fechas 04 y 11 de abril de 2019, respectivamente, y en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio y análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro se inserte... del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Ahora bien, gracias Presidente.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos la Comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

No todas las enfermedades se manifiestan clínicamente desde que se presentan sus causas, toda vez que muchos padecimientos cursan con un periodo asintomático, mismo que puede durar desde días hasta décadas.

En este contexto, el tamiz neonatal se define como

un procedimiento que se realiza para descubrir en aquellos recién nacidos aparentemente sanos, una enfermedad que con el tiempo ocasionará daños graves e irreversibles antes de que se manifiesten con la finalidad de poder tratarla evitando o aminorando sus consecuencias, la misma se realiza con gotas de sangre capilar usualmente obtenidas del talón, cuando las niñas o niños tienen entre cuatro y siete días de vida.

En este sentido, los programas de tamiz neonatal constituyen una prioridad dentro de la atención de problemas de salud pública, toda vez que desde hace más de cuatro décadas, el tamizaje ha demostrado ser un procedimiento eficaz en gran número de países desarrollados.

Ahora bien, de acuerdo con datos estadísticos, la aplicación del tamiz neonatal desde el año de 1998, ha permitido la detección oportuna de padecimientos congénitos, tan sólo en el año 2018 fueron detectados 17,042 casos sospechosos, de los cuales 14,485, lo que representa un 85 por ciento, se les realizaron pruebas confirmatorias que llevaron a la detección de 3,046 niñas y niños con algún padecimiento, de tal suerte, que su continuidad es la mayor relevancia para la materialización de los derechos de la niñez, a la vida, a la supervivencia, el desarrollo, a la protección de la salud, y a vivir en condiciones de bienestar.

Sin embargo, en meses anteriores fue de conocimiento público el comunicado que emitió el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a fin de suspender momentáneamente la observancia obligatoria para el personal de salud, de brindar atención en el campo de la salud reproductiva de las instituciones públicas, sociales y privadas del Sistema Nacional de Salud, tentativamente por razones de revisión a los procedimientos de licitación, adquisición y desempeño de servicios que para tal efecto, fueron contratados durante la administración anterior.

Por otra parte y en razón de lo previamente

expuesto, el pasado 26 de agosto del año en curso, las y los integrantes de la Comisión, sostuvimos reunión informativa con personal de la Secretaría de Salud, a efecto de conocer el estado actual que guarda la aplicación de la prueba, y en ese sentido se informó que la Secretaría de Salud Federal, ciertamente inició revisión de las adjudicaciones y contrataciones para la aplicación de tamiz neonatal, efectuadas por la administración pasada, lo anterior, atendiendo a supuestas denuncias públicas e indicios de prácticas administrativas inadecuadas, sin embargo, se contempló un plan de contingencia con la colaboración de las instituciones del Sector Salud, para realizar sin interrupción el servicio de tamizaje metabólico neonatal, refiriendo además, que en el caso particular del estado de Chihuahua, la aplicación del tamiz metabólico en niñas y niños recién nacidos, continua de forma ininterrumpida.

Finalmente y atendiendo a lo expuesto con antelación, concluimos que la aplicación del examen de tamizaje neonatal, sin duda alguna resulta de gran importancia, puntualizando que las mismas agencias sanitarias internacionales, han propiciado que los estados se comprometan a efectuar las pruebas a todos los recién nacidos, a fin de que ninguno se quede sin ser tratado oportunamente.

Sin embargo, de la información recibida por la Secretaría de Salud del Estado, se advierte que el examen se sigue aplicando de forma permanente, de tal suerte, que se estima conveniente emitir un acuerdo en el sentido de dar la propuesta por satisfecha.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendidas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores y el Diputado Fernando Álvarez Monje, mediante las cuales se solicita

dar continuidad a la estrategia de aplicación de la prueba del Tamiz Neonatal, privilegiando el derecho de los niños a una vida sana, así como la observación de la operación de la Norma Oficial Mexicana NOM-034, toda vez que las autoridades correspondientes, continúan proporcionando los servicios de aplicación y detección oportuna de padecimientos congénitos.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 22 del mes octubre del año 2019.

Por la Comisión de Salud.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y el de la voz Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 02 de abril de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos necesarios a las entidades federativas para dar continuidad a

la estrategia de aplicación de la prueba del Tamiz Neonatal, privilegiando el derecho de los niños a una vida sana.

Así mismo, con fecha 04 de abril de 2019, el Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente de la República Mexicana, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación de la Norma Oficial Mexicana (NOM-034-SSA2-2013) relativa a la obligatoriedad de la prueba del tamiz neonatal; y a los titulares de las Secretarías de Salud Federal y Estatal, a realizar las medidas correspondientes para cumplir con lo que marca la Ley General de Salud, y la Norma Oficial Mexicana, para realizar dicha prueba, la cual es de carácter obligatoria.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fechas 04 y 11 de abril de 2019, respectivamente, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Las iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

Primer iniciativa

"Dentro de la estrategia del Gobierno Federal se giró la instrucción para que las dependencias de salud de los Estados suspendan las pruebas del tamiz neonatal y las realicen con recursos propios, toda vez que venció el contrato con la empresa que prestaba el servicio a nivel nacional. Las instituciones de salud de los Estados han recibido reclamos por los derechohabientes del sector público ya que éstas no se cuenta con los recursos, insumos o prestadores del servicio necesarios para tales análisis.

Desde 1998 es una prueba obligatoria para todos los recién nacidos en el país, la cual consiste en tomar una muestra de sangre del talón del bebé para detectar posibles alteraciones en el metabolismo y diversas enfermedades congénitas antes de que se manifiesten. Su objetivo es tratarlas oportunamente y evitar complicaciones o consecuencias severas. Por lo tanto la noticia de que el tamiz neonatal ha sido suspendido sí es un tema que nos debe preocupar.

Existen dos tipos diferentes:

Ampliado. A través de una punción en el talón se extrae sangre para colocarla en una tarjeta de papel con un filtro especial, llamada tarjeta de Guthrie, la cual se envía al laboratorio para diagnosticar entre cinco y 60 diferentes padecimientos.

Básico. En este caso se utiliza la sangre del cordón umbilical. Sin embargo, su alcance es menor, ya que sólo permite determinar enfermedades relacionadas con retraso mental.

Entre las enfermedades que detecta se encuentran:

o Problemas metabólicos, hormonales y hemáticos

o Hipotiroidismo congénito

o Hiperplasia suprarrenal

o Fenilcetonuria

o Fibrosis quística

o Galactosemia

o Anemia falciforme

El objetivo del tamizaje es detectar a los niños que padezcan alguna de estas enfermedades se les pueda brindar un tratamiento oportuno y evitar en su mayor medida las secuelas; ya que estas pueden provocar alteraciones metabólicas y severos daños neurológicos los cuales tienen repercusiones importantes en el desarrollo del niño.

Sin embargo, vemos hoy que la cuarta transformación sigue afectando en el afán de implementar estrategias que no se establecen con la suficiente antelación, lo que deja en estado de vulnerabilidad a quienes más tenemos que proteger que en este caso vuelen a ser los niños, por lo que es indispensable que el gobierno tome las precauciones necesarias en este y todos los casos antes de detonar violaciones básicas a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

**A C U E R D O**

PRIMERO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, destine los recursos necesarios a las entidades federativas para dar continuidad con la estrategia de aplicación de la prueba del Tamiz Neonatal, privilegiando el derecho de los niños a una vida sana”.

Segunda iniciativa

”Nuestra Carta Magna en su artículo 2do. Inciso B Fracción III. En el cual establece que la federación y las entidades federativas así como los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades indígenas, entre estos la salud, el cual a la letra dice: ”...Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil...

Así mismo en el 4to. párrafo IX de nuestra Carta Magna establece la obligación del Estado para garantizar el acceso a la salud para la niñez el cual a la letra dice: ”...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...

Así mismo en el Transitorio Décimo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice ”...La ley deberá asegurar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, así como las normas en materia de salud y establecerá lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil. El Instituto contará con facultades para supervisar su cumplimiento...

La Ley General de Salud en su artículo 47 párrafo tercero establece [...En la operación y funcionamiento de los

establecimientos de servicios de salud se deberán satisfacer los requisitos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes...]

En los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, se expide y entra en vigor el 28 de Febrero del 2003 la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO.

En el año 2014, se emitió una nueva Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013 para la prevención y control de los defectos de nacimiento, donde se estableció como obligatorio el tamiz neonatal ampliado para la detección de errores innatos del metabolismo.

La NOM-034-SSA2-2013, establece los criterios y especificaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento. Así mismo en dicha norma se refiere a los defectos de nacimiento como un conjunto de patologías que alteran la estructura anatómica, la fisiología de la misma, los procesos del metabolismo y del crecimiento y desarrollo de los fetos y neonatos. Algunos de estos defectos pueden ser prevenibles, diagnosticados y manejados oportunamente, esta última acción permite ofrecer a la madre atención con calidad al momento de la resolución obstétrica y, al neonato, posibilidades de manejar una mejor condición de vida.

En los últimos años, los avances y logros obtenidos en el campo de la genética y el diagnóstico prenatal han sido de gran trascendencia, porque permiten la detección temprana de alteraciones fetales.

En esta Norma se incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal.

La prueba del Tamiz Neonatal es un estudio que se debe realizar a todos los recién nacidos entre el tercer y el quinto día de vida; consiste en tomar una muestra de sangre del talón del bebé, a fin de identificar cuatro enfermedades potencialmente graves como son: hipotiroidismo, fenilcetonuria, hiperplasia



suprarrenal congénita y galactosemia, en caso de no ser diagnosticado puede condicionar alteraciones en crecimiento y desarrollo, problemas neurológicos o incluso la muerte. Es una prueba gratuita que se aplica en todos los hospitales del sector salud, así como en las clínicas del IMSS e ISSSTE, la cual se debe realizar en el periodo señalado y evitar las consecuencias de una detección tardía que pudieran afectar la salud del recién nacido, las cuales sino se tratan inmediatamente pueden dejar alteraciones necrológicas o cardiovasculares permanentemente, así como, las actividades de identificación de condiciones de riesgo, detección temprana a través del tamiz, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento.”

Así mismo menciona en el punto 5.4 [La atención médica inmediata a las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, debe ser prioritaria y proporcionada en cualquier establecimiento de atención médica de los sectores público, privado o social, con calidad y humanitarismo, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.4, del capítulo de Referencias, de esta Norma] y en el punto 5.5 dice a la letra [Las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, que así lo ameriten por su condición, deben ser estabilizados y referidos con oportunidad al establecimiento que corresponda para su diagnóstico, tratamiento integral y seguimiento”.

Así mismo en el apartado 7 que se refiere a la prevención en el punto 7.3 menciona [En el primer nivel de atención se deben identificar los factores o condiciones de riesgo generales, en mujeres y parejas en edad fértil, antes, durante y después del embarazo, para prevenir los defectos al nacimiento, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento].

De acuerdo a la Ley Estatal de Salud de Chihuahua los artículos 34 fracción IV y 67, fracción V establecen:

Artículo 34. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios esenciales de salud los referentes a:

IV. La atención materno-infantil

Artículo 67. La atención materno-infantil comprende las siguientes acciones:

V. La aplicación del tamiz neonatal y que este se actualice progresivamente, privilegiando las enfermedades endémicas del Estado

La variabilidad de los paneles de tamiz neonatal es un fenómeno común, no sólo en México, sino en todo el mundo. En el 2008 la Organización Mundial de la Salud publicó la síntesis y revisión de los criterios para el correcto establecimiento de los programas de tamiz de enfermedades, diferentes a los criterios clásicos del tamiz de enfermedades de Wilson and Jungner establecidos en 1968.

La Organización Mundial de la Salud ha establecido claramente la importancia en la eficacia de los servicios sanitarios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades metabólicas congénitas, la cual depende de la existencia de un conjunto de servicios clínicos y de diagnóstico especializados en un sistema de atención primaria. Es necesario un núcleo de especialistas en genética médica, cirugía pediátrica, imagenología y medicina fetal.

Los Institutos Nacionales de Salud de México, tienen corresponsabilidad en la gobernanza que debe fincarse en los estudios de evaluación de tecnología para la salud y en el desarrollo de protocolos de investigación operativa para la implementación de un sistema nacional de tecno vigilancia y la identificación de efectos adversos de las enfermedades metabólicas congénitas.

De acuerdo a los oficios publicados por diferentes medios de comunicación en los que se evidencia del envío a dependencias Estatales por parte de la Secretaría de Salud, sobre el retiro de la prueba del tamiz, consideramos que resultaría una medida grave, que expone a la niñez y pone en riesgo grave la salud de los recién nacidos.

En Acción Nacional, ha de guiarnos un solo objetivo: el acertar en la definición de lo que será mejor para México; por ello tenemos un fuerte compromiso con la ciudadanía, pero aún más con aquellos sectores vulnerables de nuestro Estado. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación que de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-034-SSA2-2013) se manifiesta como obligatoria la prueba del tamiz neonatal.

SEGUNDO.- Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal a realizar las medidas correspondientes para cumplir con lo que marca la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana, para realizar la prueba del tamiz neonatal, el cual es de carácter obligatorio.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura acuerda que en el caso de la prueba del tamiz a niños entre 1 y 5 días de nacidos, no se suspenda, revoque o cancele la prueba del tamiz neonatal”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- No todas las enfermedades se manifiestan clínicamente desde que se presentan sus causas, toda vez que muchos padecimientos cursan con un periodo asintomático, mismo que puede durar desde días hasta décadas. En esta etapa el paciente, aunque ya tenga muchos o todos los factores etiológicos presentes, todavía se encuentra sano. El riesgo de terminar por enfermarse puede ser muy variable, desde un leve aumento en la susceptibilidad a padecer la enfermedad, pasando por una alta predisposición, hasta llegar a la conjunción necesaria y suficiente de factores etiopatológicos para cruzar el umbral clínico. En los últimos años, las capacidades para determinar ese riesgo e identificar los factores etiológicos han aumentado notablemente para muchas enfermedades, a lo cual se conoce como diagnóstico presintomático.

En este contexto, se han descrito más de 300 enfermedades

metabólicas congénitas identificadas como errores innatos del metabolismo de aminoácidos, ácidos orgánicos, hidratos de carbono y lípidos. Aunque los errores innatos del metabolismo son infrecuentes a nivel individual, su incidencia colectiva no lo es. Así pues, estas enfermedades son causadas por mutaciones genéticas que dan origen a disfunciones.

De tal suerte, que el tamiz neonatal se define como un procedimiento que se realiza para descubrir en aquellos recién nacidos aparentemente sanos, una enfermedad que con el tiempo ocasionará daños graves e irreversibles antes de que éstos se manifiesten, con la finalidad de poder tratarla, evitando o aminorando sus consecuencias. La misma, se realiza con gotas de sangre capilar, usualmente obtenidas del talón, cuando las niñas o niños tienen entre cuatro y siete días de vida.

III.- Resulta importante referir, que el examen de "Tamiz Neonatal Básico" ha resultado muy efectivo para detectar y prevenir retraso mental en pacientes con fenilcetonuria e hipotiroidismo congénito, puntualizando que gracias a éste, también se ha logrado adaptar las nuevas técnicas analíticas al estudio de las gotas de sangre neonatal recolectadas en papel filtro, lo cual ha hecho posible la determinación de una amplia gama de moléculas y la detección oportuna de aproximadamente medio centenar de padecimientos.

Por otra parte, como bien refiere el iniciador en su exposición de motivos, en el caso del "Tamiz Neonatal Ampliado", se hace posible el diagnóstico precoz de otras manifestaciones graves, tales como: hiperplasia suprarrenal congénita, cuadros sépticos o síndrome de Reye (enfermedad de orina de jarabe de arce o maple), trastornos del ciclo de la urea, trastornos neuromusculares, cardíacos o incluso una muerte súbita, inmunodeficiencias, síndromes colestásicos, o problemas pulmonares y digestivos.

Estudios señalan que éstos padecimientos son poco frecuentes, sin embargo, resulta importante señalar que aproximadamente uno de cada mil recién nacidos presenta al menos uno de ellos, por tal motivo, en aras de garantizar la salud de niñas y niños, es importante continuar realizando de forma preventiva, el estudio correspondiente.

IV.- En este sentido, los programas de tamiz neonatal constituyen una prioridad dentro de la atención en problemas de salud pública, toda vez que desde hace más de cuatro

décadas, el tamizaje ha demostrado ser un procedimiento eficaz en gran número de países desarrollados.

En México, el tamiz neonatal para enfermedades metabólicas se realizó por primera vez en el año 1973, sin embargo, el programa fue cancelado en el año 1977, aún con las estadísticas que demostraron su factibilidad en el descubrimiento y tratamiento oportuno de varios padecimientos en la niñez, y posteriormente, fue hasta el año 1995, cuando la Secretaría de Salud emitió la norma técnica con carácter de obligatoriedad, a fin de realizar el examen de tamiz a todos los recién nacidos, y desde entonces, el examen se estuvo realizando sucesivamente sin ninguna contrariedad.

Ahora bien, de acuerdo con datos estadísticos, la aplicación del tamiz neonatal desde el año de 1998, ha permitido la detección oportuna de padecimientos congénitos, tan sólo en el año 2018 fueron detectados 17,042 casos sospechosos, de los cuales a 14,485 (lo que representa un 85%) se les realizaron pruebas confirmatorias que llevaron a la detección de 3,046 niñas y niños con algún padecimiento, de tal suerte, que su continuidad es la mayor relevancia para la materialización de los derechos de la niñez, a la vida, a la supervivencia, el desarrollo, a la protección de la salud, y a vivir en condiciones de bienestar.

Sin embargo, en meses anteriores fue de conocimiento público el comunicado que emitió el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a fin de suspender momentáneamente la observancia obligatoria para el personal de salud, de brindar atención en el campo de la salud reproductiva de las instituciones públicas, sociales y privadas del Sistema Nacional de Salud, tentativamente por razones de revisión a los procedimientos de licitación, adquisición y desempeño de los servicios que para tal efecto, fueron contratados durante la administración anterior.

V.- De lo hasta aquí expuesto, coincidimos en la incuestionable obligación y facultad del Estado, para revisar los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y servicios, así como de cualquier otro que implique el ejercicio de recursos públicos, sin embargo, no convenimos en la suspensión o en el incumplimiento de las obligaciones respecto a la promoción, protección y garantía de los derechos humanos, máxime de niñas y niños, cuyo interés superior debe ser la consideración primordial en cualquier decisión y actuación de las mismas autoridades.

Así mismo, en el marco de las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México emitidas en el año 2015, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a nuestro país intensificar los esfuerzos para fomentar el desarrollo de niñas y niños en primera infancia, particularmente en lo relativo a garantizar que todas y todos accedan al más alto nivel posible de salud durante sus primeros años, para reducir la mortalidad infantil y permitirles disfrutar de un inicio saludable en la vida, para lo cual se requiere, entre otras condiciones, otorgar prioridad a la prestación de atención prenatal y postnatal.

Por otra parte y en razón de lo previamente expuesto, el pasado 26 de agosto del año en curso, las y los integrantes de esta Comisión, sostuvimos reunión informativa con personal de la Secretaría de Salud, a efecto de conocer el estado actual que guarda la aplicación de la prueba, y en ese sentido se informó que la Secretaría de Salud Federal, ciertamente inició la revisión de las adjudicaciones y contrataciones para la aplicación de tamiz neonatal, efectuadas por la administración pasada, lo anterior, atendiendo a supuestas denuncias públicas e indicios de "prácticas administrativas inadecuadas", sin embargo, se contempló un plan de contingencia con la colaboración de las instituciones del Sector Salud, para realizar sin interrupción el servicio de tamizaje metabólico neonatal, refiriendo además, que en el caso particular del estado de Chihuahua, la aplicación del tamiz metabólico en niñas y niños recién nacidos, continua de forma ininterrumpida.

VI.- Finalmente y atendiendo a lo expuesto con antelación, concluimos que la aplicación del examen de tamizaje neonatal, sin duda alguna resulta de gran importancia, puntualizando que las mismas agencias sanitarias internacionales, han propiciado que los estados se comprometan a efectuar las pruebas a todos los recién nacidos, a fin de que ninguno se quede sin ser tratado oportunamente. Sin embargo, de la información recibida por la Secretaría de Salud del Estado, se advierte que el examen se sigue aplicando de forma permanente, de tal suerte, que se estima conveniente emitir un acuerdo en el sentido de dar la propuesta por satisfecha.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

**A C U E R D O**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendidas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, y el Diputado Fernando Álvarez Monje, mediante las cuales se solicita dar continuidad a la estrategia de aplicación de la prueba del Tamiz Neonatal, privilegiando el derecho de los niños a una vida sana, así como la observación de la operación de la Norma Oficial Mexicana (NOM-034-SSA2-2013), toda vez que las autoridades correspondientes, continúan proporcionando los servicios de aplicación y detección oportuna de padecimientos congénitos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 22 del mes octubre del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento, se abre el sistema de votación

electrónica.

Diputadas y diputados por favor emitan su voto para que el mismo quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 22 votos a favor, cero votos en contra, cero

abstenciones y 9 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto del Acuerdo No. 340/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0340/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendidas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, y el Diputado Fernando Álvarez Monje, mediante las cuales se solicita dar continuidad a la estrategia de aplicación de la prueba del Tamiz Neonatal, privilegiando el derecho de los niños a una vida sana, así como la observación de la operación de la Norma Oficial Mexicana (NOM-034-SSA2-2013), toda vez que las autoridades correspondientes, continúan proporcionando los servicios de aplicación y detección oportuna de padecimientos congénitos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, para que en representación de la Comisión de Salud presente al Pleno el segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

[I.-] Con fecha el 3 de abril del 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional... Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social, para que en uso de sus atribuciones y facultades, soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, responder los recursos económicos y extender los contratos del personal médico y técnico, para que siga funcionando en Chihuahua el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana CREDI y siga prestando sus servicios a la niñez chihuahuense, para que esta alcance su pleno desarrollo y tenga en el futuro, la capacidad de incorporarse fácilmente a la vida estudiantil y laboral.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de abril del 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión el Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Adelante, Diputada proceda.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.-**

**P.T.:** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales del Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Al estudiar la problemática planteada, podemos advertir que el iniciador señala una situación preocupante que enfrenta el sector de salud, refiriéndose en concreto, a la desaparición de los apoyos federales, así como las modificaciones a los distintos presupuestos, y en este sentido, la presunta afectación de la operatividad del Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana CREDI, en la ciudad de Chihuahua.

Al tenor, se solicita se extiendan los contratos para el personal médico y técnico que prestan sus servicios, así como reponer el presupuesto que se haya retenido para el correcto funcionamiento del multicitado centro.

En base a lo anterior, quienes integramos esta Comisión, coincidimos en el sentido que el iniciador busca expresar, reconociendo la importancia que guardan los referidos centros para la niñez chihuahuense, así como su continuidad como parte de las políticas públicas del gobierno del Estado de Chihuahua, en aras de promover y coadyuvar el desarrollo físico, mental, social de la niñez, a fin de que alcancen un desarrollo infantil armónico.

En aras de lo expuesto, y en virtud de ratificar la importancia de estos Centros previo análisis la situación, se propuso celebrar una reunión informativa con el personal correspondiente a la Secretaría de Salud, a fin de conocer la situación desde su aspecto técnico, así como económico.

Así pues, el día 26 de agosto del presente año, tuvo lugar la reunión acordada a efecto de conocer la operatividad en general de los centros, sin dejar

de atender desde luego, la problemática planteada por el asunto analizado.

En este orden de ideas, se manifestó que actualmente el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana CREDI en la ciudad de Chihuahua, se encuentra trabajando con normalidad, contando con personal especializado en el área de psicología, pediatría, nutriología y enfermería, además, se puntualizó que se cuentan con otros dos Centros en proceso de acreditación, en las ciudades de Hidalgo del Parral y Juárez, los cuales también ofrecen los servicios correspondientes, con el personal especializado.

Así mismo, se refirió que los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana CREDI, atienden en promedio a 10 mil niñas, niños y menores de 5 años.

En este contexto, quienes integramos esta Comisión, coincidimos en la importancia de la educación inicial, toda vez que mediante ella se busca promover al ser humano de los medios necesarios para que pueda enfrentarse con éxito a la vida, así como desarrollar desde edad temprana, todas las potencialidades de las funciones en sus aspectos cognitivo, lingüístico, motriz y social, para convertirse en una persona útil, equilibrada y feliz, en los diferentes entornos donde se desenvuelve.

Sin embargo, atendiendo a la información que se proporcionó en el referido asunto y de la cual se desprende la inexistencia de la pretensión de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, proponemos a dar por satisfecho de acuerdo, en virtud de que el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana CREDI y la ciudad... en la ciudad de Chihuahua, se encuentra funcionando con regularidad, en su aspecto operativo y financiero.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se solicita exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, para que en uso de sus atribuciones y facultades, soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, reponer los recursos económicos y extender los contratos de personal médico y técnico, para que siga funcionando en Chihuahua, el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana CREDI, toda vez que dicho centro a la fecha, se encuentra func... en funcionamiento.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que... los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión con fecha 22 del mes de octubre del año 2019.

Integrantes. Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, Presidente; Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Secretaria; Diputado René Frías Bencomo y la de la voz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

I.- Con fecha 03 de abril de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, para que en uso de sus atribuciones y facultades, soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, reponer los recursos económicos y extender los contratos del personal médico y técnico, para que siga funcionando en Chihuahua el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), y siga prestando sus servicios a la niñez chihuahuense, para que esta alcance su pleno desarrollo y tenga en el futuro, la capacidad de incorporarse fácilmente a la vida estudiantil y laboral.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de abril de 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"El derecho a la salud es un derecho inalienable del ser humano, por lo tanto es una obligación imprescindible del Estado implementar políticas públicas que garanticen proporcionar a los gobernados las instituciones necesarias que se encarguen de velar por su salud, es por ello que uno de los rubros más importantes de los gobiernos en la actualidad es precisamente el de proporcionar sistemas de salud de vanguardia, incluyentes, profesionales y suficientes para el sano desarrollo de los individuos.

En este mismo sentido en el párrafo cuatro del Artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene toda persona para la protección de la salud.

El CREDI dentro de sus objetivos tiene el de dar seguimiento oportuno a la aplicación de prueba de evaluación de desarrollo infantil que permita la detección temprana de problemas de neurodesarrollo y evaluar niños con riesgos de retraso en el desarrollo con un enfoque transdisciplinario, para establecer diagnósticos y diseñar planes personalizados de atención integral dentro del centro y a través de unidades móviles de desarrollo infantil.

Con esto al atender cada una de estas áreas en niños que lo requieran, les permitirá ser adultos sanos y poder desarrollar plenamente cada una de sus capacidades y así adaptarse fácilmente a su vida estudiantil y laboral.

Derivado de que la anterior administración federal apoyo al Gobierno del Estado con la creación del Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), mismo que presta los servicios de estimulación temprana a niños desde recién nacidos hasta los 59 meses de edad, atendiendo 5 áreas básicas del desarrollo del niño, como son motricidad gruesa, motricidad fina, área de lenguaje, áreas social cognitiva y adaptativa.

En la actualidad el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI) Chihuahua, tiene en tratamiento activo a mil niños, además acuden a control del niño sano, 1500 niños más solo en la ciudad de Chihuahua, y se da seguimiento en la estrategia de desarrollo infantil a cerca de 20 mil niños en todo el Estado. Durante el año pasado el CREDI atendió a más de 10 mil niños en todo el Estado de Chihuahua, en edades de uno a 5 años.

El CREDI Chihuahua se estableció en las instalaciones del antiguo Hospital Infantil, mismo que se encuentra totalmente equipado contando con personal de salud, enfermería, psicólogos, nutriólogos terapeutas de lenguaje, terapeutas de motricidad humana y pediatría, que garantizaban la atención a los niños para que alcanzaran su pleno desarrollo, por lo que es indispensable la coordinación de los gobiernos federal y del Estado para que el CREDI siga en operaciones logrando así brindar a la niñez Chihuahuense la atención que requiere.

Sin embargo, la reciente desaparición de los apoyos federales, las modificaciones a los distintos presupuestos, la reducción de aportaciones por parte del gobierno federal viene a afectar un aspecto más del desarrollo de los chihuahuenses.

Los CREDI, como ya fue expuesto previamente, buscan llevar a cabo la detección y atención temprana de problemas de salud infantil, así que al ser retirada esta atención se descuida un sector preponderante, que es la salud infantil.

Fueron afectados los responsables de dar el seguimiento a las detecciones de problemas infantiles, nuevamente nos enfrentamos a despidos de personal especializado, nuevamente se descuida a los más desprotegidos, que son

los niños.

Exigimos a los distintos niveles de gobierno, tanto estatal como federal, se busquen los recursos necesarios para poder seguir brindando este importante servicio, puesto que la prevención siempre va a ser primordial, ya que el detectar un problema antes de que escale, particularmente en el tema de salud, puede ser la diferencia entre la vida y la muerte para una persona,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente

#### A C U E R D O

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de salud y de Desarrollo Social, para que en uso de sus atribuciones y facultades, soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, reponer los recursos económicos y extender los contratos del personal médico y técnico, para que siga funcionando en Chihuahua el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, (CREDI), y siga prestando sus servicios a la niñez Chihuahuense para que ésta, alcance su pleno desarrollo y tenga en el futuro, la capacidad de incorporarse fácilmente a la vida estudiantil y laboral.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Al estudiar la problemática planteada, podemos advertir que el iniciador señala una situación preocupante que enfrenta el sector salud, refiriéndose en concreto, a la desaparición de los apoyos federales, así como las modificaciones a los distintos presupuestos, y en este sentido, la presunta afectación de la operatividad del Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), en la ciudad de Chihuahua.



Al tenor, se solicita se extiendan los contratos para el personal médico y técnico que prestan sus servicios, así como reponer el presupuesto que se haya retenido para el correcto funcionamiento del multicitado Centro.

En base a lo anterior, quienes integramos esta Comisión, coincidimos en el sentido que el iniciador busca expresar, reconociendo la importancia que guardan los referidos Centros para la niñez chihuahuense, así como su continuidad como parte de las políticas públicas del gobierno del Estado de Chihuahua, en aras de promover y coadyuvar en el desarrollo físico, mental y social de la niñez, a fin de que alcancen un desarrollo infantil armónico.

Por otra parte y en relación al tema, convenimos que la mortalidad perinatal es uno de los más serios aspectos que afectan en nuestro país y desde luego, en el Estado. Por tal motivo, bajar esos índices es un compromiso humano y ético para cualquier gobierno.

En aras de lo expuesto, y en virtud de ratificar la importancia de estos Centros y previo análisis de la situación, se propuso celebrar una reunión informativa con el personal correspondiente de la Secretaría de Salud, a fin de conocer la situación desde su aspecto técnico, así como económico.

III.- Así pues, el día 26 de agosto del presente año, tuvo lugar la reunión acordada a efecto de conocer la operatividad en general de los Centros, sin dejar de atender desde luego, la problemática planteada en el asunto analizado. En este orden de ideas, se manifestó que actualmente el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), en la ciudad de Chihuahua, se encuentra trabajando con normalidad, contando con personal especializado en el área de psicología, pediatría, nutriología y enfermería, además, se puntualizó que se cuentan con otros dos Centros en proceso de acreditación, en las ciudades de Hidalgo del Parral y Juárez, los cuales también ofrecen los servicios correspondientes, con el personal especializado. Así mismo, se refirió que los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), atienden en promedio a 10 mil niñas y niños menores de 5 años.

En este contexto, quienes integramos esta Comisión, coincidimos en la importancia de la educación inicial, toda vez que mediante ella se busca proveer al ser humano de los medios necesarios para que pueda enfrentarse con éxito a

la vida, así como desarrollar desde edad temprana, todas las potencialidades de las funciones en sus aspectos cognitivo, lingüístico, motriz y social, para convertirse en una persona útil, equilibrada y feliz, en los diferentes entornos donde se desenvuelve.

Sin embargo, atendiendo a la información que se proporcionó en el referido asunto, y de la cual se desprende la inexistencia de la pretensión de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, proponemos en dar por satisfecho el acuerdo, en virtud de que el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), en la ciudad de Chihuahua, se encuentra funcionando con regularidad, en su aspecto operativo y financiero.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

#### **A C U E R D O**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se solicita exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, para que en uso de sus atribuciones y facultades, soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, reponer los recursos económicos y extender los contratos del personal médico y técnico, para que siga funcionando en Chihuahua, el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), toda vez que dicho Centro a la fecha, se encuentra en funcionamiento.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 22 del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD: DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS**

BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén en contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.)].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 23 votos a favor, cero votos en contra, una abstención y 7 votos no registrados.

Contamos a favor también el voto del Diputado Fernando Álvarez.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos leídos.

[Texto del Acuerdo No. 341/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0341/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se propone exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, para que en uso de sus atribuciones y facultades, soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, reponer los recursos económicos y extender los contratos del personal médico y técnico, para que siga funcionando

en Chihuahua, el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), toda vez que dicho Centro a la fecha, se encuentra en funcionamiento.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Acto seguido tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, para que en representación de la Comisión de Salud de lectura al tercer dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Buenas tardes de nuevo.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de abril de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen una campaña urgente de vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de sarampión.

La Presidencia del Honorable Congreso, con fecha 9 de mayo de 2019 y en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa

de mérito, a efecto de proceder al estudio y análisis y elaboración del presente dictamen.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias, Presidente.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competentes de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los precedentes asuntos.

En las últimas décadas la situación de salud en nuestro país referente al comportamiento epidemiológico se ha modificado. En la década de los cincuenta, las principales causas de muerte eran las enfermedades infectocontagiosas; sin embargo, para 1993, se observa una disminución importante gracias a las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de algunos padecimientos.

Además de lo anterior, la mejoría en la calidad de vida, las cuales mejoran las condiciones socioeconómicas y culturales, ha contribuido a disminuir determinadas enfermedades epidemiológicas. Es por ello, que algunos autores mencionan que México se encuentra en una transición epidemiológica.

En este contexto el sarampión es una enfermedad viral aguda con picos estacionales en invierno y

primavera; la cual se transmite por contacto directo de persona a persona y tiene un período de incubación de 7 a 18 días, además se caracteriza por su duración de 4 a 7 días; resultado más grave en lactantes, niñas y niños desnutridos, así como en personas mayores.

Al tenor el impacto de la vacunación contra el sarampión, ha modificado el comportamiento de la enfermedad, toda vez que a partir de la implementación del Programa de Vacunación Universal, se alcanzaron coberturas de 95.6 por ciento de niñas y niños de uno a cuatro años de edad.

Además, con los programas de vacunación llamadas Semanas Nacionales de Vacunación, se han mantenido buenas coberturas en general. En observancia a estas medidas, se advierte una tendencia hacia la disminución, gracias a las acciones de control y a las campañas masivas de vacunación contra el sarampión, en la población susceptible.

Coincidimos con el iniciador, sobre la importancia que conlleva la situación epidemiológica de la enfermedad, sin embargo, también resulta puntual señalar las múltiples acciones que se han emprendido a efecto de mantener un control en la propagación de esta enfermedad, refiriéndonos a los compromisos ante la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, observado por el Programa de Eliminación del Sarampión; además de promover respuestas inmediatas y efectivas ante la presencia de casos y brotes, por otra parte, señalamos las acciones que constantemente emprende el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, con la participación de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud.

Ahora bien, por lo que respecta al tema y en aras de conocer la situación específica del Estado de Chihuahua, se tuvo a bien invitar al personal correspondiente de la Secretaría de Salud, a fin de proporcionar mayor información, y en ese sentido,

el día 26 de agosto del año en curso se celebró reunión informativa, en la cual se refirió a través del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, la Secretaría de Salud detectó el primer caso de sarampión en un paciente de dos años de edad en Ciudad Juárez, el cual fue debidamente atendido, y al resultar en caso sospechoso, se realizó el cerco sanitario, para evitar la propagación del mismo.

De igual forma, se puntualizó en las siguientes... constantes campañas de detección temprana, permitiendo los tratamientos necesarios y oportunos a la niñez y en general, lo anterior cobra relevancia, porque si bien es cierto, en los últimos años se han presentado importantes flujos migratorios en la entidad, desconociendo en su gran mayoría el estado de salud de las personas, también lo es, el hecho de que se busca dignificar su estancia por el Estado, de tal suerte, que no coincidimos en la propuesta de implementar una campaña urgente de vacunación, únicamente para niñas y niños migrantes.

Finalmente, es menester precisar que el Estado de Chihuahua cumplió 24 años sin brotes de sarampión y sin registros de casos de cepas importadas desde el año de 1995, en ese orden de ideas, estimamos conveniente emitir un acuerdo en el sentido de dar la propuesta por satisfecha.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se propone exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de las... de sus Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen una campaña urgente de vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de Sarampión, toda vez que las autoridades de Salud mencionadas, actualmente cumplen a

cabalidad con esta medida preventiva solicitada, con la ciudadanía en general.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Por la Comisión de Salud, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 29 de abril de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen una campaña urgente de vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de sarampión.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 09 de abril de 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"El sarampión, tal y como lo define la OMS, es una enfermedad

vírica muy contagiosa que afecta sobre todo a los niños que se transmite por gotículas procedentes de la nariz, boca y faringe de las personas infectadas. Es una enfermedad muy contagiosa y grave causada por un virus, la cual se tenía por erradicada en gran parte del mundo después de que la vacuna contra esta enfermedad se introdujera en 1963, por el contrario, en este año ha resurgido y con gran fuerza. Esta enfermedad va encaminada a producir desde una fiebre alta, que comienza unos 10 a 12 días después de la exposición al virus y dura entre 4 y 7 días, así como también aparecer un exantema, generalmente en el rostro y la parte superior del cuello, que se extiende en unos 3 días, acabando por afectar a las manos y pies, teniendo también complicaciones graves, tales como ceguera, encefalitis, diarrea intensa, infecciones del oído y neumonía, sobre todo en niños malnutridos y pacientes inmunodeprimidos, hasta poder llegar a causar la muerte que puede deberse a complicaciones del sarampión, que son más frecuentes en menores de 5 años y adultos de más de 30 años. Conforme a que instituciones como la OMS, UNICEF, y demás han emitido los comunicados respectivos al caso del sarampión en el que informaran que en los últimos días se ha aumentado el porcentaje de casos a un ritmo alarmante en todo el mundo.

En relación a esto se tienen registros de que, en este año, 170 países han informado de 112.163 casos de sarampión a la OMS. El año pasado en la misma fecha, se habían contabilizado 28.124 casos de sarampión en 163 países. Esto representa un aumento de casi 300% a escala mundial, porcentaje que enciende las alarmas en todo el mundo.

Conforme a que el sarampión es una de las enfermedades más contagiosas del mundo para la que no existe tratamiento curativo, pero sí que puede ser prevenida con dos dosis de vacuna segura y eficaz, que no en todos los países se aplica.

Debido a esto se cuenta con información que una gran cantidad de los niños del mundo no cuentan con la vacuna ya que en algunos países no se tiene la educación en la salud que se tiene en México, el porcentaje de niños que no reciben esta vacuna es elevado y debido a este es que se presentan brotes. Esto se debe a que en otros países existe una desconfianza creciente contra las vacunas, y en otros muchos casos por falta de acceso al tratamiento.

Actualmente en México atraviesa por un problema de migración

en el cual hasta la fecha siguen llegando más y más migrantes de Sudamérica los cuales aún se encuentran en territorio mexicano, en alberges y demás instalaciones que el gobierno ha implementado para su paso por México. Conforme a esto se tiene el registro de familias con menores que han llegado en las caravanas y para México resulta alarmante puesto que no se sabe a ciencia cierta el carnet de vacunación de los mismos.

En relación a esto en la Ley General de Salud en materia de vacunación tal y como lo menciona su artículo 157 Bis 1 que a la letra dice: "Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca. Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o incapaces, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que éstos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal". Esto nos lleva a que el gobierno es responsable de garantizar que las personas, como los migrantes que hoy en día residen en el territorio mexicano, tienen el derecho a recibir las medidas de vacunación como todo mexicano.

En base a la información planteada se hace oportuno hacer un llamado a los gobiernos federal y local para que en uso de sus atribuciones se tengan a realizar las medidas necesarias e implementar las estrategias que se requieran para dar atención a la alerta que se presenta en el mundo por los casos de sarampión que se han presentado, dando atención a la población migrante que hoy reside en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente campaña urgente

de Vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de Sarampión".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- En las últimas décadas la situación de salud en nuestro país referente al comportamiento epidemiológico se ha visto modificada. En la década de los cincuenta, las principales causas de muerte eran las enfermedades infectocontagiosas; sin embargo, para el año 1993, se observa una disminución importante gracias a las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de algunos padecimientos. Además de lo anterior, la mejoría en la calidad de vida, las mejores condiciones socioeconómicas y culturales, ha contribuido a disminuir determinadas enfermedades epidemiológicas. Es por ello, que algunos autores mencionan que México se encuentra en una transición epidemiológica.<sup>(1)</sup>

A la postre, una de las principales acciones en salud que se han venido realizando en la población, es la de protección mediante la vacunación; en este sentido, en septiembre del año 1990, en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, se adquirieron algunos compromisos para el año 2000, entre los cuales, se encuentra la meta de reducir a la mitad la tasa de mortalidad en niñas y niños menores de cinco años mediante las siguientes acciones: erradicación de la poliomielitis (México, obtuvo la certificación de la erradicación en el año 1995); eliminación del tétanos neonatal para el año 1995 (indicador de menos de 1 caso por 1000 nacidos vivos); así mismo, mantener coberturas de vacunación de 90% en menores de un año; reducción del 50% de muertes por diarreas en menores de cinco años (en el año 1994 se alcanzó una reducción de más del 60%); reducción de una tercera parte de las defunciones por infección respiratoria aguda en menores de cinco años, y por lo que respecta al tema, se logró una reducción del 95% las defunciones por sarampión.

III.- Sin duda alguna, el sarampión es una enfermedad viral

aguda, con picos estacionales en invierno y primavera; la cual se transmite por contacto directo de persona a persona, y tiene un período de incubación de 7 a 18 días, además se caracteriza por su duración de 4 a 7 días; resultando más grave en lactantes, niñas y niños desnutridos, así como en personas mayores.

Las complicaciones se pueden presentar como consecuencia de la réplica viral o por sobre infección bacteriana, y el diagnóstico se hace mediante datos clínicos y epidemiológicos, y se confirma por la presencia de anticuerpos específicos contra el virus del sarampión. Actualmente se considera una enfermedad prevenible, porque la infección natural da inmunidad de por vida; además, se dispone de una vacuna efectiva y no existe estado de portador.

El impacto de la vacunación contra el sarampión, ha modificado el comportamiento de la enfermedad, toda vez que a partir de la implementación del Programa de Vacunación Universal, se alcanzaron coberturas de 95.6% en niñas y niños de uno a cuatro años. Además, con los programas de vacunación llamadas Semanas Nacionales de Vacunación, se han mantenido buenas coberturas en general. En observancia a estas medidas, se advierte una tendencia hacia la disminución, gracias a las acciones de control y a las campañas masivas de vacunación contra el sarampión, en la población susceptible.

Coincidimos con el iniciador, sobre la importancia que conlleva la situación epidemiológica de la enfermedad, sin embargo, también resulta puntual señalar las múltiples acciones que se han emprendido a efecto de mantener un control en la propagación de esta enfermedad, refiriéndonos a los compromisos ante la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia<sup>(2)</sup>, observando el Programa de Eliminación del Sarampión; además de promover respuestas inmediatas y efectivas ante la presencia de casos y brotes, por otra parte, señalamos las acciones que constantemente emprende el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), con la participación de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud.

IV.- Ahora bien, por lo que respecta al tema y en aras de conocer la situación específica del Estado de Chihuahua, se tuvo a bien invitar al personal correspondiente de la Secretaría de Salud, a fin de que se proporcionara mayor información,

y en ese sentido, el día 26 de agosto del año en curso se celebró reunión informativa, en la cual se refirió que a través del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, la Secretaría de Salud detectó el primer caso de sarampión en un paciente de dos años de edad en ciudad Juárez, el cual fue debidamente atendido, y al resultar un caso sospechoso, se realizó el cerco sanitario, para evitar la propagación del mismo.

De igual forma, se puntualizó en las constantes campañas de detección temprana, permitiendo los tratamientos necesarios y oportunos a la niñez en general, lo anterior cobra relevancia, porque si bien es cierto, en los últimos años se han presentado importantes flujos migratorios en la entidad, desconociendo en su gran mayoría el estado de salud de las personas, también lo es, el hecho de que se busca dignificar su estancia por el Estado, de tal suerte, que no coincidimos en la propuesta de implementar una campaña urgente de vacunación, únicamente para niñas y niños migrantes.

Finalmente, es menester precisar que el Estado de Chihuahua cumplió 24 años sin brotes de sarampión, y sin registros de casos de cepas importadas desde el año de 1995, en este orden de ideas, estimamos conveniente emitir un acuerdo en el sentido de dar la propuesta por satisfecha

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se propone exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen una campaña urgente de Vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de Sarampión, toda vez que las autoridades de Salud mencionadas, actualmente cumplen a cabalidad con esta medida preventiva solicitada, con la ciudadanía en general.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 22 del mes octubre del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE SALUD: INTEGRANTES. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1)<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/439394/sem07.pdf>.

(2)[https://www.unicef.org/spanish/about/history/index\\_worldsummit.html](https://www.unicef.org/spanish/about/history/index_worldsummit.html).

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de votación en este momento.

Diputadas y diputados, favor de emitir su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.),

Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) voto en contra del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).]

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia.]

Se cierra el sistema de voto electrónico

Informo a la Presidencia, que han manifestado 23 votos a favor, 1 voto en contra, cero abstenciones y 7 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Diputado, Secretario.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 342/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0342/2019 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A



ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se propone exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen una campaña urgente de vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de Sarampión, toda vez que las autoridades de Salud mencionadas, actualmente cumplen a cabalidad con la ciudadanía en general, con esta medida preventiva solicitada.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Acto continuo, nuevamente se le concede el uso de la palabra, al Diputado Luis Aguilar Lozoya, para que en representación de la Comisión de Salud, presente al Pleno el di... el cuarto dictamen que ha preparado.

[La Diputada Marisela Terrazas Muñoz ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

[El Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado sale del Recinto].

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Buenas tardes de nuevo, compañeros.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; someten a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de mayo de 2019, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la red 5G, se realicen estudios técnicos en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

La Presidencia del Congreso del Estado, con fecha 21 de mayo de 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento, en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de... de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conceder... para conocer del presente asunto.

La comunicación y la tecnología constituyen un binomio importantísimo en nuestro Estado. Toda

vez que nadie puede imaginar su vida sin la prensa, radio, televisión o internet. Por lo cual, los medios de comunicación social son un instrumento imprescindible en nuestro tiempo.

Por otro lado, cuando invocamos a la tecnología, nos referimos a la colección de herramientas que hacen más fácil usar, crear, administrar e intercambiar información. En el inicio de los tiempos, los seres humanos hacían uso de ella para el po... para el proceso de descubrimiento del mundo y su evolución. Así púes, la tecnología es el conocimiento y la utilización de herramientas, técnicas y sistemas, con el fin de servir a un propósito más grande como la resolución de problemas o hacer la vida más fácil y mejor. Sin impor... su importancia para los seres humanos es enorme, porque les ha ayudado a adaptarse al entorno. Ahora bien, el desarrollo de alta tecnología ha ayudado a conquistar las barreras de comunicación y reducir la brecha entre las personas de todo el mundo. Los lugares lejanos se han vuelto cada vez más cercanos, y en consecuencia, el ritmo de vida ha aumentado.

Al tenor, el uso de la tecnología es inconmensurable y seguirá transformándose, al ritmo de las demandas de las y los usuarios, así como el propio mercado.

En este tenor, mucho se ha comentado sobre la próxima llegada de la red 5G, que básicamente es un acrónimo para referirse a la red móvil de quinta generación. Es decir, una nueva generación de tecnologías estándares de la comunicación inalámbrica, que es la que utilizan nuestros dispositivos móviles para permitirnos estar conectados en cualquier sitio y que prácticamente, es la evolución de la actual re... red 4G.

Por lo pro... por lo poco que se conoce de dicha tecnología, coincidimos que significaría un salto generacional, con el que se espera un adelanto en términos de velocidad, latencia y consumo, incluso podría cambiar por co... por completo el uso de los teléfonos móviles o dispositivos

conectados, es decir, la red 5G representaría la nueva generación de la tecnología, empleada en la comunicación entre dispositivos móviles, ofreciendo una mayor velocidad de conexión, con una latencia mucho menor y que aún así garantizaría un menor consumo energético, ayudando a alargar la autonomía de las baterías.

Sin embargo, existen en otros países múltiples estudios, en los cuales se observan diversos riesgos a la salud, como el padecimiento de cáncer, estrés celular, aumento de los radicales libres dañinos, daños genéticos, cambios estructurales y funcionales de los... de lo radical... del sistema reproductivo, déficit de aprendizaje y de memoria, trastornos neurológicos e impactos negativos en el bienestar general de los seres humanos, además de las evidencias crecientes de efectos nocivos tanto para los animales como para las plantas, paralelamente con los múltiples estudios que demuestran que la ra... que la radiación y radiofrecuencia es perjudicial para la vida; aunado a lo anterior, la evidencia clínica acumulada de personas enfermas, con daños en el ADN, así como a las células, los sistemas y órganos, en una amplia variedad de plantas y animales; sin omitir desde luego, los índices epidemiológicos de las principales enfermedades de la civilización moderna, que en su mayoría son causados son causados por la contaminación electromagnética.

Así púes, coincidimos en la importancia de... de estudiar las nuevas tecnologías que representan una opción para fortalecer las necesidades de la población, toda vez que se ha... han aportado grandes beneficios; desde la biología, nanotecnología o inteligencia artificial. En este contexto, la tecnología sin duda alguna ha permeado en diversos campos, con un impacto positivo no solo en la rapidez de los procesos, sino también en el bienestar del ser humano. En el campo de la salud no ha sido ajena a esta influencia, y hoy en día son numerosos los procedimientos a los que ha sido aplicada la tecnología médica: como es el auto... el diagnóstico, seguimiento o tratamiento de

enfermedades, o condiciones médicas; así como también registros médicos en línea, dispositivos móviles para el tratamiento de padecimientos, equipos de diagnóstico, procesos automatizados y hasta consultas médicas en internet, se encuentran entre... entre los avances, siempre y cuando, sea través de un uso adecuado de la misma. Por ello, el estado de la salud es un importante indicador del nivel de satisfacción de las necesidades básicas y su calidad, por lo cual convenimos que la... en la idea de participar en la creación de políticas públicas, que fomenten el crecimiento económico, siempre y cuando no se atente contra el bienestar de la población. Por tal motivo, acordamos en que la propuesta de exhortar a las autoridades correspondientes, a fin de que se realicen los estudios y acciones pertinentes, previos a la implementación de la red 5G en el País, en aras de salvaguardar la salud e integridad de la población.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la Red 5G, se realicen estudios técnicos por terceros ajenos a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable

Congreso, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 22 de octubre del año 2019.

Por la Comisión de Salud, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y el de la voz, Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 16 de mayo de 2019, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la red 5G, se realicen estudios técnicos en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 21 de mayo de 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"Sin duda, el ser humano es un ser eminentemente social, razón que motiva a que la comunicación se convierta en parte fundamental de su desarrollo y dicha necesidad conlleva a la

implementación de instrumentos modernos que lo faciliten, tal como sucede con el uso de la red de telefonía celular, en la que se busca que cada día los prestadores del servicio ofrezcan al usuario consumidor un servicio de calidad, sin embargo no debe perderse de vista el objetivo primordial que es el bienestar común, a la par de la satisfacción de necesidades.

El artículo 6, párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece una obligación para el Estado Mexicano en el sentido de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluyéndose el de banda ancha e internet, así como en el apartado B, fracción II, se amplía la forma en que debe ser garantizado tal derecho, observando entre los principios que cita, el de calidad, toda vez que se trata de un servicio público de interés general. En ese orden de ideas, para garantizar este derecho, nuestra Carga Magna decreta la creación de un Organismo Público Autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual es dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Ahora bien, con la modernización en las redes de comunicación, se han desarrollado e implementado redes inalámbricas de varias generaciones, que en su evolución han aumentando su velocidad en la transmisión de datos, como ha sido el mejoramiento de la red 3G a 4G. Ya desde años atrás, se ha mencionado el salto a la denominada red 5G, que ha sido motivo de diversos debates en diversos países en los que se ha buscado su implementación, buscando que esta nueva red revolucione la forma de comunicarnos en todos los ámbitos, ya que tiene un mayor nivel de cobertura y velocidad en la transmisión de datos, como se ha expuesto recientemente en el Mobile World Congress 2019, organizado por la Asociación de Sistemas Globales para Comunicación Móvil.

No pasa desapercibido que estos mecanismos inciden en mejorar las nuevas formas de comercio electrónico, desarrollo de modelos de comercio, de la industria manufacturera y movilidad, por mencionar algunos ejemplos. Sin embargo, la intención de esta autoridad legislativa recae principalmente en participar en la creación de políticas públicas que si bien, deben perseguir y fomentar el crecimiento económico, no cuando pudieran tener consecuencias que atenten contra el bienestar de la población, sino en estricta observancia a los derechos fundamentales, sin estar en oposición a la implementación de nuevas tecnologías.

Para el año próximo, se espera que la referida tecnología sucesora de la red 4G, comience a ser estandarizada e implementada, ya que aún se encuentra en desarrollo y debate sobre sus pros y contras, así como las formas para que las empresas de telecomunicaciones ofrezcan el servicio.

Entre los puntos negativos se ha discutido del daño a la salud que podría provocar la implementación de la Red 5G, ya que no se tiene certeza sobre los efectos de estos campos electromagnéticos con los que funcionan principalmente los teléfonos móviles y el internet inalámbrico. Se habla que podría ser más dañino que el tabaco ya que un porcentaje sumamente elevado de la población hacemos uso de este tipo de tecnologías, por lo que el 100% de la población podría sufrir pasivamente sus efectos, teniendo como consecuencia el incremento de padecimientos oncológicos, alteraciones en el sistema neuromuscular, en la membrana celular, temperatura de la piel, con posible efectos sistémicos, causados por la exposiciones a altas frecuencias, particularmente en sujetos más vulnerables como niños y embarazadas, según expuso el año pasado en un artículo la Sociedad Internacional de Médicos por el Medio Ambiente, que si bien México no forma parte, aporta ideas y acciones en el desarrollo de un medio ambiente sano y de la cual forman parte algunos países del continente americano.

Investigaciones realizadas en más de 40 países han arrojado información adicional sobre los riesgos a la salud con la exposición a los Campos Electromagnéticos (CEM) de Radiofrecuencia (RF) de la tecnología inalámbrica. El mayor estudio, realizado por el Programa Nacional de Toxicología (NTP) de EUA, muestra un aumento estadísticamente significativo en la incidencia de cáncer cerebral y cardiaco en animales expuestos a los CEM por debajo de los criterios de la Comisión Internacional sobre Protección contra las Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP) seguidos por la mayoría de los países. De igual forma La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), concluyó que los CEM de frecuencias de 30 KHz a 300 GHz son posiblemente carcinógenos para los seres humanos.

La Guía EUROPEA para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y problemas de salud relacionados con los CEM afirma que existe una fuerte evidencia de que la exposición a largo plazo a ciertos CEM

es un factor de riesgo para enfermedades como ciertos tipos de cáncer, enfermedad de Alzheimer e infertilidad masculina, así como dificultades de concentración, problemas del sueño, depresión, falta de energía y fatiga.

En ese orden de ideas, y con la demanda diaria de cada vez una conexión a internet más rápida y con más potencia, se desarrollan tecnologías que podrían afectar radicalmente al ser humano, perdiendo de vista la necesaria evaluación de riesgos y a la par, diseñar medidas de protección, ya que se ha expuesto que con el uso de esta red, se aumentarían significativamente las frecuencias que pudieran provocar enfermedades en los seres vivos, principalmente en el ser humano, poniendo en riesgo la salud pública en general.

Resulta preciso en esta iniciativa rescatar el Principio de Precaución, adoptado por la Unión Europea, el cual establece que ante sospechas fundadas en el uso de ciertas tecnologías puedan crear un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente, aun cuando no se tengan pruebas definitivas, se deben adoptar medidas protectoras antes de que se produzca el daño, operando en principio ante la amenaza en los temas ya mencionados y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos.

A manera de ilustración, recientemente han aparecido en los medios de comunicaciones declaraciones a cargo de Céline Fremault, Ministra del Gobierno de la Región de Bruselas-Capital, quien es responsable de Vivienda, Calidad de Vida, Medio Ambiente y Energía, en las que ha externado que no se puede aceptar esta tecnología si no se respetan estándares de radiación que deben proteger al ciudadano. Además, se ha planteado también que dicha red podría suponer un riesgo de ciberseguridad vulnerando el ecosistema digital y la posible influencia de países terceros a través de los proveedores de este servicio.

En nuestro país, recientemente fue publicado en el portal del Gobierno Federal, la intención de implementar en el territorio nacional esta tecnología, por ello se instaura por el Ingeniero Javier Jiménez Espirú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, un Primer Foro de Políticas Públicas en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se destacó como principal intención vincular a la sociedad para acceder a mejores niveles de educación, seguridad, salud y cultura, por lo que debe precisarse que desde la óptica de esta legisladora,

no se habla de una prohibición, sino de un análisis exhaustivo y estudios de impacto en materia de salud, en los que sea posible conocer si realmente esta tecnología no pone en riesgo la salud pública, destacando que precisamente a la Secretaría Federal en comento, le corresponde la elaboración de políticas y generación de inversión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Esta iniciativa atiende primordialmente a buscar proteger ante el desarrollo de una tecnología, el bienestar de la población, realizando una ponderación de derechos fundamentales en la que destaca el derecho a la vida y a la salud, ello, en observancia y concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual México forma parte de los Estados Miembros, y específicamente, atendiendo al Objetivo 3, que persigue la finalidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, por lo que es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal, tal como lo plantea el objetivo, a través de políticas públicas que incidan en mejorar la calidad de vida.

Al corresponder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 párrafo XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al Instituto Federal de Telecomunicaciones, la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, se encuentra oportuno solicitar que previo a realizar las acciones necesarias para el uso de esta tecnología, como lo son licitaciones de espectro radioeléctrico para el funcionamiento de la red 5G, se realicen estudiosos a través de organismos gubernamentales o terceros en relación a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que sea posible determinar que su implementación no afectaría la salud pública de los ciudadanos, objetivo que persigue el arábigo 65 del último cuerpo normativo en cita, que a la letra dicta:

Artículo 65. En el despliegue y operación de infraestructura inalámbrica se deberá observar el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes que el Instituto defina en colaboración con otras autoridades competentes.

Entonces, con esta petición, no pasa desapercibido que el buscar la seguridad de la vida, recae precisamente en el ejercicio de las atribuciones que le son dotadas al Instituto en mención, tal como lo dicta el numeral 54, fracción I de la Ley Federal citada en el párrafo que antecede, al mencionar que en la administración del espectro, el IFT deberá de perseguir como objetivo primordial en beneficio de los usuarios, la seguridad de la vida, por lo que esta solicitud no resulta contraria al ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la Red 5G, se realicen estudios técnicos por terceros ajenos a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La comunicación y la tecnología constituyen un binomio importantísimo en nuestro tiempo. Toda vez que nadie puede imaginar su vida sin la prensa, radio, televisión o internet. Por lo cual, los medios de comunicación social son un instrumento imprescindible en nuestro tiempo.

Por otro lado, cuando invocamos a la tecnología, nos referimos a la colección de herramientas que hacen más fácil usar, crear, administrar e intercambiar información. En el inicio de los tiempos, los seres humanos hacían uso de ella para el proceso de descubrimiento del mundo y su evolución. Así pues, la tecnología es el conocimiento y la utilización de herramientas, técnicas y sistemas, con el fin de servir a un propósito más grande como la resolución de problemas o hacer la vida más fácil y mejor. Su importancia para los seres humanos es enorme, porque les ha ayudado a adaptarse al entorno. Ahora bien, el desarrollo de alta tecnología ha ayudado a conquistar las barreras de comunicación y reducir la brecha entre las personas de todo el mundo. Los lugares lejanos se han vuelto cada vez más cercanos, y en consecuencia, el ritmo de vida ha aumentado.

Al tenor, el uso de la tecnología es inconmensurable y seguirá transformándose, al ritmo de las demandas de las y los usuarios, así como del propio mercado.

III.- En este tenor, mucho se ha comentado sobre la próxima llegada de la red 5G, que básicamente es un acrónimo para referirse a la red móvil de quinta generación. Es decir, una nueva generación de las tecnologías estándares de la comunicación inalámbrica, que es la que utilizan nuestros dispositivos móviles para permitirnos estar conectados en cualquier sitio y que prácticamente, es la evolución de la actual red 4G/LTE.

Por lo poco que se conoce de dicha tecnología, coincidimos que significaría un salto generacional, con el que se espera un adelanto en términos de velocidad, latencia y consumo, incluso podría cambiar por completo el uso de los teléfonos móviles o dispositivos conectados. En decir, la red 5G representaría la nueva generación de la tecnología, empleada en la comunicación entre dispositivos móviles, ofreciendo una mayor velocidad de conexión, con una latencia mucho menor, y que aún así, garantizaría un menor consumo energético, ayudando a alargar la autonomía de las baterías.

Sin embargo, existen en otros países múltiples estudios, en los cuales se observan diversos riesgos a la salud, como el padecimiento de cáncer, estrés celular, aumento de los radicales libres dañinos, daños genéticos, cambios estructurales y funcionales del sistema reproductivo, déficit de aprendizaje y memoria, trastornos neurológicos e impactos

negativos en el bienestar general de los seres humanos, además de las evidencias crecientes de efectos nocivos tanto para los animales como para las plantas, paralelamente con los múltiples estudios que demuestran que la radiación de radiofrecuencia (RF) es perjudicial para la vida; aunado a lo anterior, la evidencia clínica acumulada de personas enfermas, con daños al ADN, así como a las células, los sistemas y órganos, en una amplia variedad de plantas y animales; sin omitir desde luego, los índices epidemiológicos de las principales enfermedades de la civilización moderna, como las enfermedades cardíacas y la diabetes, que en su mayoría, son causados por la contaminación electromagnética.<sup>(1)</sup>

IV.- Así pues, coincidimos en la importancia de estudiar las nuevas tecnologías que representan una opción para fortalecer las necesidades de la población, toda vez que se han aportado grandes beneficios; desde la biología, nanotecnología o inteligencia artificial. En este contexto, la tecnología sin duda alguna ha permeado en diversos campos, con un impacto positivo no solo en la rapidez de los procesos, sino también en el bienestar del ser humano. En el campo de la salud no ha sido ajena a esta influencia, y hoy en día son numerosos los procedimientos a los que ha sido aplicada la tecnología médica: como en el diagnóstico, seguimiento o tratamiento de enfermedades, o condiciones médicas; así como también registros médicos en línea, dispositivos móviles para el tratamiento de padecimientos, equipos de diagnóstico, procesos automatizados y hasta consultas médicas en internet, se encuentran entre los avances, siempre y cuando, sea través de un uso adecuado de la misma. Por ello, el estado de la salud es un importante indicador del nivel de satisfacción de las necesidades básicas y su calidad de vida, por lo cual, convenimos en la idea de participar en la creación de políticas públicas, que fomenten el crecimiento económico, siempre y cuando no se atente contra el bienestar de la población. Por tal motivo, acordamos en la propuesta de exhortar a las autoridades correspondientes, a fin de que se realicen los estudios y acciones pertinentes, previos a la implementación de la red 5G en el País, en aras de salvaguardar la salud e integridad de la población.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la Red 5G, se realicen estudios técnicos por terceros ajenos a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 22 del mes octubre del año dos mil diecinueve.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD.**

**INTEGRANTES.** DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCALJ.

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.who.int/peh-emf/publications/facts/fs304/es/>.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico, diputadas

y diputados por favor emitan su voto para que se quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 10 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Secretaria.

Se aprueba el dictamen antes leído.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 343/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0343/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la Red 5G, se realicen estudios técnicos por terceros ajenos a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Continuando con la presentación de dictámenes se concede nuevamente el uso de la Tribuna, al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, para que en representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**



Compañeros les prometo que es último ya. Es de otra comisión.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

Lo trato de hacer lo más rápido posible si se fijan, porque yo sé que están muy atentos, ahí va.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia, autorice la dispensa de la lectura parcial del documento y hacer un resumen del mismo, con la petición de que el texto íntegro se prese... del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

Presidente.

Gracias, Presidente.

Con fecha 12 de julio del año 2019, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar 7 iniciativas con carácter de decreto, identifita... identificadas con los números de asuntos 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, y 1029, mediante las cuales solicita a este Alto Cuerpo Colegiado otorgar pensión de las siguientes personas, a la ciudadana, Bertha Yadira Reyes Rubio, así como al menor Jordán Noé Santiago Reyes, esposa e hijo respectivamente del ciudadano, Domingo Santiago Herrera; a la ciudadana, Ilse Natali Delgado Hernández, así como los menores Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, esposa e hijo respectivamente del ciudadano Jorge Armando Salcido Ramírez; a la ciudadana Alma Aure... Aurelia Maldonado Contreras, así

como a los menos Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, esposa e hijos, respectivamente del ciudadano Salvador Bárcenas Saavedra; a la ciudadana Patricia Ramírez Valencia, así como los menores María Fernanda y Ricardo, ambos de apellido Ruvalcaba Ramírez, esposa e hijos respectivamente del ciudadano Ricardo Ruvalcaba González; a la ciudadana Juana Maritza Álvarez Conde, así como al menor Edgar Gael Chavira Álvarez, esposa e hijos respectivamente del ciudadano Edgar Chavira Juárez; a la ciudadana Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellido Alemán Chávez, esposa e hijos respectivamente del ciudadano Martin Rafael Alemán Hinojos; a la ciudadana Martina Portillo López, así como a la menor Alejandra Portillo Portillo, esposa e hija respectivamente del ciudadano José Monserrat Portillo torres.

Es preciso señalar que de conformidad en la fracción 36 del artículo 64, de la Constitución Política del Estado, esta Soberanía cuenta con atribuciones... con sus atribuciones, la de conceder pensiones a las viudas y huérfanos de los servidores del Estado, que con motivo de funciones o actividades pierdan la vida, lo que obedece un criterio de absoluta justicia, permitiendo amparar a los dependientes económicos de estos, cuando pierden la vida en cumplimiento de su deber laboral y permitir con ello que sus familiares gocen del beneficio de una pensión.

En relación a lo anterior, se fundamenta lo supue... los supuestos que han de actualizarse para la que la Soberanía autorice la pensión a favor de los dependientes económicos de nombre ya mencionado, ya que los 7 asuntos correspondientes... corresponden a quienes ocuparon el cargo de agente "A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado y que perdieron la vida en cumplimiento de su deber.

Resulta conveniente mencionar que las pensiones por viudez y orfandad, no serán impedimento para que los beneficiarios puedan re... recibir cualquier

tipo de apoyo por parte de las autoridades de los 3 órdenes de gobierno, así como de que en caso uno o más de los beneficiarios dejaran de recibir la pensión decretada, la parte que le corresponda será repartida en los demás beneficiarios, hasta llegar al 100 por ciento de la pensión.

En mérito de lo expuesto y relacionado, con fundamento en lo que disponen los artículos 57, 58 y 111, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la ciudadana Yadira... Bertha Yadira Reyes Rubio, así como a la menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de 6 mil, 270 pesos, equivalente al 100 por ciento de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el ciudadano, Domingo Santiago Herrera, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupaba el pues... el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, así como a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said ambos de apellidos Salcido Delgado, a partir de la entrada en vigor de presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de

6 mil, 270 pesos, equivalente al 100 por ciento de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación, el ciudadano Jorge Armando Salcido Ramírez, quien ocupaba el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

Artículo Tercero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la ciudadana Alma Aurelia Maldonado Contreras, así como a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, a partir de la entrada en vigor de presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de 18 mil, pesos, equivalente al 100 por ciento, de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el ciudadano, Salvador Bárcenas Saavedra, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

Artículo Cuarto.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la ciudadana, Patricia Ramírez Valencia, así como a los menores de edad María Fernanda y Ricardo ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, a partir de la entrada en vigor de presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de 14 mil pesos, equivalente al 100 por ciento de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el ciudadano Ricardo Ruvalcaba González, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política

del Estado y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la ciudadana Juana Maritza Álvarez Conde, así como al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, a partir de la entrada en vigor de presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de 6 mil, 270 pesos, equivalente al 100 por ciento de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el ciudadano Edgar Chavira Juárez, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

Artículo Sexto.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann todos de apellidos Alemán Chávez, a partir de la entrada en vi... en vigor de presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de 6 mil, 270 pesos, equivalente al 100 por ciento de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el ciudadano Martin Rafael Alemán Hinojos, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

Artículo Séptimo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Martina Portillo López, así como a la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, a partir de la entrada en vigor de presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de 7 mil pesos, equivalente al 10 por ciento de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación, el ciudadano José Monserrat Portillo Torres, quien fuera "Agente A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado.

Las 7 pensiones por viudez y orfandad ya mencionadas, poseen las mismas características para cada beneficiario a excepción del monto, la cual será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente de sueldo base, por parte de Pensiones Civiles del Estado.

Ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla su parte se pasara integra al otro beneficiario, es decir, recibirá el 100 por ciento de la pensión económica, los beneficiarios no tendrán en su caso la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones, destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de los beneficiarios, les será entregada en la proporción que le resulte por conducto de la madre, esto hasta que los hijos cumplan la mayoría de edad, a partir de ello le será entregado directamente mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada aumentara en el mismo porcentaje en que se incremente las percepciones del personal activo que desempeñe en igual puesto al que ocupaba cada uno de los agentes.

La misma forma se concede una beca de estudios para los hijos en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgara hasta que en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el tiempo completo en instituciones públicas del nivel sup... de nivel de educación superior, por la cantidad que afortunadamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito de Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los hijos menores de edad, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando, de tiempo completo, para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo caso se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que las esposas o cónyuge respectan, la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de ci... de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este decreto, a los beneficiarios indi... indicados con anterioridad.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Las pensiones otorgadas en el presente decreto, serán compa... serán compatibles con... con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de Gobierno.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en dicha reunión de fecha 22 de octubre del año 2019.

Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.  
Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputada Martha

Lemus, Diputada Luis Aguilar, el de la voz.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de julio del año dos mil diecinueve, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de Decreto, identificada con número de asunto 1023, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado otorgar una pensión a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, así como al menor Jordan Noé Santiago Reyes, esposa e hijo respectivamente del C. Domingo Santiago Herrera, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen. II.- Con fecha 12 de julio del año dos mil diecinueve, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de Decreto, identificada con número de asunto 1024, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado otorgar una pensión a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, así como a los menores Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, esposa e hijos respectivamente del C. Jorge Armando Salcido Ramírez, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de julio del año

dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- Con fecha 12 de julio del año dos mil diecinueve, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de Decreto, identificada con número de asunto 1025, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado otorgar una pensión a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, así como a los menores Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, esposa e hijos respectivamente del C. Salvador Bárcenas Saavedra, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

IV.- Con fecha 12 de julio del año dos mil diecinueve, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de Decreto, identificada con número de asunto 1026, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado otorgar una pensión a la C. Patricia Ramírez Valencia, así como a los menores María Fernanda y Ricardo, ambos de apellido Ruvalcaba Ramírez, esposa e hijos respectivamente del C. Ricardo Ruvalcaba González, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

V.- Con fecha 12 de julio del año dos mil diecinueve, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de Decreto, identificada con número de asunto 1027, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado

otorgar una pensión a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, así como al menor Edgar Gael Chavira Álvarez, esposa e hijo respectivamente del C. Edgar Chavira Juárez, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

VI.- Con fecha 12 de julio del año dos mil diecinueve, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de Decreto, identificada con número de asunto 1028, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado otorgar una pensión a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, esposa e hijos respectivamente del C. Martin Rafael Alemán Hinojos, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

VII.- Con fecha 12 de julio del año dos mil diecinueve, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de Decreto, identificada con número de asunto 1029, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado otorgar una pensión a la C. Martina Portillo López, así como a la menor Alondra Sofía Portillo Portillo, esposa e hija respectivamente del C. José Monserrat Portillo Torres, quien fuera "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la

Comisión de Trabajo y Previsión Social la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

VIII.-La exposición de motivos que sustentan las iniciativas en comento establecen lo siguiente:

”La Administración que conforme a mandato de Ley encabezo, tiene la certeza de que la seguridad pública es un tema central y prioritario de las agendas de los tres niveles de gobierno y de la sociedad; no hace falta mencionar la intensidad y el ahínco con la cual los elementos de las corporaciones encargadas de seguridad pública y procuración de justicia realizan sus actividades cotidianas para salvaguardar la seguridad y bienestar de la sociedad mediante las tareas cardinales de prevención, investigación y persecución del delito.

La seguridad pública y procuración de justicia constituyen uno de los grandes desafíos que se enfrentan, dado que la sociedad chihuahuense espera resultados visibles a corto plazo que requieren del diseño eficiente, la implementación efectiva y la evaluación de políticas públicas que erradiquen la opacidad institucional y la falta de cobertura e infraestructura, para así garantizar la seguridad y justicia.

Es así que las tareas que ejercen los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el estado son de manera permanente y concreta, esto con el fin de preservar la armonía social y garantizar el desarrollo de las actividades dentro del orden, evitando que éstas sean perturbadas, para así garantizar a sus habitantes el conjunto de elementos sociales necesarios a la prosperidad y al desarrollo de la actividad humana.

En congruencia, este Gobierno trata de dignificar la labor de quienes trabajan para alcanzar la paz social, el desarrollo económico y la prosperidad de la comunidad, los cuales son dignos de reconocimiento al realizar tan noble labor, por lo que en coherencia con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el cual se atienden temas prioritarios para fortalecer la cobertura y calidad en la función de seguridad pública y procuración de justicia, se estima indispensable continuar brindando apoyo decidido a los elementos de las instituciones de seguridad pública. Muestra de lo precedente es la aprobación con el respaldo del Poder Legislativo, del Plan Estatal de Seguridad Pública 2017-2021 Y la emisión

del Acuerdo 109/2017 por el que se implementan incentivos adicionales a los Policías de Investigación, de Seguridad y Custodia, Preventiva, Vial y de Vigilancia de Audiencias Judiciales, así como a los Agentes del Ministerio Público y Peritos dependientes de la Fiscalía General del Estado.

Las acciones anteriores son solo una muestra del énfasis en proporcionar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública una mayor y mejor capacitación, así como dotar de herramientas necesarias para el buen desempeño de sus labores, con el fin de que puedan desarrollar las mismas con mayor seguridad, protección y tenacidad y con el sentido de pertenencia al garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, certeza, imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, en la Constitución local y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Luego entonces, es evidente que las estrategias y beneficios planteados hacia los servidores públicos encargados de la seguridad pública y procuración de justicia son tangibles, y traerán por correspondencia un mejor desempeño y honestidad en su desempeño, así como la dignificación a tan noble labor.

No obstante, es preciso puntualizar que por la propia naturaleza de las funciones que desempeñan estos servidores públicos, se presenta un significativo nivel de peligro en su labor cotidiana, en específico para aquellos que día a día trabajan para mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia, interviniendo directa o indirectamente en la prevención del o los delitos, o bien, ejerciendo su función en las situaciones en donde se ha cometido uno o varios de ellos.

De esta manera, claro resulta que enfrentan los peligros propios de la inseguridad y delincuencia derivados del hecho delictivo, al actuar con una entrega total hacia la encomienda asignada y mirar por el bienestar de la población. Ante esta situación, lamentablemente pueden resultar lesionados, o inclusive, en el más lacerante de los casos, perder la vida, con motivo y en ejercicio de sus funciones.

En consecuencia del peligro que representa desempeñar la función de la prevención, la seguridad pública y procuración de justicia por parte de los servidores públicos, esta Administración Estatal ha determinado apoyar a quienes con valentía arriesgan su integridad, no solo mediante el establecimiento de incentivos

que motivan la labor, si no también brindándoles tranquilidad cuando derivado del riesgo de su función, sufren lesiones que les impiden reincorporarse a su vida laboral en detrimento del núcleo familiar cuya subsistencia depende de los ingresos que perciben, máxime cuando lamentablemente fallecen.

Por ello se afirma que al originarse ya sea una incapacidad permanente total de un servidor público en el cumplimiento de su deber, o bien la pérdida de la vida del mismo, es necesario brindarle protección al integrante y en su caso, a su familia, proporcionándoles los recursos económicos y la asistencia médica que requieran para fomentar la estabilidad.

Motivo por el cual es relevante continuar atendiendo esta delicada situación y brindar las pautas para que el futuro y desarrollo integral de los dependientes económicos de los elementos de las instituciones de seguridad pública esté garantizado.

Al respecto, como es del conocimiento de esa H. Asamblea de Representación Popular, el numeral 64 fracción XXXVI de la Constitución Local, faculta el otorgamiento de pensión es a los servidores del Estado que queden incapacitados total o parcialmente para el trabajo con motivo de sus actividades o funciones; ya sus viudas o huérfanos cuando aquellos perdieran la vida por la causa expresada.

A) En el asunto 1023, es preciso hacer mención del caso del C. Domingo Santiago Herrera, quien ocupaba el puesto de "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, quien el día seis de septiembre del año dos mil dieciocho a la altura del kilómetro 48 de la carretera que conduce de San Pedro hacia San Juanito en el municipio de Guerrero, Chih., los agentes de la Comisión Estatal de Seguridad, circulaban a bordo de unidades oficiales en ejercicio y con motivo de sus funciones cuando se suscitó una emboscada en su contra por civiles armados, donde resultaron sin vida cuatro agentes, entre ellos el C. Domingo Santiago Herrera, dejando en desamparo a su menor hijo Jordan Noé Santiago Herrera y a su esposa la C. Bertha Yadira Reyes Rubio.

A causa de lo anterior, y con el propósito de disminuir las consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, autorice el otorgamiento

de una pensión por el concepto de sobresueldo denominado compensación, para el menor y esposa señalados en el párrafo que antecede, esto por la cantidad que venía devengando al momento de su fallecimiento, la cual deberá de actualizarse en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Domingo Santiago Herrera, pensión que incluya el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada, solicitando de igual manera el otorgamiento para dicho menor de una beca de estudios en instituciones de enseñanza pública, en los términos precisados más adelante.

B) En el asunto 1024, es preciso hacer mención del caso del C. José Armando Salcido Ramírez, quien ocupara el puesto de "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, quien el día nueve de agosto del dos mil dieciocho y al estar en servicio realizando sus funciones encomendadas, fue víctima de un ataque con armas de fuego por varios desconocidos, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida a consecuencia de ello, dejando en el desamparo a sus hijos de nombres Emily Ximena y Jorge Said de apellidos Salcido Delgado, así como a su esposa la C. Ilse Natalia Natali Delgado Hernández.

A causa de lo anterior, y con el propósito de disminuir las consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, autorice el otorgamiento de una pensión por el concepto de sobresueldo denominado compensación para sus hijos y esposa señaladas en el párrafo que antecede, esto por la cantidad que venía devengando al momento de su fallecimiento, la cual deberá de actualizarse en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Armando Salcido Ramírez, pensión que incluya el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada, solicitando de igual manera el otorgamiento para dichos menores de una beca de estudios en instituciones de enseñanza pública, en los términos precisados más adelante.

C) En el asunto 1025, es preciso hacer mención del caso del C. Salvador Bárcenas Saavedra, quien ocupara el puesto de "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la

Fiscalía General del Estado, quien el día catorce de abril del dos mil dieciocho al estar patrullando por la vía corta Parral-Chihuahua, justo en el entronque conocido como Santa Gertrudis fue emboscado por varias personas, las cuales le dispararon con armas de fuego, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida a consecuencia de ello, dejando en el desamparo a sus hijos de nombre Esli Miroszlava y Salvador de apellidos Bárcenas Maldonado, así como a su esposa la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras.

A causa de lo anterior, y con el propósito de disminuir las consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, autorice el otorgamiento de una pensión por el concepto de sobresueldo denominado compensación para sus hijos y esposa señaladas en el párrafo que antecede, esto por la cantidad que venía devengando al momento de su fallecimiento, la cual deberá de actualizarse en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Salvador Bárcenas Saavedra, pensión que incluya el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada, solicitando de igual manera el otorgamiento para dichos menores de una beca de estudios en instituciones de enseñanza pública, en los términos precisados más adelante.

D) En el asunto 1026, es preciso hacer mención del caso del C. Ricardo Ruvalcaba González, quien ocupara el puesto de "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, quien el día catorce de abril del dos mil dieciocho al estar patrullando por la vía corta Parral-Chihuahua, justo en el entronque conocido como Santa Gertrudis fue emboscado por varias personas, las cuales le dispararon con armas de fuego, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida a consecuencia de ello, dejando en el desamparo a sus hijos de nombres María Fernanda y Ricardo de apellido Ruvalcaba Ramírez, así como a su esposa la C. Patricia Ramírez Valencia.

A causa de lo anterior, y con el propósito de disminuir las consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, autorice el otorgamiento

de una pensión por el concepto de sobresueldo denominado compensación para sus hijos y esposa señaladas en el párrafo que antecede, esto por la cantidad que venía devengando al momento de su fallecimiento, la cual deberá de actualizarse en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Ricardo Ruvalcaba González, pensión que incluya el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada, solicitando de igual manera el otorgamiento para dichos menores de una beca de estudios en instituciones de enseñanza pública, en los términos precisados más adelante.

E) En el asunto 1027, es preciso hacer mención del caso del C. Edgar Chavira Juárez, quien ocupara el puesto de "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, quien el día seis de septiembre del año dos mil dieciocho a la altura del kilómetro 48 de la carretera que conduce de San Pedro hacia San Juanito en el municipio de Guerrero, Chih., los agentes de la Comisión Estatal de Seguridad, circulaban a bordo de unidades oficiales en ejercicio y con motivo de sus funciones cuando se suscitó una emboscada en su contra por civiles armados, donde resultaron sin vida cuatro agentes, entre ellos el C. Edgar Chavira Juárez, dejando en el desamparo a su hijo de nombre Edgar Gael Chavira Álvarez, así como a su esposa la C. Juana Maritza Álvarez Conde.

A causa de lo anterior, y con el propósito de disminuir las consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, autorice el otorgamiento de una pensión por el concepto de sobresueldo denominado compensación para su hijo y esposa señaladas en el párrafo que antecede, esto por la cantidad que venía devengando al momento de su fallecimiento, la cual deberá de actualizarse en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Edgar Chavira Juárez, pensión que incluya el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada, solicitando de igual manera el otorgamiento para dichos menores de una beca de estudios en instituciones de enseñanza pública, en los términos precisados más adelante.



F) En el asunto 1028, es preciso hacer mención del caso del C. Martin Rafael Alemán Hinojos, quien ocupara el puesto de "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, quien el día seis de septiembre del año dos mil dieciocho a la altura del kilometro 48 de la carretera que conduce de San Pedro hacia San Juanito en el municipio de Guerrero, Chih., los agentes de la Comisión Estatal de Seguridad, circulaban a bordo de unidades oficiales en ejercicio y con motivo de sus funciones cuando se suscitó una emboscada en su contra por civiles armados, donde resultaron sin vida cuatro agentes, entre ellos el C. Martin Rafael Alemán Hinojos, dejando en el desamparo a sus hijos de nombres Giovanni, Joselyn y Johann de apellidos Alemán Chávez, así como a su esposa la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald.

A causa de lo anterior, y con el propósito de disminuir las consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, autorice el otorgamiento de una pensión por el concepto de sobresueldo denominado compensación para sus hijos y esposa señaladas en el párrafo que antecede, esto por la cantidad que venía devengando al momento de su fallecimiento, la cual deberá de actualizarse en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Martin Alemán Hinojos, pensión que incluya el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada, solicitando de igual manera el otorgamiento para dichos menores de una beca de estudios en instituciones de enseñanza pública, en los términos precisados más adelante.

G) En el asunto 1029, es preciso hacer mención del caso del C. José Monserrat Portillo Torres, quien ocupara el puesto de "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado, quien el día tres de mayo del dos mil dieciocho y estando en funciones fue víctima de un ataque con armas de fuego por varios desconocidos, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida a consecuencia de ello, dejando en el desamparo a su hija de nombre Alondra Sofía Portillo Portillo, así como a su esposa la C. Martina Portillo López.

A causa de lo anterior, y con el propósito de disminuir las

consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, autorice el otorgamiento de una pensión por el concepto de sobresueldo denominado compensación para su hija y esposa señaladas en el párrafo que antecede, esto por la cantidad que venía devengando al momento de su fallecimiento, la cual deberá de actualizarse en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. José Monserrat Portillo Torres, pensión que incluya el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada, solicitando de igual manera el otorgamiento para dichos menores de una beca de estudios en instituciones de enseñanza pública, en los términos precisados más adelante."(SIC)

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, después de entrar al estudio y análisis de las Iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos en comento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- El C. Gobernador del Estado tiene la facultad para iniciar leyes y decretos, siendo esta última la que ahora nos ocupa; dicha facultad se encuentra contenida en el artículo 93 fracción VI de la Constitución del Política del Estado, la cual establece:

"Artículo 93.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

VI.- Iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en uso del derecho que le concede el art. 68 en su fracción II."

III.- El H. Congreso del Estado está facultado para conocer y aprobar en su caso las iniciativas en comento, de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción II de la Constitución Política del Estado, así como por lo estipulado en el artículo 111 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

IV.- Analizando las propuestas encontramos lo siguiente:

A) Que de acuerdo con la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, esta Soberanía cuenta entre sus atribuciones la de conceder pensiones a las viudas y huérfanos de los servidores del Estado que con motivo de sus funciones o actividades pierdan la vida, lo que obedece a un criterio de absoluta justicia permitiendo amparar a los dependientes económicos de estos, cuando pierden la vida en cumplimiento de su deber laboral, y permitir con ello que sus familiares gocen del beneficio de una pensión.

B) En relación a lo anterior se fundamenta los supuestos que han de actualizarse para que esta Soberanía autorice la pensión a favor de los dependientes económicos, de acuerdo a los siguientes asuntos planteados se presenta:

1.- Asunto 1023. El ciudadano Domingo Santiago Herrera, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a su esposa e hijo, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión correspondiente, a fin de garantizarles que tendrán una vida digna.

Del estudio de la iniciativa en comento, se desprende que efectivamente el ciudadano Domingo Santiago Herrera, se desempeñaba al momento de su fallecimiento, como "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado; es el hecho que el día seis de septiembre del año dos mil dieciocho a la altura del kilometro 48 de la carretera que conduce de San Pedro hacia San Juanito en el municipio de Guerrero, Chih., los agentes de la Comisión Estatal de Seguridad, circulaban a bordo de unidades oficiales en ejercicio y con motivo de sus funciones cuando se suscitó una emboscada en su contra por civiles armados, donde resultó sin vida el agente de entre tres agentes mas; además de que según se desprende de lo comentado por personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, dicho servidor público se desempeñó con honradez y lealtad a la institución y al Estado, por lo que la Fiscalía, no tiene ninguna objeción en que sea otorgada la pensión correspondiente a sus dependientes económicos.

De igual manera, dentro de la iniciativa en estudio se señala que el ciudadano Domingo Santiago Herrera, estaba casado con la ciudadana Bertha Yadira Reyes Rubio, y que derivado

de dicho matrimonio procrearon a un hijo el cual lleva por nombre Jordan Noé Santiago Reyes, según se acredita con el acta de nacimiento correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, así como al menor Jordan Noé Santiago Reyes, en su carácter de esposa e hijo, respectivamente, lo proporcional del 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación con motivo de sus funciones el C. Domingo Santiago Herrera, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, así como una beca de estudios por lo que respecta al menor antes mencionado, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años siempre y cuando se encuentre estudiando, de igual forma el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

2.- Asunto 1024. El C. Jorge Armando Salcido Ramírez, quien fuera "AGENTE" de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a su esposa e hijos, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión correspondiente, a fin de garantizarles que tendrán una vida digna.

Del estudio de la iniciativa en comento, se desprende que efectivamente el ciudadano Jorge Armando Salcido Ramírez, se desempeñaba al momento de su fallecimiento, como "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado; es el hecho que el día nueve de agosto del dos mil dieciocho y al estar en servicio realizando sus funciones encomendadas, fue víctima de un ataque con armas de fuego por varios desconocidos, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida ; además de que según se desprende de lo comentado por personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, dicho servidor público se desempeñó con honradez y lealtad a la institución y al Estado, por lo que la Fiscalía, no tiene ninguna objeción en que sea otorgada la pensión correspondiente a sus dependientes económicos.

De igual manera, dentro de la iniciativa en estudio se señala

que el ciudadano Jorge Armando Salcido Ramírez, estaba casado con la ciudadana Ilse Natali Delgado Hernández, y que derivado de dicho matrimonio procrearon dos hijos los cuales llevan por nombre Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, según se acredita con las actas de nacimiento correspondientes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, así como a los menores Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, lo proporcional del 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación con motivo de sus funciones el C. Jorge Armando Salcido Ramírez, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, así como una beca de estudios por lo que respecta a los menores antes mencionados, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años siempre y cuando se encuentren estudiando, así como, el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

3.- Asunto 1025. El C. Salvador Bárcenas Saavedra, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a su esposa e hijos, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión correspondiente, a fin de garantizarles que tendrán una vida digna.

Del estudio de la iniciativa en comento, se desprende que efectivamente el ciudadano Salvador Bárcenas Saavedra, se desempeñaba al momento de su fallecimiento, como "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado; es el hecho que el día catorce de abril del dos mil dieciocho al estar patrullando por la vía corta Parral-Chihuahua, justo en el entronque conocido como Santa Gertrudis fue emboscado por varias personas, las cuales le dispararon con armas de fuego, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida; además de que según se desprende de lo comentado por personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, dicho servidor público se desempeñó con honradez y lealtad a la institución y al Estado,

por lo que la Fiscalía, no tiene ninguna objeción en que sea otorgada la pensión correspondiente a sus dependientes económicos.

De igual manera, dentro de la iniciativa en estudio se señala que el ciudadano Salvador Bárcenas Saavedra, estaba casado con la ciudadana Alma Aurelia Maldonado Contreras, y que derivado de dicho matrimonio procrearon dos hijos los cuales llevan por nombre Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, según se acredita con las actas de nacimiento correspondientes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, así como a los menores Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, lo proporcional del 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación con motivo de sus funciones el C. Salvador Bárcenas Saavedra, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, así como una beca de estudios por lo que respecta a los menores antes mencionados, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años siempre y cuando se encuentren estudiando, así como, el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

4.- Asunto 1026. El C. Ricardo Ruvalcaba González, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a su esposa e hijos, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión correspondiente, a fin de garantizarles que tendrán una vida digna.

Del estudio de la iniciativa en comento, se desprende que efectivamente el ciudadano Ricardo Ruvalcaba González, se desempeñaba al momento de su fallecimiento, como fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado; es el hecho que el día catorce de abril del dos mil dieciocho al estar patrullando por la vía corta Parral-Chihuahua, justo en el entronque conocido como Santa Gertrudis fue emboscado por varias personas, las cuales le

dispararon con armas de fuego, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida; además de que según se desprende de lo comentado por personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, dicho servidor público se desempeñó con honradez y lealtad a la institución y al Estado, por lo que la Fiscalía, no tiene ninguna objeción en que sea otorgada la pensión correspondiente a sus dependientes económicos.

De igual manera, dentro de la iniciativa en estudio se señala que el ciudadano Ricardo Ruvalcaba González, estaba casado con la ciudadana Patricia Ramírez Valencia, y que derivado de dicho matrimonio procrearon dos hijos los cuales llevan por nombre María Fernanda y Ricardo, ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, según se acredita con las actas de nacimiento correspondientes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la C. Patricia Ramírez Valencia, así como a los menores María Fernanda y Ricardo, ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, lo proporcional del 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación con motivo de sus funciones el C. Ricardo Ruvalcaba González, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, así como una beca de estudios por lo que respecta a los menores antes mencionados, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años siempre y cuando se encuentren estudiando, así como, el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

5.- Asunto 1027. El C. Edgar Chavira Juárez, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a su esposa e hijo, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión correspondiente, a fin de garantizarles que tendrán una vida digna.

Del estudio de la iniciativa en comento, se desprende que efectivamente el ciudadano Edgar Chavira Juárez, se desempeñaba al momento de su fallecimiento, como fuera

"Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado; es el hecho que el día seis de septiembre del año dos mil dieciocho a la altura del kilómetro 48 de la carretera que conduce de San Pedro hacia San Juanito en el municipio de Guerrero, Chih., los agentes de la Comisión Estatal de Seguridad, circulaban a bordo de unidades oficiales en ejercicio y con motivo de sus funciones cuando se suscitó una emboscada en su contra por civiles armados, donde resultó sin vida el agente de entre tres agentes más; además de que según se desprende de lo comentado por personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, dicho servidor público se desempeñó con honradez y lealtad a la institución y al Estado, por lo que la Fiscalía, no tiene ninguna objeción en que sea otorgada la pensión correspondiente a sus dependientes económicos.

De igual manera, dentro de la iniciativa en estudio se señala que el ciudadano Edgar Chavira Juárez, estaba casado con la ciudadana Juana Maritza Álvarez Conde, y que derivado de dicho matrimonio procrearon un hijo el cual lleva por nombre Edgar Gael Chavira Álvarez, según se acredita con el acta de nacimiento correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, así como el menor Edgar Gael Chavira Álvarez, en su carácter de esposa e hijo, respectivamente, lo proporcional del 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación con motivo de sus funciones el C. Edgar Chavira Juárez, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, así como beca de estudios por lo que respecta al menor antes mencionado, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años siempre y cuando se encuentre estudiando, así como, el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

6.- Asunto 1028. El C. Martin Rafael Alemán Hinojos, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a su esposa e hijos, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión correspondiente, a fin de

garantizarles que tendrán una vida digna.

Del estudio de la iniciativa en comento, se desprende que efectivamente el ciudadano Martin Rafael Alemán Hinojos, se desempeñaba al momento de su fallecimiento, como fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado; es el hecho que el día seis de septiembre del año dos mil dieciocho a la altura del kilómetro 48 de la carretera que conduce de San Pedro hacia San Juanito en el municipio de Guerrero, Chih., los agentes de la Comisión Estatal de Seguridad, circulaban a bordo de unidades oficiales en ejercicio y con motivo de sus funciones cuando se suscitó una emboscada en su contra por civiles armados, donde resultó sin vida el agente de entre tres agentes más; además de que según se desprende de lo comentado por personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, dicho servidor público se desempeñó con honradez y lealtad a la institución y al Estado, por lo que la Fiscalía, no tiene ninguna objeción en que sea otorgada la pensión correspondiente a sus dependientes económicos.

De igual manera, dentro de la iniciativa en estudio se señala que el ciudadano Martin Rafael Alemán Hinojos, estaba casado con la ciudadana Johana Idaly Chávez Mac Donald, y que derivado de dicho matrimonio procrearon tres hijos los cuales llevan por nombre Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, según se acredita con las actas de nacimiento correspondientes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, lo proporcional del 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación con motivo de sus funciones el C. Martin Rafael Alemán Hinojos, quien fuera "Agente" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, así como una beca de estudios por lo que respecta a los menores antes mencionados, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años siempre y cuando se encuentren estudiando, así como, el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

7.- Asunto 1029. El C. José Monserrat Portillo Torres, quien fuera "Agente A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a su esposa e hija, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión correspondiente, a fin de garantizarles que tendrán una vida digna.

Del estudio de la iniciativa en comento, se desprende que efectivamente el ciudadano José Monserrat Portillo Torres, se desempeñaba al momento de su fallecimiento, como fuera "Agente A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado; es el hecho que el día tres de mayo del dos mil dieciocho y estando en funciones fue víctima de un ataque con armas de fuego por varios desconocidos, lo que le produjo lesiones en su integridad corporal perdiendo la vida; además de que según se desprende de lo comentado por personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, dicho servidor público se desempeñó con honradez y lealtad a la institución y al Estado, por lo que la Fiscalía, no tiene ninguna objeción en que sea otorgada la pensión correspondiente a sus dependientes económicos.

De igual manera, dentro de la iniciativa en estudio se señala que el ciudadano José Monserrat Portillo Torres, estaba casado con la ciudadana Martina Portillo López, y que derivado de dicho matrimonio procrearon a una hija la cual lleva por nombre Alondra Sofía Portillo Portillo, según se acredita con el acta de nacimiento correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la C. Martina Portillo López, así como a la menor Alondra Sofía Portillo Portillo, en su carácter de esposa e hija, respectivamente, lo proporcional del 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación con motivo de sus funciones el C. José Monserrat Portillo Torres, quien fuera "Agente A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado, así como una beca de estudios por lo que respecta a la menor antes mencionada, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años siempre y cuando se encuentre estudiando, así como, el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la

pensión decretada.

Resulta conveniente mencionar que las pensiones por viudez y orfandad, no serán impedimento para que los beneficiarios puedan recibir cualquier tipo de apoyo por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno; así como que en caso de que uno o más de los beneficiarios dejen de recibir la pensión decretada, la parte que les corresponda será repartida en los demás beneficiarios, hasta llegar al cien por ciento de la pensión.

En mérito de lo expuesto y relacionado, con fundamento en lo que disponen los artículos 57, 58 y 111, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, así como al menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Domingo Santiago Herrera, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupaba el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado, ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra al otro beneficiario, es decir, recibirá el 100% de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Domingo Santiago Herrera. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas

por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Bertha Yadira Reyes Rubio; y al menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente a Jordan Noé Santiago Reyes, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Domingo Santiago Herrera.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Bertha Yadira Reyes Rubio y el menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor del menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios

contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, así como a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said ambos de apellidos Salcido Delgado, a partir de la entrada en vigor de presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el C. Jorge Armando Salcido Ramírez, quien ocupaba el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado, ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Jorge Armando Salcido Ramírez. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Ilse Natali Delgado Hernández; y a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said ambos de apellidos Salcido Delgado, les será entregada en la proporción que les resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a Emily Ximena y Jorge Said ambos de apellidos Salcido Delgado, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Armando Salcido Ramírez.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said ambos de apellidos Salcido Delgado, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Ilse Natali Delgado Hernández y los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said ambos de apellidos Salcido Delgado, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said ambos de apellidos Salcido Delgado, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, así como a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, a partir de la entrada en vigor de presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100%

de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el C. Salvador Bárcenas Saavedra, quien fuera "AGENTE" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado, ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100% de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Salvador Bárcenas Saavedra. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras; y a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, les será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a Esli Miroslava y Salvador ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Salvador Bárcenas Saavedra.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Esli Miroslava y Salvador ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Alma Aurelia Maldonado Contreras y los menores de edad Esli Miroslava y Salvador ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios

de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Esli Miroslava y Salvador ambos de apellidos Bárcenas Maldonado subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Patricia Ramírez Valencia, así como a los menores de edad María Fernanda y Ricardo ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, a partir de la entrada en vigor de presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el C. Ricardo Ruvalcaba González, quien fuera "AGENTE " de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado, ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.



Los beneficiarios no tendrán en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Ricardo Ruvalcaba González. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Patricia Ramírez Valencia; y a los menores de edad María Fernanda y Ricardo ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, les será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a María Fernanda y Ricardo ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Ricardo Ruvalcaba González.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad María Fernanda y Ricardo ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Patricia Ramírez Valencia y los menores de edad María Fernanda y Ricardo ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores María Fernanda y Ricardo ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Patricia Ramírez Valencia, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá

hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, así como al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, a partir de la entrada en vigor de presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el C. Edgar Chavira Juárez, quien fuera "AGENTE " de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado, ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100% de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Edgar Chavira Juárez. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Juana Maritza Álvarez Conde; y al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente a Edgar Gael Chavira Álvarez, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen

las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Edgar Chavira Juárez.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Juana Maritza Álvarez Conde, y el menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor del menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez subsistirá hasta que cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann todos de apellidos Alemán Chávez, a partir de la entrada en vigor de presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL

DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el C. Martin Rafael Alemán Hinojos, quien fuera "AGENTE" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado, ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Martin Rafael Alemán Hinojos. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald; y los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann todos de apellidos Alemán Chávez, les serán entregada en la proporción que les resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a Giovanni, Joselyn y Johann todos de apellidos Alemán Chávez, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Martin Rafael Alemán Hinojos.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann todos de apellidos Alemán Chávez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Johana Idaly Chávez Mac Donald y los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann todos de apellidos Alemán Chávez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense

de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann todos de apellidos Alemán Chávez, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Martina Portillo López, así como a la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, a partir de la entrada en vigor de presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de sobresueldo denominado compensación el C. José Monserrat Portillo Torres, quien fuera "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado, ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100% de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán en su caso, la obligación de

sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. José Monserrat Portillo Torres. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Martina Portillo López; y la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente a Alondra Sofía Portillo Portillo, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. José Monserrat Portillo Torres.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Martina Portillo López y la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Martina Portillo López, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**ECONÓMICO.-**Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba de publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih, a los \_\_\_\_ días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reunión de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

**POR LA COMISIÓN TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**

**INTEGRANTES.** DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PRESIDENTE; DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA, VOCAL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Marisela Terrazas Muñoz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Prosecretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su

pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general, como en lo particular.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 8 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro de los Decretos No. 404 al 410/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/AUPEN/0404/2019 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, así como al menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Domingo Santiago Herrera, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra al otro beneficiario, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Domingo Santiago Herrera. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas

por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Bertha Yadira Reyes Rubio; y al menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente al hijo, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Domingo Santiago Herrera.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Bertha Yadira Reyes Rubio y el menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor del menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados

con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].**

[DECRETO No. LXVI/AUPEN/0405/2019 I P.O.]

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, así como a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Jorge Armando Salcido Ramírez, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad,

en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Jorge Armando Salcido Ramírez. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Ilse Natali Delgado Hernández; y a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, les será entregada en la proporción que les resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a la hija e hijo respectivamente, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Armando Salcido Ramírez.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Ilse Natali Delgado Hernández, y los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite

en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].**

[DECRETO No. LXVI/AUPEN/0406/2019 I P.O.]

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por

el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, así como a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Salvador Bárcenas Saavedra, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Salvador Bárcenas Saavedra. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras; y a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, les será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a la hija e hijo respectivamente, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Salvador Bárcenas Saavedra.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente

fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, y los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].**

[DECRETO No. LXVI/AUPEN/0407/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Patricia Ramírez Valencia, así como a su hija e hijo María Fernanda y Ricardo, ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Ricardo Ruvalcaba González, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE " de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Ricardo Ruvalcaba González. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de las C.C. Patricia Ramírez Valencia y María Fernanda Ruvalcaba Ramírez, y al menor Ricardo Ruvalcaba Ramírez, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente al hijo, mientras subsista el derecho.



La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Ricardo Ruvalcaba González.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la C. María Fernanda y al menor Ricardo, ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Las C.C. Patricia Ramírez Valencia y María Fernanda Ruvalcaba Ramírez y el menor Ricardo Ruvalcaba Ramírez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de la C. María Fernanda Ruvalcaba Ramírez y del menor Ricardo Ruvalcaba Ramírez, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Patricia Ramírez Valencia, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].**

[DECRETO No. LXVI/AUPEN/0408/2019 I P.O.]

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, así como al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Edgar Chavira Juárez, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE " de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra al otro beneficiario, es decir, recibirá el 100% de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo

propio de pensiones del C. Edgar Chavira Juárez. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Juana Maritza Álvarez Conde; y al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente al hijo, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Edgar Chavira Juárez.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Juana Maritza Álvarez Conde, y el menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor del menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez subsistirá hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las

erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].**

[DECRETO No. LXVI/AUPEN/0409/2019 I P.O.]

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Martin Rafael Alemán Hinojos, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Martin Rafael Alemán Hinojos. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald; y a los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, les será entregada en la proporción que les resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a la hija e hijos respectivamente, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Martin Rafael Alemán Hinojos.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, y los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o

hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].**

[DECRETO No. LXVI/AUPEN/0410/2019 I P.O.]

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H.

Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Martina Portillo López, así como a la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. José Monserrat Portillo Torres, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.

Las beneficiarias no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. José Monserrat Portillo Torres. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Martina Portillo López; y a la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente a la hija, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. José Monserrat Portillo Torres.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de

Gobierno del Estado.

La C. Martina Portillo López y la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Martina Portillo López, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ].**

## **12.**

### **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé... procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad con el orden del día aprobado en su oportunidad.

[El Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado se reincorpora a la sesión y ocupa la Segunda Secretaría].

En primer lugar se concede el uso de la palabra, al Diputado Misael Máynez Cano, quien presentara dos iniciativas.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Con el permiso de mis compañeras, compañeros y personas que nos acompañan.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículo 167, fracción I, 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75, 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso a efecto de presentar iniciativa de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante la cual se propone exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que dentro de la esfera de sus facultades y competencias, lleve a cabo la capacitación a la Asociación Estatal de Padres de Familia, las Asociaciones Municipales de Padres de Familia y a las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas, respecto de la facturación que deben hacer sobre los ingresos otorgados a las mismas por parte de dicha Secretaría y que la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, gire oficio a las instituciones de educación pública de nivel básico en el Estado,

informando que no es obligatorio facturar a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, dado que los recursos que... no provienen del erario público, lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La educación es un proceso fundamental para la supervivencia en las mejores condiciones de cualquier sociedad, es el instrumento que garantiza además de la transmisión de conocimientos, la trascendencia de nuestra cultura y el cultivo de los valores que nos dan identidad.

Por ello hemos de trasladarlo en su concepción, también como un proceso complejo que no ha de agotarse en el aula, dotándolo de continuidad en todos los ámbitos en que la actividad de los educandos se desarrolle; en la búsqueda de coadyuvar en la formación de individuos éticamente responsables, socialmente útiles, aptos para la competencia y la sana convivencia.

Que en tal sentido, la participación organizada de los padres de familia se vuelva además de deseable, necesaria como uno de los derechos derivados del ejercicio de la patria potestad, pero también, como la expresión indudable de su voluntad de asumir con el Estado la responsabilidad de hacer plenamente congruente el proceso de que se trata, teniendo como fundamento la propia Constitución Política de México en su artículo 31, fracción I, que a la letra dice: son obligaciones de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilas concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar en los términos que establezca la ley.

Que con el propósito de dar cauce a una verdadera representatividad de los intereses paternos en la educación en toda la identidad... entidad, es que de conformidad con la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, los padres de familia se organizan en: Asociaciones de padres de familia de escuelas, asociaciones municipales de padres de familia y en una asociación estatal de

padres de familia, las cuales se integran por los padres de familia, los tutores y quienes ejerzan la patria potestad, y que tiene como objeto entre otros representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados.

Fundamentado en el artículo 130, fracción II y V, artículo 132 de la Ley Estatal de Educación, artículo 2o., 3o., y 5o., del Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familias, además cuentan con la atribución de reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus miembros, establecidas mediante acuerdos en asamblea general, para los fines propios de las asociaciones, mismos que por sus atribuciones son vigilados por ellos mismos, tanto en su destino como en la aplicación, expresamente señalado en el artículo 6o., fracciones II y VII de la misma Ley Estatal de Asociaciones de Padres de Familia.

Es por ello y debido a que a partir del día 16 de mayo de 2018, la Secretaría de Educación y Deporte por medio del oficio 115/2018, ha instruido a las escuelas de nivel básico, que todos los gastos mayores a 100 pesos, sean facturados a nombre del Gobierno del Estado, incluyendo de manera arbitraria y violatoria las aportaciones económicas, donaciones, actividades que tengan que ver con la captación de recursos económicos y demás recursos que aportan y reciben las asociaciones de padre de familia en los más de 5 mil planteles de educación básica que existen en el Estado o de lo contrario no podrán acreditar el gasto. Basados en lo anterior es necesario y recomendable que de manera inmediata se emita un oficio el cual deberá circularse a todas las escuelas del nivel básico del estado, con el fin de aclarar dicha irregularidad y en la medida de lo posible genere cursos de capacitación para directores y representantes de las asociaciones de padres de familia, para aclarar cualquier duda que pudiera existir en materia de comprobación de gastos.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la fundamentación, previamente señalada en el

proemio, me permito someter a consideración del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que dentro de la esfera de sus facultades y competencias, lleve a cabo la capacitación a la Asociación Estatal de Padres de Familia, las Asociaciones Municipales de Padres de Familia y a las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas, respecto de la facturación que deben hacer sobre los ingresos otorgados a las mismas por parte de dicha Secretaría y que la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, gire oficio a las instituciones públicas de educación básica en el Estado, informando que no es obligatorio facturar las aportaciones de los padres de familia a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, dado que los recursos no provienen del erario público.

Transitorio:

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Pleno del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente. El de la voz, Misael Máñez.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

El Suscrito Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 99 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en lo establecido

por el artículo 68 fracción I, en relación con los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, acudo ante este Honorable Congreso, a efecto de presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante la cual se propone exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte, del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que dentro de la esfera de sus facultades y competencias, lleve a cabo la capacitación a la Asociación Estatal de Padres de Familia, las Asociaciones Municipales de Padres de Familia y a las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas, respecto de la facturación que deben hacer sobre los ingresos otorgados a las mismas por parte de dicha Secretaría, y que la Secretaría de Educación y Deporte del gobierno del Estado gire oficio a las diferentes instituciones de educación pública en el Estado, Informando que no es obligatorio facturar a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, dado que los recursos no provienen del erario público lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación es un proceso fundamental para la supervivencia en las mejores condiciones de cualquier sociedad, como el instrumento que garantiza además de la transmisión de conocimientos, la trascendencia de nuestra cultura y el cultivo de los valores que nos dan identidad. Por ello hemos de trasladarlo en su concepción, también como un proceso complejo que no ha de agotarse en el aula, dotándolo de continuidad en todos los ámbitos en que la actividad de los educandos se desarrolle; en la búsqueda de coadyuvar en la formación de individuos éticamente responsables, socialmente útiles, aptos para la competencia y la sana convivencia.

Que en tal sentido, la participación organizada de los padres de familia se vuelva además de deseable, necesaria como uno de los derechos derivados del ejercicio de la patria potestad, pero también, como la expresión indudable de su voluntad de asumir con el Estado la responsabilidad de hacer plenamente congruente el proceso de que se trata.

Que con el propósito de dar cauce a una verdadera representatividad de los intereses paternos en la educación en toda la entidad, es que de conformidad con la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua los padres de familia se organizan en: Asociaciones de padres de familia de escuelas, asociaciones municipales de padres de familia y en una asociación estatal de padres de familia, las cuales

se integran por los padres de familia, los tutores y quienes ejerzan la patria potestad, y que tiene como objeto entre otros representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados, además cuenta con la atribución entre otras de reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus miembros, establecidas mediante acuerdos en asamblea general, para los fines propios de las asociaciones, mismos que por sus atribuciones son vigilados por ellos mismos tanto en su destino como en la aplicación de los mismos.

Es por ello y debido a que a partir del día 16 de mayo de 2018, la Secretaría de Educación y Deporte por medio del oficio 115/2018 ha instruido a las escuelas de nivel primaria y secundaria que todos los gastos mayores a \$100 (cien pesos), sean facturados a nombre del Gobierno del Estado, incluyendo de manera arbitraria las aportaciones económicas, donaciones, actividades como rifas, kermesses presentación de obras de teatro y demás recursos que aportan y reciben las asociaciones de padres de familia de los más de 895 planteles de educación básica que existen en el estado o de lo contrario no podrán acreditar el gasto. Basados en lo anterior es necesario y recomendable que de manera inmediata se emita un oficio el cual deberá circularse a todas las escuelas del nivel básico del estado, con el fin de aclarar dicha irregularidad y en la medida de lo posible genere cursos de capacitación para directores y representantes de las asociaciones de padres de familia para aclarar cualquier duda que pudiera existir en materia de comprobación de gastos.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que dentro de la esfera de sus facultades y competencias, lleve a cabo la capacitación a la Asociación Estatal de Padres de Familia, las Asociaciones Municipales de Padres de Familia y a las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas, respecto de la facturación

que deben hacer sobre los ingresos otorgados a las mismas por parte de dicha Secretaría y que la Secretaria de Educación y Deporte del gobierno del Estado gire oficio a las diferentes instituciones de educación pública en el Estado, Informando que no es obligatorio facturar a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, dado que los recursos no provienen del erario público.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Pleno del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Atentamente. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Misael Máynez Cano, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto,

presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) voto en contra de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.)]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

De sistemas para que revisen la tablet de la Diputada Ana Elizabeth.

Se cierra la votación.

¿Su voto, Diputada?



Bien.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 23 votos a favor, 1 voto en contra, incluido el del... la Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata, 1 voto en contra, cero abstenciones y 8 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con la... con la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén en contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 7 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 344/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0344/2019 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, para que dentro de la esfera de sus facultades y competencias, lleve a cabo la capacitación a la Asociación Estatal de Padres de Familia, a las Asociaciones Municipales de Padres de Familia y a las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas, respecto de la facturación que deben hacer sobre los ingresos otorgados a las mismas por parte de dicha Secretaría, y que

la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado gire oficio a las instituciones públicas de Educación Básica en el Estado, informando que no es obligatorio facturar a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, dado que los recursos no provienen del erario público.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Continúa, Diputado Máynez.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Gracias Presidente, con su permiso.

Honorable Congreso del Estado:

Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I, 171, fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, reforma los artículos 21, incisos 4, 5, 6, 7, artículo 27, numeral 1, artículo 28, numeral 1, inciso a), inciso b), fracción I y II, numerales 3, 4 y 5, numeral 6, en sus incisos b), c) y e), artículo 50, incisos 2 y 3, todos ellos de la Ley Estatal Electoral; a fin de eliminar las prerrogativas de los partidos políticos en el Estado de Chihuahua, con registro nacional,

lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos minutos entreda... entregamos la medalla al mérito cultural y exaltamos el valor a la educación, exaltamos la importancia de apoyar para que más personas sean formados, capacitados y que Chihuahua logre cultivarlos y que tengamos personas del talante y calidad de Víctor Hugo Raston... Rascón Banda o del Maestro Servín.

[El Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

Y que bueno, porque las palabras evidentemente son un bálsamo para el alma, pero el vendaje que cura son los hechos, por eso y si bien es cierto Si bien es cierto, comparto el criterio que los partidos políticos en México son de suma importancia a afecto de representar una democracia activa, además de expresar el pluralismo político, concurren en la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política en nuestro sistema de gobierno. Para subsistir y realizar sus tareas propias necesitan captación de recursos financieros para desarrollar sus labores ordinarias y extraordinarias; para tal efecto consiguen financiamiento y prerrogativas del Estado Mexicano en sus diversos niveles, es decir, Gobierno federal y estatal.

En el año 2019 según el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se establecieron cifras de financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2019, con un total de 4 mil, 965 millones, 828 mil, 351 pesos, suma considerablemente sustanciosa, por supuesto contrastante con la realidad económica y social de México, además los partidos políticos nacionales tienen la oportunidad de contar con más formas de financiamiento, como lo es las aportaciones de afiliados entre otras formas de los recursos establecidos en la propia ley que

los regula, sin duda les permite accionar de una manera holgada a cada uno de los partidos políticos nacionales.

Ahora bien, las cantidades mencionadas en años de campaña electoral se suman otras cantidades, para esa actividad específica de elección popular.

El Estado de Chihuahua destinó recursos del erario público para financiar partidos políticos con registro local, pero que su registro es gracias a que tienen un registro nacional, bajo la premisa de que los partidos políticos como entidades de interés público reciben como prerrogativa financiamiento público estatal, que es entregado en el ejercicio de sus atribuciones por el INE y por los OPLE. Así los partidos políticos con registro nacional reciben financiamiento público tanto por la autoridad nacional electoral, como por las autoridades locales, para el año 2019 el Estado de Chihuahua destino 142 millones, 221 mil, pesos de los cuales asigno al partido Acción Nacional, 38 millones, 312 mil pesos; al Partido Revolucionario Institucional, 25 millones, 808 mil, pesos; al Partido Verde Ecologista de México, 10 millones, 830 mil, pesos; al Partido del Trabajo, 10 millones, 9 mil, pesos; a Movimiento Ciudadano, 9 millones, 553 mil, pesos; a MORENA, 37 millones, 84 mil, pesos; a nueva Alianza, 10, millones, 623 mil, pesos; suman un total de 142 millones, 221 mil, 561 pesos, con 30 centavos.

Para 2020 el Instituto Electoral aprobó su presupuesto de egresos, por 357 millones, de los cuales 153 millones serán entregados a los partidos políticos y el resto es para el pago de empleados y su operación.

Resalto con mucha preocupación, que todos los rubros de gastos en el Gobierno son sujetos a recortes, hemos visto recortes en el campo, en la educación, en las becas, en las guarderías, excepto los destinados a los partidos políticos, incluso tienen aumentos año con año y por si fuera poco existe un doble financiamiento; por un lado la federación les da presupuesto proveniente de los impuestos federales y por otro lado, nuestro Estado

mantiene estos partidos políticos nacionales, con el esquema de prerrogativas estatales. Este hábito ha generado una clase política privilegiada que incluso en algunos casos pareciera que los dirigentes del partido se perpetúan en sus dirigencias haciéndolos parecer un vil negocio familiar, contrastando drásticamente con otros sectores de la sociedad que luce abandonada y con nece... necesidades elementales sin subsanar, como es el caso específico la educación, tema ligado intrínsecamente en el desarrollo, la formación y el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y con datos del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa e Indicadores y Pronósticos Educativos de la Secretaría de Educación Pública, el último análisis de encuesta realizado por INEGI, Chihuahua ocupa el tercer lugar a nivel nacional de alumnos desertores del ciclo escolar, respecto al total de alumnos inscritos al inicio del ciclo, al revisar los indicadores de bienestar por entidad federativa que presenta el INEGI y que fueron desarrollados por la OCDE, así como con la participación de las entidades federativas, en el marco de la iniciativa, el índice conocido como "Better Life Index", que permite medir la evolución de las entidades federativas en el tiempo y compararse entre sí mismas, se puede dar seguimiento a las condiciones de bienestar de los ciudadanos y encontramos que Chihuahua ocupa el deshonroso decimosexto lugar en hogares que cuentan con el acceso a internet de banda ancha y por ende se carece del uso de tecnologías de la información en los hogares, lo que evidentemente dificulta más aún el desarrollo educativo de nuestros niños, nuestras niñas y nuestros adolescentes.

Dejando de lado el preescolar, en primaria y secundaria existe una matrícula de 610 mil, 722 alumnos, población que resultaría beneficiada con infraestructura y equipamiento de áreas educativas si los recursos destinados a los partidos políticos, que recalco, es una doble tributación que están

recibiendo y el recurso destinado a los partidos políticos, en nuestra entidad se destinaran al rubro de educación, la evidente necesidad de todos los planteles educativos en el Estado reclaman la urgente atención y asignación presupuestal para mejorar equipamientos básicos y de tecnología.

[El Diputado René Frías Bencomo ocupa la Presidencia].

Compañeras y compañeros diputados: ¿Cómo aceptar que en pleno siglo XXI, las escuelas públicas de nuestro Estado carezcan de lo más elemental?

¿Cómo permitir que nuestros estudiantes, no tengan un buen servicio de agua potable, que no tengan sanitarios en condiciones óptimas y con acceso para personas con discapacidad, que carezcan de energía eléctrica, buenas instalaciones o con salones en condiciones normales, que al menos tengan sus puertas y sus ventanas completas?

En este siglo... en pleno siglo XXI en el Estado de Chihuahua, por vergonzoso que parezca, las escuelas de nivel básico carecen de los servicios elementales para una atención de calidad de sus estudiantes, pregunto: ¿Hemos de seguir asignando recursos a los partidos políticos que ya reciben del gobierno federal, mientras nuestros niño, nuestras niñas y nuestros jóvenes tienen que estudiar en estas pésimas condiciones?

Día con día recibo solicitudes de parte de los padres de familia, de los directivos y de los docentes para gestionar agua entubada, reacondicionar sanitarios, rampas para acceso a sillas de ruedas, áreas de deporte, talleres de arte, bardas que delimiten el centro escolar, aires acondicionados, calefacciones y muchas cosas elementales más.

En ese orden de ideas compañeras y compañeros, quiero proponerles que se eliminen las prerrogativas a los partidos políticos nacionales del erario público estatal, ya que dichas instituciones, en primera instancia cuentan con apoyo y financiamiento público nacional. Y que los recursos que

se tenían contemplados para el financiamiento de partidos políticos nacionales, se destinen íntegramente al equipamiento de las escuelas públicas estatales.

No asignar presupuesto, compañeras y compañeros, a las escuelas públicas en el Estado, nos va a impactar si en la formación en la... en la educación de nuestros niños y de nuestros jóvenes, pero nos va a impactar más en el mercado laboral, porque evidentemente una persona que es formada en instituciones con carencias de lo elemental, con ambientes que no son saludables, es sumamente complicado que tenga una mentalidad de excelencia, que pueda reflejarla cuando este frente al mercado laboral y compitiendo en empresas que se desenvuelven en mercados internacionales voraces.

Es además importante que consideremos la propuesta que hoy presento, por una razón muy simple, nosotros tenemos que tomar decisiones, este decreto puede permanecer congelado en las comisiones, puede no ser dictaminado y puede quedar en el olvido, pero yo quisiera agregar compañeras y compañeros, que estamos aquí para tomar decisiones y para hacer que Chihuahua sea un Estado mejor, podemos evidentemente seguir haciendo discursos elocuentes y entregando premios al mérito cultural y tratando de ponernos una máscara de preocupación por la educación, mientras tenemos la posibilidad real de tomar decisiones y hacer que las cosas cambien en el Estado de Chihuahua, simple y sencillamente el balón esta en nuestra cancha.

Queremos o no queremos hacerlo, seguimos o no seguimos únicamente con los discursos elocuentes, congruencia es el reclamo ciudadano que recibo por donde quiera que voy, congruencia porque no es plausible ni entendible, que en estos tiempos que Chihuahua está sumido en una crisis financiera y que requiere estrategias sólidas y decididas, para avanzar en el fortalecimiento de los sectores importantes que evidentemente lo es la educación, nosotros permanezcamos inmunes y permitamos

que propuestas como estas simplemente se queden congeladas, pero bueno esta legislatura lo he dicho mil veces, tiene la enorme oportunidad de hacer cambios importantes y tomar decisiones o simplemente patear el bote como lo hemos hecho tantas veces.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto:

Primero.- Se reforma el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Para quedar de la siguiente manera:

La ley garantizará que los partidos políticos, se agregaría, estatales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Para que un partido político tenga acceso al financiamiento público estatal, deberá haber obtenido cuando menos el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida en el proceso electoral inmediato en... anterior al ejercicio presupuestal de que se trate.

Los candidatos independientes tendrán derecho a financiamiento público únicamente para las campañas electorales en los términos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

El financiamiento público para los partidos políticos, se agrega, estatales que mantengan el derecho a participar en su distribución después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgarán conforme a lo la ley

I. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, se fijará normalmente.

II. El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos, equivaldrá al 55 por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político, se agrega, estatal por actividades ordinarias en ese mismo año, cuando se elijan diputados y miembros de los ayuntamientos, equivaldrá al 35 por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

III. El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al 3 por ciento del monto total del financiamiento público.

Los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos estatales; el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones, se observarán en los términos de la Ley General en la materia.

#### LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo Segundo.- reforma los artículos 21, incisos 4, 5, 6, 7, artículo 27, numeral 1, artículo 28, numeral 1, inciso a, b, c. fracción I y II, numerales 3, 4 y 5, numeral 6, en sus incisos b, c y e), artículo 50, incisos 2 y 3, todos ellos de la Ley Estatal Electoral.

Artículo 21.

IV. Habrá dos tipos de pre... de partidos políticos en Chihuahua, los que tengan registro nacional y los que contengan registro estatal, se agrega, y solo

los de registro estatal gozarán de prerrogativas que otorgue el gobierno del Estado de Chihuahua.

V. Para que una organización tenga el carácter de partido político, se agrega, estatal, pueda ejercer los derechos y gozar de las prerrogativas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, se requiere que se constituya y obtenga su registro ante el Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a los requisitos y procedimientos que señala dicho ordenamiento. Estos Partidos no serán considerados como de nuevo registro estatal, se agregaría, y tampoco gozarán de prerrogativas estatales para su funcionamiento.

VI. En la constitución de un partido político estatal y la participación de un partido político nacional en los comicios locales, así como lo referente a sus derechos, obligaciones y prerrogativas, se observará dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos la cual resulta aplicable, se agrega, sin que en ningún momento se otorguen prerrogativas estatales a los partidos políticos de naturaleza nacional.

VII. Los partidos políticos con registro nacional o estatal tienen personalidad jurídica para todos los efectos legales, gozan de derechos que se establecen en la Ley General de Partidos Políticos y en esta Ley, a partir de dicho registro, se agrega, y en lo referente a prerrogativas estatales solo tendrán derecho a éstas, los partidos con registro estatal y no cuenten con un registro nacional.

Artículo 27.

Fracción I. El régimen de financiamiento de los partidos políticos, teniendo derecho a las prerrogativas que esta Ley establece con cargo al erario público estatal, se agrega, solo aquellos que sean partidos políticos estatales y carezcan de registro nacional así como de financiamiento o prerrogativas nacionales, partida que deberá consolidarse a su información financiera en los términos de las leyes generales aplicables y los reglamentos, lineamientos y acuerdos generales que se expidan por la Comisión de Fiscalización

del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 28.

Fracción I. Los partidos políticos, se agrega, estatales tendrán derecho al financiamiento público anual destinado para el sostenimiento y desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, con cargo al erario estatal, conforme a las disposiciones siguientes:

- a) La cantidad base para asignar el financiamiento público, se agrega, estatal, será la que resulte de multiplicar el 65 por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad, con corte al primero de octubre del año anterior al de la elección.
- b) La distribución del financiamiento público anual se sujetará a las siguientes bases:

Fracción I. El 30 por ciento del financiamiento público se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos, sea agregados, estatales con representación en el Congreso Local, que cumplan con lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Fracción II. El 75 restantes, se distribuirá en proporción directa según el porcentaje de la votación estatal válida emitida, que hubiese recibido cada partido, se agrega, estatal con representación en el Congreso en la elección de diputados locales de mayoría relativa inmediata anterior.

Fracción III. El monto total del financiamiento público anual que le corresponda a cada partido, se agrega, político estatal por actividades ordinarias permanentes, les será entregado a partir del mes de enero en 12 ministraciones mensuales, durante los primeros 10 días de cada mes.

Fracción IV. El financiamiento público por actividades específicas que comprenden las previstas en el numeral 7, equivaldrá al 3 por

ciento del monto total del financiamiento público que corresponda anualmente a cada partido político, se agrega, estatal por actividades ordinarias.

VI. Para gastos de campaña. En el año de la elección en que se renueven el Gobernador, los miembros de los ayuntamientos y diputadas... diputados, -perdón- cada partido político, se agrega, estatal se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 55 por ciento del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

- b) En el año de la elección en que se renueven solamente diputados y ayuntamientos, a cada partido político, se agrega, estatal se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 35 por ciento del financiamiento público.
- c) El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos estatales en forma adicional al resto de las prerrogativas.
- e) Los importes que por financiamiento público para gastos de campaña en el año de la elección, pudieran corresponder a los partidos políticos, se agrega, estatales, les serán entregados dentro de los tres días siguientes a la fecha en sus... que sus candidatos a Gobernador hayan quedado registrados.

Artículo 50.

Fracción II. El patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos, se agrega, estatales.

Inciso...

Fracción III. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos, se agrega, estatales no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación en los montos que resulten conforme a la presente Ley.

Transitorios:

Primero.- Que el recurso que estaba destinado al financiamiento de los partidos políticos con registro nacional en el Estado de Chihuahua, se destine íntegramente al mantenimiento de las escuelas públicas de nivel básico del Estado y que sea contemplado en el presupuesto de egresos de cada anualidad.

Segundo.- El presente decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 24 días del mes de octubre de 2019.

Antes de entregar el micrófono, nada más me gustaría agregar que entiendo perfectamente la alta probabilidad de que esta iniciativa se quede congelada, pero ya que el compañero comenta eso, también quiero pedirle que le dé celeridad a otro dictamen que está pendiente porque hace tiempo solicite se dictaminara una iniciativa que presente aquí, para que las iniciativas que hacemos, cuando se pu... se termina la ley, se publiquen, porque si no se publican y ustedes lo saben bien, aquí hay abogados que saben de ese tema más que yo, sí no se publica la ley, el trabajo que hacemos aquí el funcionamiento del Congreso y toda esta parafernalia Institucional del Poder Legislativo, se va al bote de la basura.

Compañeras y compañeros con mucho respeto les invito a que dictaminen los asuntos que tenemos pendientes, a que dejemos como legislatura la

huella de haber cambiado la ley, para que este Poder y esta Soberanía, sea independiente de la voluntad del Gobernador en turno, porque todos en algún momento pueden tener un Gobernador a fin, pero también pueden tener un Gobernador que no lo es, simplemente asegurémonos que las instituciones funcionen como deben de ser, para eso se crearon las instituciones.

Yo invito respetuosamente a mis compañeros de la Comisión de Primera de Gobernación, a que dictaminen ese punto y a que le debemos la institucionalidad y la autosuficiencia a este Poder y que no dependamos de que alguien más decida o no decida publicar y avalar el trabajo que nosotros hacemos aquí.

Como de igual forma les pido respetuosamente dictaminemos esta propuesta, porque la realidad social de Chihuahua, nos obliga a tomar decisiones, no podemos, bueno si podemos, pero con qué cara vamos a salir en los próximos procesos electorales a decirle a la gente, que nos importa trabajar por ellos, que queremos su bienestar, cuando tenemos oportunidades como esta, de quitar un recurso a partidos políticos que ya reciben recurso de la federación y podemos atender con urgencia, con prontitud y sí dudan de esto, pueden ver la primera plan del Heraldito que en Guadalupe Hidalgo, 5 mil niños toman clases al aire libre con cartulinas, porque no tienen pizarrones.

¿Deberás como legislatura vamos a dejar correr la oportunidad de hacer un cambio tan trascendental y simplemente irnos a nuestras casas, sabiendo que aquí podemos congelar o no congelar las iniciativas, porque convienen o no a nuestro partido?

Es decisión de cada uno de nosotros, para eso estamos aquí, para eso fuimos electos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

MISAEAL MÁYNEZ CANO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I, 171 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, reforma los artículos 21 incisos 4,5,6,7, artículo 27 numeral 1), artículo 28 numeral 1, inciso a, inciso b fracción I y II NUMERALES 3,4,5, NUMERAL 6 en sus incisos b), c) e), artículo 50 incisos 2 y 3 todos ellos de la Ley Estatal Electoral; a fin de eliminar las prerrogativas a los partidos políticos en el Estado de Chihuahua con registro nacional, lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Si bien es cierto, comparto el criterio que los partidos políticos en México son de suma importancia a afecto de representar una democracia activa, además de expresar el pluralismo político, concurren en la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política en nuestro sistema de gobierno. Para subsistir y realizar sus tareas propias necesitan captación de recursos financieros para desarrollar sus labores ordinarias y extraordinarias; para tal efecto consiguen financiamiento y prerrogativas del estado mexicano en sus diversos niveles, es decir, federal y estatal.

En el año 2019 según el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se establecieron las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2019 en un total de \$4,965,828,351 (cuatro mil novecientos sesenta y cinco millones, ochocientos veintiocho mil, trescientos cincuenta y un pesos), suma considerablemente sustanciosa; además, los partidos políticos nacionales tienen la oportunidad de contar con más formas de financiamiento, como lo son las aportaciones de afiliados entre otras formas de conseguir recursos establecidos en la propia ley que los regula, sin duda les permite accionar de una manera holgada a cada uno de los partidos políticos nacionales.

2.- Ahora bien; las cantidades antes mencionadas, en años



de campaña electoral se suman otras cantidades para esa actividad específica de elección popular.

3.- Por su parte, el Estado de Chihuahua también destinó recursos del erario público para financiar partidos políticos con registro local pero que su registro es gracias a que hay un registro nacional, bajo la premisa de que los partidos políticos como entidades de interés público reciben como prerrogativa financiamiento público estatal que es entregado en el ejercicio de sus atribuciones por el INE y por los OPLE. Así los partidos políticos con registro nacional reciben financiamiento público tanto por la autoridad nacional electoral, como por las autoridades locales electorales y en el año 2019 se entregó la cantidad de 142,221,561.30, (ciento cuarenta y dos millones doscientos veintiún mil quinientos sesenta y un pesos con treinta centavos) por parte del OPLE, distribuidos de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Partido Político	% de VEVE	30 %		Total
		Igualitario	Proporcional	
Partido Acción Nacional	32.36081031%	\$6,095,209.77	\$32,216,834.78	\$38,312,044.55
Partido Revolucionario Institucional	19.801619%	\$6,095,209.77	\$19,713,520.20	\$25,808,729.97
Partido Verde Ecologista de México	4.756890486%	\$6,095,209.77	\$4,735,726.74	\$10,830,936.51
Partido del Trabajo	3.931378304%	\$6,095,209.77	\$3,913,887.32	\$10,009,097.09
Movimiento Ciudadano	3.473459592%	\$6,095,209.77	\$3,458,005.92	\$9,553,215.69
Morena	31.12732116%	\$6,095,209.77	\$30,988,833.50	\$37,084,043.27
Nueva Alianza Chihuahua	4.548521143%	\$6,095,209.77	\$4,528,284.45	\$10,623,494.22
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$42,666,468.39</b>	<b>\$99,555,092.91</b>	<b>\$142,221,561.30</b>

Tabla 1.- Fuente: IEE

ACTIVIDADES ESPECIFICAS				
Partido político	% de VEVE	30 %		Total
		Igualitario	Proporcional	
Partido Acción Nacional	32.36081031%	\$182,856.29	\$966,505.04	\$1,149,361.33
Partido Revolucionario Institucional	19.801619%	\$182,856.29	\$591,405.62	\$774,261.91
Partido Verde Ecologista de México	4.756890486%	\$182,856.29	\$142,071.81	\$324,928.10
Partido del Trabajo	3.931378304%	\$182,856.29	\$117,416.62	\$300,272.91
Movimiento Ciudadano	3.473459592%	\$182,856.29	\$103,740.18	\$286,596.47
Morena	31.12732116%	\$182,856.29	\$929,665.01	\$1,112,521.30
Nueva Alianza Chihuahua	4.548521143%	\$182,856.29	\$135,848.53	\$318,704.82
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,279,994.05</b>	<b>\$2,986,652.81</b>	<b>\$4,266,646.84</b>

Tabla 2.- Fuente: IEE

Para 2020 el Instituto Estatal Electoral (IEE) aprobó su presupuesto de egresos por 357 millones 150 mil pesos, de los

cuales 153 millones de pesos serán entregados a los partidos políticos y el resto para pago de empleados y su operación.

4.- Resalto con mucha preocupación que todos los rubros de gasto en el gobierno son sujetos a recortes, excepto los destinados a los partidos políticos, incluso tienen aumentos y por si fuera poco se otorga doble financiamiento; por un lado la federación les da presupuesto proveniente de impuestos federales, y por otro lado, nuestro estado mantiene esos partidos políticos nacionales bajo las prerrogativas que se entregan anualmente en el presupuesto estatal. Este hábito ha generado una clase política privilegiada que incluso en algunos casos pareciera que los dirigentes de partido se perpetúan en las dirigencias haciéndolos parecer un vil negocio familiar, contrastando drásticamente con otros sectores de la sociedad abandonada y con necesidades elementales sin subsanar, como lo es la educación. Tema ligado intrínsecamente el desarrollo, formación y bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes.

5.- Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y con datos del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa e Indicadores y Pronósticos Educativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el último análisis de encuesta realizado por inegi<sup>(1)</sup> Chihuahua Ocupa El Tercer Lugar A Nivel Nacional de Alumnos Desertores del ciclo escolar respecto al total de alumnos inscritos al inicio del ciclo, al revisar los indicadores de bienestar por entidad federativa que presenta el INEGI y que fueron desarrollados por la OCDE, así como con la participación de las entidades federativas, en el marco de la iniciativa: Índice para una vida mejor, midiendo el bienestar y el progreso (Better Life Index), que permiten medir la evolución de las entidades federativas en el tiempo y compararse entre sí mismas, con lo que se podrá dar seguimiento a las condiciones de bienestar de los ciudadanos. Chihuahua ocupa el deshonroso decimosexto lugar en hogares que cuentan con el acceso a internet de banda ancha y por ende se carece del uso de Tecnologías de la Información en los hogares, lo que dificulta más aún el desarrollo educativo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Dejando de lado preescolar, en primaria y secundaria existe una matrícula de 610,722 (seiscientos diez mil setecientos veintidós) alumnos, población que resultaría beneficiada con infraestructura y equipamiento de áreas educativas si los recursos destinados a los partidos políticos de la entidad se

destinaran al rubro de Educación: La evidente necesidad de todos los planteles educativos en el estado reclama la urgente atención y asignación presupuestal para mejorar equipamientos básicos y de tecnología.

Compañeras y compañeros ¿cómo aceptar que en pleno siglo XXI las escuelas públicas de nuestro estado carezcan de lo más elemental? ¿Cómo permitir que nuestros estudiantes no tengan un buen servicio de agua potable, sanitarios en condiciones óptimas y con acceso para personas con discapacidad, energía eléctrica bien instalada, salones en condiciones normales con sus puertas y ventanas completas?

En pleno siglo XXI, en el estado de Chihuahua, las escuelas de nivel básico carecen de los servicios elementales para una atención de calidad de sus estudiantes. ¿Hemos de seguir asignando recursos a los partidos que ya reciben del gobierno federal, mientras nuestros niños y jóvenes tienen pésimas condiciones?

Día con día recibo solicitudes de parte de los padres de familia, de los directivos y docentes para gestionar agua entubada, reacondicionar sanitarios, rampas para acceso a sillas de ruedas, áreas de deporte, talleres de arte, bardas que delimiten el centro escolar, aires acondicionados, calefacciones y muchas cosas más.

En ese orden de ideas es que propongo a este Honorable Congreso, se eliminen las prerrogativas a partidos políticos nacionales del erario público estatal, ya que dichas instituciones ya cuentan con apoyo y financiamiento público nacional. Y que los recursos que se tenían contemplados para el financiamiento de partidos políticos nacionales, se destinen al equipamiento de escuelas públicas estatales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

#### DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27 BIS. La ley garantizará que los partidos políticos estatales cuenten de manera equitativa con elementos para

llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Para que un partido político tenga acceso al financiamiento público estatal, deberá haber obtenido cuando menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida en el proceso electoral inmediato anterior al ejercicio presupuestal de que se trate.

Los candidatos independientes tendrán derecho a financiamiento público únicamente para las campañas electorales en los términos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

El financiamiento público para los partidos políticos estatales que mantengan el derecho a participar en su distribución después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgarán conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

I. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte, de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el setenta por ciento restante, de acuerdo al porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

II. El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta y cinco por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político estatal por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados y miembros de los ayuntamientos, equivaldrá al treinta y cinco por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias. [Fracción reformada mediante Decreto No. 883-2012 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 82 del 13 de octubre de 2012]

III. El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación

socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte, de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos estatales; el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones, se observarán en los términos de la Ley General en la materia.

De igual forma, el procedimiento para la pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos se realizará en observancia de la Ley General en la materia.

#### LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO.- , reforma los artículos 21 incisos 4,5,6,7, artículo 27 numeral 1), Artículo 28 numeral 1, inciso a, inciso b fracción I y II NUMERALES 3,4,5, NUMERAL 6 en sus incisos b), c) e), artículo 50 incisos 2 y 3 todos ellos de la Ley Estatal Electoral.

#### Artículo 21

4).- Habrá dos tipos de partidos políticos en Chihuahua, los que tengan registro nacional y los que tengan registro estatal y solo los de registro estatal gozarán de prerrogativas que otorgue el gobierno del estado de chihuahua.

5).- Para que una organización tenga el carácter de partido político estatal, pueda ejercer los derechos y gozar de las prerrogativas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, se requiere que se constituya y obtenga su registro ante el Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a los requisitos y procedimientos que señala dicho ordenamiento. En el caso de los partidos políticos nacionales, será necesario que éstos tengan su registro como tales en el Instituto Nacional Electoral y que lo notifiquen al Instituto Estatal Electoral, que sin más trámite, los registrará para todos los efectos

legales. En todo caso resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la referida Ley General. Estos Partidos no serán considerados como de nuevo registro estatal y tampoco gozaran de prerrogativas estatales para su funcionamiento.

6).- En la constitución de un partido político estatal y la participación de un partido político nacional en los comicios locales, así como lo referente a sus derechos, obligaciones y prerrogativas, se observará dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos la cual resulta aplicable sin que en ningún momento se otorguen prerrogativas estatales a los partidos políticos de naturaleza nacional.

7).- Los partidos políticos con registro nacional o estatal tienen personalidad jurídica para todos los efectos legales, gozan de derechos que se establecen en la Ley General de Partidos Políticos y en esta Ley, a partir de dicho registro; y en lo referente a prerrogativas estatales solo tendrán derecho a éstas, los partidos con registro estatal y no cuenten con registro nacional.

#### Artículo 27

1) El régimen de financiamiento de los partidos políticos, ya sea nacionales o estatales se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, teniendo derecho a las prerrogativas que esta Ley establece con cargo al erario público estatal solo aquellos que sean partidos políticos estatales y carezcan de registro nacional así como prerrogativas nacionales, partida que deberá consolidarse a su información financiera en Términos de las Leyes Generales aplicables y los reglamentos, lineamientos y acuerdos generales que se expidan por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

#### Artículo 28

1) Los partidos políticos estatales tendrán derecho al financiamiento público anual destinado para el sostenimiento y desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, con cargo al erario estatal, conforme a las disposiciones siguientes:

a) La cantidad base para asignar el financiamiento público estatal, será la que resulte de multiplicar el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón

- electoral de la Entidad, con corte al primero de octubre del año anterior al de la elección;
- b) La distribución del financiamiento público anual se sujetará a las siguientes bases:
- I. El treinta por ciento del financiamiento público se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos estatales con representación en el Congreso Local y que cumplan con lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y
- II. El setenta por ciento restantes, se distribuirá en proporción directa según el porcentaje de la votación estatal válida emitida, que hubiese recibido cada partido estatal con representación en el Congreso en la elección de diputados locales de mayoría relativa inmediata anterior.
- 2) .....
- 3) El monto total del financiamiento público anual que le corresponda a cada partido político estatal por actividades ordinarias permanentes, les será entregado a partir del mes de enero en doce ministraciones mensuales, durante los primeros 10 días de cada mes, por conducto de la persona que para tal efecto hayan acreditado por escrito los presidentes o equivalentes de los órganos directivos estatales de los partidos políticos.
- 4) El financiamiento público por actividades específicas que comprenden las previstas en el numeral 7, equivaldrá al 3% del monto total del financiamiento público que corresponda anualmente a cada partido político estatal por actividades ordinarias.
- 5) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político estatal deberá destinar anualmente, el 3% del financiamiento público ordinario.
- 6) Para gastos de campaña: a) En el año de la elección en que se renueven el Gobernador, los miembros de los ayuntamientos y diputados, a cada partido político estatal se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 55% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- b) En el año de la elección en que se renueven solamente diputados y los miembros de los ayuntamientos, a cada partido político estatal se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 35% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y
- c) El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos estatales en forma adicional al resto de las prerrogativas.
- d) .....
- e) Los importes que por financiamiento público para gastos de campaña en el año de la elección, pudieran corresponder a los partidos políticos estatales, les serán entregados dentro de los tres días siguientes a la fecha en que sus candidatos a Gobernador hayan quedado registrados. En los años de elecciones intermedias, el financiamiento se entregará dentro de los tres días siguientes a la fecha en que sus candidatos a miembros del ayuntamiento y diputados por el principio de mayoría relativa, hayan quedado registrados.

**Artículo 50**

- 1) .....
- 2) El patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos estatales.
- 3) Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos estatales no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la presente Ley.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Que el recurso que estaba destinado al financiamiento de los partidos políticos con registro nacional en el Estado de Chihuahua, se destine al mantenimiento de las escuelas públicas de nivel básico del Estado y que sea contemplado en el presupuesto de egresos de cada anualidad.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 24 días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica>.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-  
P.N.A.:** Gracias, Diputado.

A continuación se concede el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, quien presentara 2 iniciativas, una de ella de urgente resolución.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-  
MORENA:** Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-  
P.N.A.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-  
MORENA:**

H. Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

Los que suscribimos; Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez, Gustavo de la Rosa Hickerson, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en carácter de diputados y diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Chihuahua, así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa de urgente resolución con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Senado de la Republica a efecto de que devuelva la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en lo que respecta al artículo 223, inciso c, relacionado al pago de Derechos de Agua, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Con fundamento en lo que establece la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga bien autorizar dispensar parcialmente la exposición de motivos de la presente iniciativa con carácter de decreto y que las mismas sean incorporadas al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-  
P.N.A.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-  
MORENA:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existe un antecedente de gravamen a pagar para las actividades agrícolas y pecuarias, por el volumen excedentario de las concesiones, pero estas actividades estaban exentas del pago. Este gravamen era fijo para las diferentes zonas DEL 1 a 4 de acuerdo con disponibilidad y fuentes de agua superficial o subterránea y este cobro solo se le aplicaba a la agroindustria.

Con la nueva iniciativa se elimina la exención del gravamen a las actividades agrícolas y pecuarias y ahora las actividades que estarían exentas del pago de este gravamen serían las Agroindustriales y las Pecuarias indis... Industrializadas, solamente.

Adicionalmente, se establecen cuotas diferenciadas para las distintas zonas y fuentes del recurso hídrico. Se establece un volumen de 2 mil... do...

do... de 216 mil, 364 metros cúbicos trimestrales, a partir del cual se comenzarán a aplicar las cuotas sobre los excedentes de agua utilizada.

En general, con dicha iniciativa habría un inque... incremento importante en el gravamen a pagar por el volumen excedentario de las cuotas concesionadas de un gravamen de 0.1924 pesos por metro cúbico, se cambia a un rango de 0.0426 a 0.3695 para aguas superficiales y de 0.0978 a 0.9967 en aguas subterráneas.

Se establece un periodo de 10 años para la aplicación plena del gravamen con una aplicación anual del 10 por ciento, a partir de que entre en vigor en el 2020.

Pago por Derechos de Agua:

De conformidad al Capítulo XIII, Sección Segunda, Servicios Relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes, artículo 192 de la Ley de Derechos, paga por estudio, trámite y en su caso, autorización de la expedición o prórroga de títulos de asignación o concesión, o de permisos o autorizaciones de transmisión.

Adicionalmente, la Ley de Aguas Nacionales, contempla cuota de autosuficiencia, que es aquella destinada a recuperar los costos derivados de la operación, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica, mismas que son de naturaleza fiscal y normalmente son cubiertos por los usuarios de riego.

La inversión en infraestructura hidro... hidroagrícola ha venido disminuyendo en los últimos 30 años. Se re... se debe reconocer que quienes han conservado la infraestructura existente son los módulos de riego a través de las cuotas de los productores, figura que esta... está contemplada en la Ley Federal de Aguas Nacionales.

Con información de organizaciones del sector agroalimentario, las cadenas productivas del sector y los servi... los servicios colaterales que se benefi... benefician de esta actividad llegan casi

al 20 por ciento de... del producto interno bruto.

Actualmente la CONAGUA autoriza 6 mil metros cúbicos por hectárea por concesión.

La lamina de riego promedio en el Estado de Chihuahua es de 1.2 metros, en el caso de los cultivos de alfalfa, nogal, chile demandan altas láminas de 1.5 a 2.00 metros; maíz y algonon... algodón en un rango de 0.9 metros; manzano 0.75 metros, lo anterior de conformidad a suelo y clima.

En el caso de las aguas subterráneas, en el análisis de la propuesta de volumen de 216 mil metros cúbicos trimestrales no impactaría en Chihuahua. Sería 864 mil metros cúbicos anuales por pozo, suficiente para regar 80 hectáreas por pozo, al día de hoy no se alcanza a regar esa superficie con los volúmenes extraídos y en todo caso se daría pie a la sobreexplotación.

Para el caso de las aguas superficiales, los distritos de riego y las asociaciones de usuarios reciben cuotas de los productores para la infraestructura hidroagrícola propiedad de la nación, las cuales ascienden a 5 mil millones de pesos an... anuales. Solo este gravamen podría significar un costo adicional a los productores dependiendo del cultivo y la zona de producción de un rango de 1500 pesos hasta 4 mil pesos por hectárea, lo cual sería totalmente inviable cubrirlo por el productor.

De la medición y Presupuestarían.

En relación a la Ley de Aguas Nacionales, Título Tercero, Capítulo uni... único, artículo 14, Fracción XI, el agua proporciona servicios ambientales que deben reconocerse, cuantificarse y pagarse, en términos de ley.

En el mismo tenor de la Ley de Aguas Nacionales, en el Capítulo III Derechos y Obligaciones de Concesionarios o Asignatarios, artículo 29, los concesionarios tendrán obligaciones de conservar y mantener en buen estado de operación los medidores u otros dispositivos de medición del volumen de agua explotada, usada o aprovechada.

Sí bien es de gran importancia dar un valor al recurso agua para su uso y aprovechamiento sustentable, es importante mencionar que actualmente la CONAGUA no cuenta con un presupuesto, para supervisión de que todos los usuarios del agua cuenten con medidores y tecnologías para conocer la extracción real, el uso racional del vital líquido y lograr una recaudación efectiva.

Dando un valor real al agua, dotada de medición y tecnología, se lograría un mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particuma... particularmente en distritos y unidades de riego, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos y la prevención de la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

Es por lo anteriormente expuesto, según lo establecido en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución.

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un respetuoso exhorto al Senado de la República a efecto de que devuelva a la Cámara de Diputados H. Congreso de Unión, la iniciativa por la que se reforman, adicionan y dero... derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en lo que respecta al artículo 223, inciso c, relaso... relacionado al pago de derechos de agua.

Segundo.- Se exhorta de manera respetuosa para que se instale, con carácter de urgente, una mesa de trabajo especializada en elementos jurídicos y técnicos para:

1. Esclarecer las zonas de disponibilidad de 1 a la 4, provenientes de fuentes superficiales y extraídas del subsuelo a que hace mención en el numeral I y II.
2. Deberá contemplar una metodología y base

técnica matemática o científica que sustenten las cifras presentadas para establecer los montos del pago de derechos a fin de justificar y transparentar la adecuada recaudación por zona geográfica, para el pago de derechos por aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agrícola... agrícola o pecuario, distritos de riego y a las Juntas de Agua. Así como también que hagan del conocimiento la formula y fundamento en el que se sustentan para aplicar el incremento al cobro de los metros cúbicos extraídos.

3. Contemplar el exentar de pago en condiciones climáticas de precipita... precipitación no favorable.

4. Contemplar el presupuesto de egresos de la federación 2020 lo rele... relacionado a la medición de la extracción del agua para dar cumplimiento al apartado establecido para la medición del uso del agua que deba... que deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI de 2018, así como contemplar recurso suficiente para la modernización en la tecnificación del riego

5. Que dicha iniciativa incorpore el destino de los ingresos recaudados por el nuevo pago de derechos y que los mismos sean destinados para la administración el agua, supervisión, medición, obras de infraestructura hidroagrícola, tecnificación del riego y servicios ambientales.

6. Que la presente iniciativa se armonice en sus Capítulos XIII Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, Segunda Sección; y el Capítulo VIII Agua, de la propia Ley Federal de Derechos, para incorporar todo el tema agropecuario en un solo capítulo y sección en cuanto a cobros por permisos de extracción, uso, aprovechamiento y medición.

TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente iniciativa y del Diario de los Debates que recaiga con el análisis y discusión del presente asunto a los H. Congresos de los Estados de Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas Coahuila, Zacatecas, Durango y San Luis Potosí,

a efecto de que considerarlo conveniente tenga a bien adherirse a esta propuesta haciéndole del conocimiento de la Cámara de Senadores la solicitud para que sean analizadas las modificaciones a la Ley Federal de Derechos, en su artículo 223, inciso C, relacionado al pago de derechos de agua.

**ECONÓMICO.-** Aprobada que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del 2019.

Atentamente. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputada Ana Carmen Estrada García, Diputado Benjamín Carrera Chávez, Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Diputada Leticia Ochoa Martínez, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.

El que suscribe, Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa de urgente resolución con carácter de Acuerdo, a efecto de exhortar al Senado de la Republica a efecto de que devuelva la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en lo que respecta al Artículo 223, inciso C, relacionado al pago de Derechos de Agua.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existe un antecedente de gravamen a pagar para las actividades agrícolas y pecuarias, por el volumen excedentario de las concesiones, pero estas actividades estaban exentas del pago. Este gravamen era fijo para las diferentes zonas (1 a 4 de acuerdo con disponibilidad) y fuentes de agua (superficial o subterránea), y este cobro solo se le aplicaba a la agroindustria.

Con la nueva iniciativa se elimina la exención del gravamen a las actividades agrícolas y pecuarias, y ahora las actividades que estarían exentas del pago de este gravamen serían las Agroindustriales y las Pecuarias Industrializadas, solamente.

Adicionalmente, se establecen cuotas diferenciadas para las distintas zonas y fuentes del recurso hídrico. Se establece un volumen de 216,364 metros cúbicos trimestrales, a partir del cual se comenzarán a aplicar las cuotas sobre los excedentes de agua utilizada. En general, con dicha iniciativa habría un incremento importante en el gravamen a pagar para el volumen excedentario de las cuotas concesionadas: de un gravamen de 0.1924 pesos por metro cúbico, se cambia a un rango de 0.0426 a 0.3695 para aguas superficiales y de 0.0978 a 0.9967 en aguas subterráneas.

Se establece un periodo de 10 años para la aplicación plena del gravamen con una aplicación anual del 10%, a partir de que entre en vigor el 2020.

Para guardar los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley debe ser concurrente con el resto de las Leyes Generales y Federales, que guardan plenamente el espíritu Constitucionalista.

#### PAGO POR DERECHOS DE AGUA.

De conformidad al Capítulo XIII, Sección Segunda, Servicios Relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes, Artículo 192 de la Ley de Derechos. Por el estudio, trámite y, en su caso, autorización de la expedición o prórroga de títulos de asignación o concesión, o de permisos o autorizaciones de transmisión que se indican, incluyendo su posterior inscripción por parte de la Comisión Nacional del Agua en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), se pagará el derecho de servicios relacionados con el agua, conforme a las siguientes cuotas:



- a) Por cada título de asignación o concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales incluyendo su registro \$4,077.69.
- b) Por cada permiso de descarga de aguas residuales provenientes de procesos industriales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro \$5,584.73
- c) Por cada permiso de descarga de aguas residuales, distintas a las que prevé la fracción anterior, incluyendo su registro \$1,861.47.
- d) Por cada prórroga o modificación, a petición de parte interesada, a las características de los títulos o permisos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, respecto a la extracción, derivación, a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, profundización, sustitución de usuarios, relocalización o reposición de pozos, punto o calidad de descarga o plazo \$2,085.26.
- e) Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga cuando se modifiquen las características del título \$3,758.49.
- f) Tratándose de los casos previstos en las fracciones IV y V de este artículo, los interesados pagarán además el derecho de la inscripción correspondiente en el Registro Público de Derechos de Agua en términos del artículo 192-C de esta Ley.

Adicionalmente, la Ley de Aguas Nacionales, contempla "Cuota de Autosuficiencia", que es aquella destinada a recuperar los costos derivados de la operación, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica, instalaciones diversas y de las zonas de riego, así como los costos incurridos en las inversiones en infraestructura, mecanismos y equipo, incluyendo su mejoramiento, rehabilitación y reemplazo. Las cuotas de autosuficiencia no son de naturaleza fiscal y normalmente son cubiertas por los usuarios de riego o regantes, en los distritos, unidades y sistemas de riego, en las juntas de agua con fines agropecuarios y en otras formas asociativas empleadas para aprovechar aguas nacionales en el riego agrícola; las cuotas de autosuficiencia en distritos y unidades de temporal son de naturaleza y características similares a las de riego, en materia de infraestructura de temporal, incluyendo su operación, conservación y mantenimiento y las inversiones

inherentes.

La inversión en Infraestructura hidroagrícola ha venido disminuyendo en los últimos 30 años. Se debe reconocer que quienes han conservado la infraestructura existente son los Módulos de Riego a través de las cuotas de los productores, figura que está contemplada en la Ley Federal de Aguas Nacionales.

#### CON INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

Las cadenas productivas del sector y los servicios colaterales que se benefician de esta actividad llegan casi al 20% del PIB.

Actualmente la CONAGUA autoriza 6 mil metros cúbicos por hectárea por concesión.

La lamina de riego promedio en el Estado de Chihuahua es de 1.2 metros. En el caso de los cultivos de alfalfa, nogal, chile demandan altas láminas de 1.5 a 2.00 metros; maíz y algodón en un rango de 0.9 metros; manzano 0.75 metros, lo anterior, de conformidad a suelo y clima.

En el caso de agua subterránea. En el análisis de la propuesta de volumen de 216 mil metros cúbicos trimestrales no impactaría en Chihuahua. Sería 864 mil metros cúbicos anuales por pozo, suficiente para regar 80 hectáreas por pozo, al día de hoy no se alcanza a regar esa superficie con los volúmenes extraídos, y en todo caso se daría pie a la sobreexplotación.

Para el caso de agua superficial. Los distritos de riego y las asociaciones de usuarios reciben cuotas de los productores para la infraestructura hidroagrícola propiedad de la nación, las cuales ascienden a 5 mil millones de pesos anuales. Solo este gravamen podría significar un costo adicional a los productores dependiendo del cultivo y la zona de producción de un rango de \$1,500 hasta 4 mil pesos por hectárea, lo cual sería totalmente inviable cubrirlo por productor.

#### MEDICIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

En relación a la Ley de Aguas Nacionales, Título Tercero, Capítulo Único, Artículo 14, Fracción Once, el agua proporciona servicios ambientales que deben reconocerse, cuantificarse y pagarse, en términos de Ley.

En el mismo tenor de la Ley de Aguas Nacionales, en el Capítulo III Derechos y Obligaciones de Concesionarios o Asignatarios, Artículo 29, Los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones, en adición a las demás asentadas en el presente Título:

Fracción III. Conservar y mantener en buen estado de operación los medidores u otros dispositivos de medición del volumen de agua explotada, usada o aprovechada;

Fracción IV. Pagar puntualmente conforme a los regímenes que al efecto establezca la Ley correspondiente, los derechos fiscales que se deriven de las extracciones, consumo y descargas volumétricas que realice en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que le hayan sido concesionadas o asignadas; los concesionarios quedarán en conocimiento que el incumplimiento de esta fracción por más de un ejercicio fiscal será motivo suficiente para la suspensión y, en caso de reincidencia, la revocación de la concesión o asignación correspondiente.

Si bien, es de gran importancia dar un valor al recurso agua para su uso y aprovechamiento sustentable, es importante mencionar que actualmente, la CONAGUA no cuenta con un presupuesto para supervisión de que todos los usuarios del agua cuenten con medidores y tecnologías para conocer la extracción real; el uso racional del vital líquido y lograr una recaudación efectiva.

Dando un valor real al agua, dotada de medición y tecnología, se lograría un mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particularmente en distritos y unidades de riego, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos y la prevención de la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

El texto propuesto para modificar su Artículo 223. Inciso C, deberá contemplar una metodología y base técnica matemática o científica que sustenten las cifras presentadas para establecer los montos del pago de derechos, clarificación de las Zonas de disponibilidad de la 1 a la 4 tanto para aguas provenientes de fuentes superficiales como extraídas del subsuelo.

Es por lo anteriormente expuesto, según lo establecido en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución.

#### A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un respetuoso exhorto al Senado de la República a efecto de que devuelva a la Cámara de Diputados H. Congreso de Unión, la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en lo que respecta al Artículo 223, inciso C, relacionado al pago de derechos de agua.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa para que se instale, con carácter de urgente, una mesa de trabajo especializada en elementos jurídicos y técnicos para:

1. Esclarecer las zonas de disponibilidad de 1 a la 4, provenientes de fuentes superficiales y extraídas del subsuelo a que hace mención en el numeral I y II.
2. Deberá contemplar una metodología y base técnica matemática o científica que sustenten las cifras presentadas para establecer los montos del pago de derechos a fin de justificar y transparentar la adecuada recaudación por zona geográfica, para el pago de derechos por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a Uso Agrícola o Pecuario, Distritos de Riego y a las Juntas de Agua. Así como también que hagan del conocimiento la formula y fundamento en el que se sustentan para aplicar el incremento al cobro de los metros cúbicos extraídos.
3. Contemplar el exentar de pago en condiciones climáticas de precipitación no favorable.
4. Contemplar en el presupuesto de egresos de la federación 2020 lo relacionado a la medición de la extracción del agua para dar cumplimiento al apartado establecido para la medición del uso del agua que deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018, así como contemplar recurso suficiente para la modernización en la tecnificación del riego
5. Que dicha iniciativa incorpore el destino de los ingresos recaudados por el nuevo pago de derechos, y que los mismos sean destinados para la administración del agua, supervisión,

medición, obras de infraestructura hidroagrícola, tecnificación del riego y servicios ambientales.

6. Que la presente iniciativa se armonice en sus Capítulos XIII Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, Segunda Sección y el Capítulo VIII Agua, de la propia Ley Federal de Derechos para incorporar todo el tema agropecuario en un solo capítulo y sección en cuanto a cobros por permisos de extracción, uso, aprovechamiento y medición.

TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente iniciativa y del Diario de los Debates que recaiga con el análisis y discusión del presente asunto a los H. Congresos de los Estados de: Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Zacatecas, Durango y San Luis Potosí, a efecto de que considerarlo conveniente tenga a bien adherirse a esta propuesta haciéndole del conocimiento de la Cámara de Senadores la solicitud para que sean analizadas las modificaciones a la Ley Federal de Derechos, en su Artículo 223, inciso C, relacionado al pago de derechos de agua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Antes de conceder el uso de la palabra a los diputados que la están solicitando quiero informarles que el Diputado Gustavo De la Rosa informó la necesidad de retirarse, por motivos de salud, por lo que solicito se le justifique su asistencia... su inasistencia, perdón, en esta parte de la sesión.

Solicita el uso de la palabra el Diputado Jesús Villarreal.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**

Gracias, Diputado Presidente.

Muy sorprendido. Muy sorprendido de la iniciativa que presenta MORENA en el Congreso de la unión, gravando todavía más al sector campesino.

Y sorprendido, sobre todo porque está en el suelo el campo. Está en el suelo.

Creo, de veras, a la bancada de MORENA, que esta justificación, con esta iniciativa que quieren hacer, definitivamente no resuelve la problemática.

Y, desgraciadamente, el Presidente de la República, el líder moral de esta bancada dijo en un principio que no iba a haber más impuestos y que no se iba a gravar al campo.

Acaba de anunciar el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Ramírez Cuellar, que sí se va a gravar. Ya pasó en el senado, hay 9 reservas. Hay 9 reservas ahorita en este momento. Y que sí se va a gravar al campo, a productores que... de... mayores de 40 hectáreas... de 40 hectáreas.

¿Qué va a pasar con el sistema alimentario de México?

¿Hacia dónde estamos dirigiendo al campo?

El día de ayer estuvimos en Parral, no me puede desmentir mi compañero Diputado Velázquez, estuvimos en Parral donde vino el Director de la Comisión Nacional Forestal a decirnos que no había dinero, que le buscáramos con Gobierno del Estado, que el Gobierno Federal no tenía dinero, que buscáramos la concurrencia de apoyos al sector campesino con Gobierno del Estado.

Entonces, de veras, que irresponsabilidad del Gobierno Federal, de la bancada de MORENA, al meter una iniciativa de esta naturaleza en el Congreso de la unión para agravar más la situación del campo.

Yo le pido al Diputado Colunga que esta iniciativa la votemos para que se elimine, el Senado elimine esa iniciativa y no la regrese a análisis, si regresa

a análisis vamos a saber que pronto le van a dar vida a esas 40 hectáreas, afectar esas... a los productores que siembren más de 40 hectáreas.

Yo le pido que eliminemos, que nos manifestemos como Congreso de Chihuahua a favor de los campesinos de... de México y que elimi... votemos por eliminar esa iniciativa.

Es cuanto, Diputado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

El Diputado Miguel La Torre, solicita el uso de la palabra.

Diputado Aguilar, adelante.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Este... sí coincido plenamente con lo que dice Chuy Villarreal, y lo he platicado con Chuy Valenciano, y los que tenemos, o tuvimos la oportunidad de venir del campo, que nos ha tocado estar ahí, entendemos que dedicarse a la agricultura en pequeña escala es muy complicado, los márgenes en la agricultura en pequeña escala están muy arrastrados, Diputado, tú conoces de ese tema, y sabes que alguien que se dedica a la agricultura, que siembra 3, 5 hectáreas, está bien complicado salir adelante.

Luego ponen ustedes un... se pone en la ley de... en la ley una parte donde dice que 260 mil metros cúbicos, pero te doy el ejemplo de Camargo, lo ejemplifico para estar en contexto.

Todos los agricultores están bajo un solo... bajo una sola licencia, es decir, tienen un solo... un solo concesionario y hay casi 3 mil... casi 3 mil personas que están bajo esa concesión.

Ahí todos empezarían a tributar de manera permanente.

¿Qué sucedería? Y te... y te pongo el ejemplo pla... práctico.

Para alguien que siembra alfalfa. Una hectárea de alfalfa al año te... necesita alrededor de 20 mil metros cúbicos de agua para poder sacarla adelante.

Ahí, si lo trasladas al costo que está proponiéndose, sería cerca de 4 mil pesos de pago por hectárea en el impuesto o en este pago de... de... que se pretende por parte de Gobierno Federal y que sería un impuesto directo para las personas que están produciendo alfalfa.

¿Qué sucede? Que ese impuesto que le pones tú a la persona no solamente al campo le recortas el presupuesto en el 2019, que ya nos pasó, y el dato del 2019 que nos bajó 28.5%, estoy hablando ahora de Chihuahua, y estamos hablando de que teníamos para el 2019 345 millones de pesos.

Para el 2020 traemos un antepresupuesto de 125 millones de pesos, el presupuesto va completamente en declive para el Estado de Chihuahua, hablando del campo, y eso aparte de bajarle recursos al campo le sometemos un impuesto que al final del día, si lo paga el productor, ese impuesto se va a trasladar porque la alfalfa la consume la vaca y la vaca nos la... nos la envasan en leche y se va a trasladar al consumidor, es decir, el impuesto que le pones al pequeño productor lo va a pagar el cliente al final de la cadena, es, desde mi punto de vista, desde mi experiencia en la agricultura, es como darle el tiro de gracia, así directamente, y venía por ahí en una nota el tema del tiro de gracia a la agricultura.

Yo coincido, Chuy, el... nuestro Presidente dijo que... que no iba a aumentar impuestos, por lo menos los primeros 3 años, eso nos dijo, nada de impuestos los primeros 3 años.

Hablaba también de la autosustentabilidad en el tema al... agroalimentario, que para nosotros es muy importante, y luego le metes un impuesto a este tema, y luego hay todavía datos más preocupantes, porque viene la ley y luego dice que no, que al fin que mejor no, y luego que sí, entonces, como que hay contradicciones, que es lo que genera

desconfianza, al final del día, en los inversionistas.

Y lo que genera desconfianza es que la economía está estancada, como estamos ahorita.

Yo desde... ese es mi punto de vista, eh, sin... entrando... entrando en temas lógicos.

Y yo quisiera, y coincido plenamente con Chuy, de que mejor hagamos la iniciativa, y yo ahorita hice un... hice un exhorto también, pero aprovechando que estabas tú platicando, yo una vez quise intervenir, y la idea es que mejor se... se repliegue este tema, porque el tema de tratar de gravar al pequeño productor, de verdad, el pequeño agricultor que está produciendo, que produce 5 hectáreas o 10 hectáreas, y gravarle 4 mil pesos por hectárea es aniquilarlo.

Esta persona, fíjate, nomás para ponernos también en contexto, de cada 100 habitantes que tenemos en México, 20 se dedican a producir, a la agricultura, de esos 20, 13 están dedicados al autoconsumo; solamente 7 se dedican a producir para comercializar; 7 de cada 100.

Si a esos 7 les metes ese... ese impuesto los vas a... los vas a bloquear definitivamente, y no solamente ya no les ayudas con el pago de la luz, Diputado, no solamente no les ayudas con el subsidio del diesel, no solamente no les ayudas con los fertilizantes, que cada vez, tú sabes, que están más caros, y el que tenga alguna relación a la agricultura y ha comprado fertilizantes este año, yo he comprado y cada vez van a... van a la alza. Y no solamente los estás deteniendo por ese tema.

Entonces yo sí, coincido plenamente con Chuy, en que debemos de detener esto, esto no puede avanzar, porque sería una lógica completamente contraria a lo que se está proponiendo, el tema de que si nosotros producimos más caro, ¿qué vamos a hacer? Que vamos a empezar a importar, vamos a empezar a importar más... más alimentos.

Entonces, en ese sentido, yo sí quisiera comentarles que sí me voy a oponer contundente-

mente, porque mi región, porque la región de... de Chuy Villarreal, porque la región de Chuy Valenciano, porque la región de Paty Jurado, porque básicamente en Chihuahua dependemos del sector primario y se da muy claro que las personas que hicieron esta ley no tienen ni idea de lo que es el sector primario para... para nosotros y de lo que es representado y de lo que nos ha dado hasta el momento.

Gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Diputado La Torre y en seguida el Diputado Jesús Velázquez.

Diputada Paty Jurado, en seguida tiene el uso de la palabra.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-**  
**P.A.N.:** Desde luego que este tema es sumamente preocupante, ya lo veíamos venir en medios de comunicación, pero el día de hoy, en la Cámara de Senadores se aprobó la minuta, por 9 votos a favor, 6 en contra y una abstención en la Comisión de Hacienda se aprueba la minuta tal cual venía de la Cámara de Diputados, es decir, no se me... no se modificó absolutamente nada.

Aparte de este cobro de pago de derechos al agua, que significaría en Chihuahua más de 820 millones lo que les quieren cobrar a los productores, más o menos, son alrededor de 821 millones de pesos lo que pretenden cobrarle a los productores en el Estado, hay otros conceptos que me parecen también muy importantes y que deberíamos ampliar este exhorto no solamente al tema del pago de derechos de agua, hay temas realmente preocupantes como la eliminación del fondo minero, por ejemplo.

A todos aquellos municipios que tengan minas ya no va a haber la posibilidad de aplicar el recurso en sus municipios, se va completito el fondo minero para la Secretaría de Educación Pública, para que

construya escuelas, pero hay una contradicción, porque la propia Secretaría ya eliminaron el Instituto de Infraestructura, es decir, no sabemos cómo las va a construir, yo no sé si le van a dar directamente el dinero a los maestros para que ellos hagan las escuelas y los salones.

También se aprobó el pago de un nuevo cobro derecho o impuesto, como se le vaya a llamar, para las plataformas digitales de pago.

También a toda la gente que trabaje por ventas por catálogo también se va a aplicar un nuevo impuesto, derecho, cobro o como se le quiera llamar.

También, además de la regularización de los carros chuecos, algo importantísimo es que también aumentan el derecho por servicios migratorios, es decir, México es un país en donde la inversión turística es importantísima al año, y esta ha venido disminuyendo porque ahora se aumentó en 53% más el cobro de derechos para los visitantes que llegan aquí a nuestro país, lo cual a Chihuahua nos pega, Chihuahua es un Estado turístico, todos los turistas europeos, norteamericanos que vienen a la Sierra, a las Barrancas del Cobre, pues van a pagar muchísimo más por estar en nuestro país.

También aprobaron, como una cuestión contradictoria la condonación de 220 mil millones de pesos de luz en Tabasco, es decir, ahí no solamente no les van a aumentar, ahí se las van a condonar, lo cual obviamente, pues es un golpe, porque, bueno, pues finalmente en Chihuahua no queremos que nos regalen nada, pero simple y sencillamente si se va a aplicar algo así pues que sea parejo para todo el país.

También se aumentan los impuestos por descargas de aguas residuales y se reduce el estímulo fiscal para las empresas que contraten personas con discapacidad, es decir, hay un estímulo menos para todos los empresarios que contraten a un compañero mexicano que tenga alguna discapacidad.

Esto se aprobó hoy en la comisión, no ha pasado al

Pleno, pero pues, bueno, por las vísperas podemos sacar las conclusiones.

Y si no hacemos algo desde todos los Estados, seguramente esto se convertirá en una realidad.

Yo la verdad reconozco que usted, Diputado, como parte del Partido MORENA haga este exhorto donde solicite que se corrija, pero yo sí creo que nos estamos quedando cortos.

Yo creo que aparte del cobro de derechos de agua hay otros temas bien importantes que tiene que oírse la voz del Congreso de Chihuahua allá en la Cámara de Senadores para que esto no pase.

Que se devuelva íntegro el proyecto, la minuta de ley de ingresos para el próximo año porque simple y sencillamente no puede ser así. El Presidente, como ya lo han mencionado dijo que no iba a haber nuevos impuestos y que no iba a aumentarlos.

Ojalá que el Presidente honre su palabra y él también le haga un llamado a sus diputados y a sus senadores para que esto no pase.

Entonces, yo lo que solicito es la posibilidad de poder ampliar el exhorto para otros conceptos que también van a lastimar a la economía de los mexicanos, que de por sí ahorita estamos en una etapa de recesión.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús Velázquez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:**  
Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, miren, ayer nues... nos tocó estar en Parral, el Diputado Villarreal y un servidor, donde, pues, se acordó sesionar en la... en el Consejo Forestal, en Parral, en el cual tuvimos la presencia del Director Nacional de la CONAFOR.

Y la verdad es que pues nada más estuvo presente el señor, hombre, la verdad estuvo todos los... las solicitudes que le hicimos de lo que es una de las actividades principales de la Sierra Tarahumara.

La Sierra Tarahumara, pues contamos con un macizo forestal, el más importante de la República, donde hay muchos comisariados ejidales, muchos ejidatarios de los pueblos originarios, mucha gente, pues, de muy, muy escasos recursos que viven de lo forestal.

Entonces, bueno, estuvimos formulando algunas peticiones al Director Nacional de la CONAFOR, con el firme propósito, pues de escuchar algo favorable que nos expresara algún recurso planteado para la industrialización del bosque, para el combate de incendios, para los pre clareos en el bosque, para la retención de suelos, para las... el río, para un valor agregado al bosque, en fin, todo lo que lleva y necesita de fortaleza para el bosque que es de donde se obtiene, donde se obtiene la autosuficiencia a través de la explotación del... y el aprovechamiento sustentable del bosque, es una de las actividades principales de... de esta región serrana.

Y la verdad es que no nos... nos quedamos con un muy mal sabor de boca en que a la hora de concluir los trabajos de la sesión del Consejo Estatal Forestal, donde acudieron todos los involucrados en... en la materia, empresarios, ejidatarios, comisariados ejidales, en fin, todos los involucrados que ahí... que siempre estamos en esta actividad tan importante, ahí estuvimos.

Y para escuchar a ul... a última hora, del señor Director, que no había dinero, porque nada más la visita, la pura visita, sin un cinco, pues hombre, la verdad es que eso no lo podemos permitir, no podemos, de veras, ser omisos, no podemos dejar pasar este tipo de situaciones que están ocurriendo por falta de presupuesto.

Creo que no merecemos en Chihuahua eso, nosotros necesitamos levantar la voz, necesitamos, compañeros y compañeras, levantar la voz y hacer

un solo frente para defender a Chihuahua, para defender a nuestra gente en Chihuahua no... no debemos omitir absolutamente nada, tenemos que entrarle.

Ahora, el tema de la agricultura, el tema de la agricultura, todo lo que concierne a la... a la agricultura, pues nos están dejando cada día con más y más recortes.

Entonces, cómo vamos, pues, a... a permitir que la autosuficiencia alimentaria en la Sierra, que es algo muy, muy importante, que la... que lo que es el valor agregado a los medianos y grandes productores, que es ondear la derrama económica, que es el de la generación de empleo, que es cómo podemos nosotros evitar que no entren tantos... pues que no entren tantos productos importados.

Entonces, eso, pues cada día, esa situación nos está llevando a la derro... o sea, la verdad, a un... a una... a colocarnos, pues, en un tema donde al rato, si permitimos esto, al rato va a haber una hambruna espantosa, una hambruna espantosa, si de por sí que este año no llovió. No llovió, y ahora empálmenle ustedes que no hay recursos del Gobierno Federal. La verdad es que no podemos permitir eso.

Creo que debemos, Diputados Colunga, diputados de MORENA, todos... todos tenemos que hacer este frente común para defender a Chihuahua. Creo que no hay elementos para que alguien vaya a decir que las cosas están bien, porque no lo están.

Así es que, pues es cuanto, señor Presidente, muchas gracias.

Hay que entrarle, porque no es posible que esto esté ocurriendo nada más porque no queramos decir lo que debemos decir.

Gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Adelante, Diputada Jurado.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**  
**P.A.N.:** Gracias.

Bueno, me uno a lo que dicen mis compañeros

Y pues es una frustración, desde que yo tengo uso de razón las cosas acá en el norte y concretamente en el noroeste se manejan desde un escritorio.

Yo no me atrevo a manejar asuntos sobre los cuales no tengo la seguridad. Yo siempre busco a los expertos a quien... a quien realmente sepa.

Y yo manejo solamente los aspectos que sí conozco y que sí digo y uno de ellos es este.

Yo creo que en lugar... si lo que quieren es buscar recursos no sería lo más conveniente ahorcar a los productores que de por sí están en el sótano, sino que se pueden poner a revisar a todos aquellos pozos ilegales porque esas personas yo creo que, pues esos no les van a quitar ninguna exención, porque pues no están registrados.

La gente que vive en la ilegalidad esa no paga impuestos y no... no va a re... no va a ser objeto de... de ese recorte. Y ¿Qué se le está diciendo a las personas? Pórtense mal y les va a ir bien.

Yo creo que no es justo que... que se hagan las cosas de esa manera.

Tengo aquí también unos mensajes de la gente de mi distrito, de la frustración que ellos sienten y expresan lo mismo ¿no? Por qué no se proponen acabar, hacer un ordenamiento definitivo para que CONAGUA y CFE y esa desmesurada corrupción que hay termine. Con eso podrían tener bastante.

Lo que dicen de Tabasco es muy cierto, allá se les condonaron muchos millones y a nosotros que no se nos pase tantito el... el pago porque inmediatamente llegan así, pero como si... si hubiera no se... cometido el peor de los delitos.

Entonces, ¿qué nos dice también con esto el Gobierno Federal? Pues que no quiere a las personas del campo, que no le interesa nadie que

se dedique al campo, a menos que sea de Tabasco, claro.

Lo de los... lo de los pozos adulterados, todos los pozos que se hacen aquí enseguidita del... del vecino y eso nadie se da cuenta, se queja la gente y no pasa nada.

Y hay quien conecta y hay... por eso hay que castigar al constructor y castigar a la persona que energizó esos pozos, y a ver si sí les van a quitar la exención a esos pozos.

Y pues, bueno, ya estoy repitiendo, muchas gracias y espero que se tome en cuenta todo lo que aquí se ha hablado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Diputado Benjamín Carrera solicita el uso de la palabra.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Bueno, está un poco curiosa la discusión que estamos teniendo ahorita, porque, primero, viene de algunos partidos que aprobaron el incremento del IVA. Ustedes, se han de acordar los nombres de esos partidos. El PAN y el PRI ¿no?. Aprobaron el incremento del IVA.

Hablan de que el campo está destruido, es cierto, saben quién aprobó el tratado de libre comercio, el PAN y el PRI.

¿Saben por qué se han perdido cien... 10 millones?

[Interrumpen la participación].

Ustedes están hablando de que se está... está el campo destruido. Yo estoy diciendo, está destruido.

[Interrumpen la participación].

No, no, no. Yo únicamente estoy diciendo que el campo está destruido gracias a las políticas que implementó el PAN y el PRI, no se les olvide.

Además... [Interrumpen la participación]. 'pérame...



Diputado, pues yo te dejé hablar, hombre, déjame hablar. No te... no te enojas.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado, continúe.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Pa' qué te enojas, Diputado.

Si escucharon ayer la mañanera, que les recomiendo que lo hagan, el Presidente Andrés Manuel, a quien le echan la culpa de que tiemble y de que el popo haga erupción, dijo ayer, con toda claridad, que estaba en contra de ese impuesto.

Dijo en... dijo además que no iba a permitir ningún incremento en ningún impuesto.

Y además, debo decirles que se están rasgando las vestiduras dioquis (sic) si revisan el tuit de Ricardo Monreal de hace 7 minutos, hace 7 minutos, dice que se hicieron 9 reservas para eliminar esto que están diciendo.

No. Ustedes son los que están diciendo de que todos los problemas que tiene el país es del Presidente Andrés Manuel.

El exhorto que se está haciendo ahí...

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Compañeros, les recuerdo que no están permitidos los diálogos.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Déjalos, déjalos, no le... no le hace, no le hace.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Continúe, Diputado.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Que digan lo que quie... lo que tengan que decir.

Simplemente este exhorto que se esta... que se estaba planteando, que a mí me parece que ya no tiene ningún sentido, ya no existe lo que ustedes estaban planteando.

Y además, y para terminar, aquí se dijo hace rato de

que iba a perjudicar mucho a la... los campesinos, eso es falso, compañeros, no digan mentiras.

Ustedes saben lo que implica tener 40 hectáreas de riego, no cualquiera los puede tener. En el... en el documento que se planteó a los pequeños y a los medianos productores no les iba... iba a afectar al 99%, de ellos no.

Va a afectar... iba a afectar, iba, iba a afectar a los grandes productores, hay que tener también cuidado con lo que se está diciendo.

Yo les recomiendo, aunque no les guste ver al Presidente, que vean lo que se está planteando, porque efectivamente, esa iniciativa surgió, tan estamos inconformes que se está planteando este exhorto, compañeros.

Pero, insisto, ya no existe esa necesidad de este exhorto, porque este impuesto ya no va a existir, compañeros.

Es cuanto.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

Diputado Colunga, adelante.

Sí, miren, compañeros, la intención de... del exhorto es precisamente porque la Cámara de Diputados ya había aprobado la Ley de Ingresos, misma que envió al Senado de la República.

A nosotros nos parece que el tema del impuesto o el cobro del agua era algo que en general lo vimos que es incorrecto, por eso decidimos hacer el exhorto.

Este exhorto en el carácter de... pensando en que se regresara a revisión a la Cámara de Diputados, a fin de que hicieran las correcciones en relación al tema.

Y sí, efectivamente, como lo acaba bien de señalar el Diputado Benjamín Carrera, hace una hora que el Senado de la República ya realizó la votación,

quiero decirles que el exhorto lo hicimos desde ayer, o desde antier, o desde cuando vimos el tema que estaba.

El día de hoy ya se votó, afortunadamente se bajaron 4 dictámenes en el Senado y u... entre los 4 dictámenes está el tema que nos interesa y el cual subimos el día de hoy.

Entonces, creo que de igual manera, o sea, para eso estamos nosotros, para cosas que sentimos que pudieran afectar a... a los sectores, pues señalarlo.

Y yo únicamente comentarles y decirles, la política agropecuaria fue errónea durante muchos años, o sea, fue una pelu... una política errónea totalmente.

Los temas de pozos ilegales, los temas de corrupción, los temas de... eso viene de mucho tiempo atrás, o sea, eso no se generó hace un año, eso se generó durante mucho tiempo.

El campo entró en una situación de crisis, de crisis muy fuerte, eso lo sabemos los... los que vivimos del campo, o sea, es una crisis, expulsó pueblos enteros, pueblos que quedaron desolados porque no había oportunidades de producción, porque no les... les permitía vivir, o sea, eso lo sabemos.

Entonces, no queramos responsabilizar de una situación de pel... políticas erróneas durante muchos años a un gobierno que apenas acaba de entrar.

Yo tengo la seguridad de que las cosas van a cambiar y van a cambiar para bien de la gente, sobre todo para aquellos que menos tienen, O sea, yo tengo esa seguridad y a la vuelta de 5 años veremos los resultados.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado... Diputado Villarreal, tenía una propuesta concreta.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**

Sí. Yo quisiera, diputados, votáramos que este exhorto... hay que evitar sorpresas, y estamos acostumbrados, ya nos están acostumbrando a ellas, y hay que evitar sorpresas, yo... yo sugiero que votemos el exhorto al Senado igualmente para que elimine las mesas técnicas, no se devuelva no se... que no se devuelva a las mesas... que se hagan mesas técnicas. Que se rechace la iniciativa, definitivamente.

Porque en esas nueve... 9 reservas van a seguir en discusión, y puede... puede haber sorpresas.

Yo sugiero y le invito al Diputado Colunga, que acepte el que hagamos el exhorto en ese... de esa naturaleza, donde rechazamos, el Congreso de Chihuahua esa iniciativa.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** ¿Está de acuerdo, Diputado, en la propuesta del Diputado Villarreal?

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** O sea, yo decía el di... el dictamen específico del agua, porque ese fue el tema que nos interesó.

Entonces ya ese dictamen se baja del Senado y yo pienso que ya no... no va a ser necesario que digamos que se elimine porque ya lo... ya lo bajaron.

Entonces, pero bueno, a mí me gustaría si de todas maneras, si gustan votar el exhorto para que quede en la historia de Chihuahua, para que quede en el Congreso que nos preocupamos por el tema.

Entonces, que lo votemos en los términos en... en que se plantea a fin de que sea una referencia a futuro de que sí fue un tema que... el cual estuvimos al pendiente y del cual nos expresamos y nos manifestamos como Congreso.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** ¿La iniciativa no se retira, verdad, Diputado?

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**

**MORENA:** No.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** ¿Y se acepta la propuesta del Diputado Villarreal?

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**

**MORENA:** Es que el procedimiento no podemos elimi... pedir la eliminación.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**

**MORENA:** Que se vote como se plantea.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Así es.

Solicita la palabra el Diputado Fernando Álvarez.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Es que la verdad es que si queremos dejar testimonio como Congreso lo que plantea el Diputado Colunga es una obviedad que en este momento, o sea, ya lo dijo el propio Diputado Carrera.

Yo creo que lo que sí podemos dejar sentado, si... si se le da un giro al... a lo planteado es efectivamente lo que dice el Diputado Villarreal.

En términos de... del rechazo a la iniciativa que plantea el compañero Diputado de MORENA allá en... en Cámara de Diputados y que él mismo se desdijo y que el Presidente, en la mañana, como nos dijo el Diputado Carrera, dijo que no estaba de acuerdo.

Porque, miren, todo pareciera ser que este es un circo bien armado esto, yo propongo, tú di y luego acá reculamos y luego ya sale el Presidente y es el buena onda en todos los temas y luego piden en los Congresos locales que se retire.

La verdad es que pareciera que está todo perfectamente armado y encuadrado a que termine siendo el Presidente el que... el que resuelve las

cosas y no hace eco de los reclamos que ya mis compañeros dijeron en muchos de los municipios del país y del campo.

Entonces, Diputado Colunga, la verdad es que si queremos dejar un testimonio lo que tiene que hacer usted es cambiar la redacción y decir el rechazo rotundo de este Congreso a la política empleada por la iniciativa de ese diputado, compañero suyo, de MORENA, allá en la Cámara de Diputados y entonces sí le podemos entrar, todos, yo creo que nadie acudió... ya están aquí todas las versiones dichas.

Si... si no es así, pues lamentablemente tendremos que rechazar esa urgente resolución porque es una obviedad lo que están haciendo, es un juego maniqueo de politiquería muy barata que no me parece que sea lo correcto.

Lo correcto es defender a los intereses de... de los agricultores y los productores, como ya se dijo aquí, por el bienestar del propio crecimiento económico del país.

Eso es lo que yo creo que pudiéramos a... todos los que estamos aquí presentes apoyarlo en el sentido del fondo del asunto.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Adelante, Diputado Colunga.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**

**MORENA:** O sea, yo el planteamiento está muy claro, el exhorto está muy claro, que lo votemos como está.

Si lo quieren aprobar que bueno, si no pues no lo aprueben.

Yo lo dejaría en los términos en que está, en el sentido de que si hay una preocupación y que nos interesa profundamente las problemáticas del campo.

Entonces, yo lo dejaría en esos términos.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo seña... señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Miguel Ángel Colunga, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Y quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).]

[10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

En este momento se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 11 en contra, una abstención y 10 votos no registrados.

Todo esto respecto a que la iniciativa presentada no se considera de urgente resolución.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Se desecha la petición, de conformidad con el resultado de la votación, por lo cual, se turnará la iniciativa a la Comisión u órgano correspondiente.

Solicitó la palabra el Diputado Velázquez.

Ah, considera el voto... ¿En qué sentido, Diputado?

En contra.

Diputado Colunga, tiene otra iniciativa.

Adelante, por favor.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Bueno, aunque ya quedó el testimonio de quiénes sí estamos comprometidos con el campo chihuahuense.

Ahí diremos que... a los compañeros productores de... de riego en las... que los compañeros de los... de los partidos no quisieron apoyar.

Aunque sea testimonial, no le hace, no importa.

Entonces...

H. Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

Los que suscribimos, Miguel Ángel Colunga Martínez, Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Gustavo De la Rosa Hickerson, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en carácter de diputados y diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con carácter de decreto, por medio del cual se modifican los incisos 1) y 2) del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de reducir de cinco a tres los magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas recientes el H. Congreso del Estado aprobó una iniciativa que tuvo como objetivo disminuir el número de los Consejeros que integran el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y el... Acceso a la Información Pública, ante... antes de la reforma era integrado por cinco personas; las modificaciones tienen como objetivo que el pleno del citado organismo autónomo sea conformado por solo tres consejeros.

Por lo que respecta al Tribunal Estatal Electoral, por disposición del artículo 294 de la Ley Estatal Electoral, estará conformado por cinco integrantes, de tal suerte que resulta procedente realizar las modificaciones necesarias a fin de adecuarlo

en los términos que el instituto encargado de la Transparencia, es oportuno señalar que de manera reiterada, diversos sectores de la sociedad han señalado que el Tribunal Electoral resulta por demás costoso, sobre todo cuando no hay jornadas electorales, siendo... siendo por esto que estimamos oportuno que atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos el... la presente iniciativa en comento.

En la presente iniciativa estamos oportuno hacer nuestros los antecedentes y consideraciones en que se sustentó la iniciativa y el dictamen respectivamente, por medio de los cuales se determinó procedente realizar las modificaciones al cargo jurídico que regula la organización y funcionamiento del Instituto encargado de la transparencia en el Estado.

Lo anterior, por resultar íntegramente aplicables a la presente iniciativa, esto en cuanto a que se señala:

Por lo que respecta a los antecedentes y motivos de la iniciativa.

En búsqueda de dar cumplimiento a la obligación de administrar los recursos económicos del Estado bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, previstos por el artículo 134 de la Constitución Política del es... de los Estados Unidos Mexicanos, así como a efecto de promover en el interior del multicitado ente público el cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad previstos por la Ley de Disciplina Financiera en las esta... en las Entidades Federativas y los Municipios, es que la presente iniciativa propone reducir el número de personas”

”La disminución de las personas integrantes del Pleno del órgano constitucionalmente autónomo es signo inequívoco de que se está construyendo a fortalecer una tendencia en materia de maximización de recursos.”

Por otra parte, las consideraciones en que se sustenta el dictamen que recayó a la iniciativa en

comento, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, mismas que fueron avaladas por la mayoría del Honorable Asamblea Legislativa, señala:

En el artículo V.- Que es necesario destacar que la política de austeridad, referida en el considerando anterior, tiene como objetivo generar un ahorro en los recursos públicos y su intención es eficientar los trabajos, por lo que está llevando a cabo acciones y creando políticas públicas para lograr disminuir gastos en diversos rubros.

Aunado a lo anterior, quienes integramos este órgano dictaminador, consideraciones que la reforma es... en escrutinio representa un acto de congruencia con las políticas de austeridad emprendidas por la Administración Pública Federal y Estatal, mismas que porten en la... parten de la idea de reducir el gasto público en los aspectos que sean susceptibles de ello.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena hemos sostenido que el ejercicio del gasto público, deje sujetarse a los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalidad, es por ello que en uso de nuestra facultades como legisladores, hemos manifestado que los... que la propuesta de egresos que se presentan ante esta representación popular, contiene una serie de partidas que pueden y deben direccionarse a otros rubros que incidan directamente en el beneficio de nuestros representados cuyas condiciones económicas y de desarrollo son menos afortunadas.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, no dudamos en dar el respaldo y apoyo a las reformas aprobadas recientemente, reitero, bajo el único interés de apoyar una política de austeridad, sin que haya motivación distinta a la que ya señalada, es por eso que acudo a presentar la iniciativa que nos ocupa, para de esta forma hacer público nuestro compromiso con la ciudadanía de poner un alto al dispendio en el uso de los recursos que administre el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter

a la consideración de hasta... de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue

#### **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifican los incisos 1 y 2 del Artículo 294 de la Ley Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

#### **Artículo 294**

1) El Tribunal Estatal Electoral funcionará en Pleno. Para que pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos dos de sus integrantes. Sus determinaciones serán válidas con el voto de la mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el Magistrado Presidente tendrá voto de calidad, después de haber emitido su voto ordinario. El Secretario General sólo tendrá derecho a voz.

2) El Tribunal Estatal Electoral se integra por tres magistradas, magistrados; en la conformación se observará la perspectiva de género y deberán satisfacer los requisitos de elegibilidad que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

Atentamente, Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputado Benjamín Carrera Chávez, Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Diputada Leticia Ochoa Martínez, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera y Diputada Lourdes

Beatriz Valle Armendáriz.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

El suscrito, Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una Iniciativa con el carácter de Decreto, por medio del cual se modifique los incisos 1 y 2 del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de reducir de cinco a tres los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral, la cual baso en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fechas recientes el H. Congreso del Estado aprobó una iniciativa que tuvo como objetivo disminuir el número de los Consejeros que integran el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes de la reforma era integrado por cinco personas; las modificaciones tienen como objetivo que el pleno del citado organismo autónomo sea conformado por solo tres consejeros.

Por lo que respecta al Tribunal Estatal Electoral, por disposición del artículo 294 de la Ley Estatal Electoral, estará conformado por cinco integrantes, de tal suerte que resulta procedente realizar las modificaciones necesarias a fin de adecuarlo en los mismos términos que el Instituto encargado de la Transparencia, es oportuno señalar que de manera reiterada, diversos sectores de la sociedad han señalado que el Tribunal Electoral resulta por demás costoso, sobre todo cuando no hay jornadas electorales, siendo por ello que estimamos oportuno que atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos el presentar la iniciativa en comento.

En la presente iniciativa estimó oportuno hacer mismos

antecedentes y consideraciones en que se sustentó la iniciativa y el dictamen respectivamente, por medio de los cuales se determinó procedente realizar las modificaciones al cargo jurídico que regula la organización y funcionamiento del Instituto encargado de la transparencia en el Estado, lo anterior por resultar íntegramente aplicables a la presente iniciativa, esto en cuanto a que se señala:

Por lo que respecta a los antecedentes y motivos de la iniciativa.

"En búsqueda de dar cumplimiento a la obligación de administrar los recursos económicos del estado bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, previstos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a efecto de promover en el interior del multicitado ente público el cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad previstos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es que la presente iniciativa propone reducir el número de personas..."

"La disminución de las personas integrantes del Pleno del Órgano Constitucionalmente Autónomo es signo inequívoco de que se está construyendo a fortalecer una tendencia en materia de maximización de recursos..."

Por otra parte, las consideraciones en que se sustenta el dictamen que recayó a la iniciativa en comento, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, mismas que fueron avaladas por la mayoría del Honorable Asamblea Legislativa, señala:

V.- "Es necesario destacar que la política de austeridad, referida en el considerando anterior, tiene como objetivo generar un ahorro en los recursos públicos y su intención es efficientar los trabajos, por lo que está llevando a cabo acciones y creando políticas públicas para lograr disminuir gastos en diversos rubros..."

Aunado a lo anterior, quienes integramos este órgano dictaminador, consideraciones que la reforma en escrutinio representa un acto de congruencia con las políticas de austeridad emprendidas por la Administración Pública Federal y Estatal, mismas que parten de la idea de reducir el gasto público en los aspectos que sean susceptibles de ellos..."

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena hemos sostenido que el ejercicio del gasto público, deje sujetarse a los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalidad, es por ello que en uso de nuestras facultades como legisladores, hemos manifestado que los presupuesto de egresos que se presentan ante esta representación popular, contiene una serie de partidas que pueden y deben direccionarse a otros rubros que incidan directamente en el beneficio de nuestros representados cuyas condiciones económicas y de desarrollo son menos afortunadas.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, no dudamos en dar el respaldo y apoyo a las reformas aprobadas recientemente, reitero, bajo el único interés de apoyar una política de austeridad, sin que haya motivación distinta a la ya señalada, es por eso que acudo a presentar la iniciativa que nos ocupa, para de esta forma hacer público nuestro compromiso con la ciudadanía de poner un alto al dispendio en el uso de los recursos que administre el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica los incisos 1 y 2 del Artículo 294 de la Ley Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

**Artículo 294**

1) El Tribunal Estatal Electoral funcionará en Pleno. Para que pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos dos de sus integrantes. Sus determinaciones serán válidas con el voto de la mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el Magistrado Presidente tendrá voto de calidad, después de haber emitido su voto ordinario. El Secretario General sólo tendrá derecho a voz.

2) El Tribunal Estatal Electoral se integra por tres magistradas y/o magistrados; en la conformación se observará la perspectiva de género y deberán satisfacer los requisitos de elegibilidad que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-**El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E.** DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

En seguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Patricia Glo... perdón.

Adelante, Diputado Álvarez.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Nada más para hacerle una observación al Diputado Colunga, no sé si está enterado que la reforma que el pretende tiene que ser constitucional.

Entonces, lo que ha presentado, pues no tiene ningún sentido jurídicamente hablando, tendría que ser... si es su interés y su voluntad, una reforma en ese sentido, presentar una reforma a la Constitución, específicamente al artículo 37 de la Constitución, porque si no, no tiene ninguna lógica lo que ha presentado el día de hoy el Diputado Colunga.

Es cuanto.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado Colunga.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Sí, efectivamente, se requiere de la reforma constitucional por eso es el entendido que la comisión a quien se turne, que lo revise y lo plantee en esos términos.



**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias.

Adelante, Diputada Jurado.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**  
**P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**  
**P.A.N.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado.

La suscrita, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado, con la finalidad de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere una partida específica para infraestructura turística, capacitación, asesoría técnica y promoción turística de los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel y Batopilas, incluyendo la ejecución del proyecto de Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico de Casas Grandes, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un país con tanta riqueza cultural y destinos turísticos, resulta importante la creación y permanencia de políticas públicas que promuevan el desarrollo turístico, que a su vez incide en un mejor crecimiento económico. Se habla de que el turismo es uno de los principales generadores de divisas y empleos directos, siendo determinante para la economía mexicana.

Bajo ese contexto, considerando la trascendencia e impacto que tiene el turismo a nivel nacional e internacional, dentro de las estrategias para

elevar la productividad y difundir los destinos turísticos a lo largo del país, desde el año 2001 se implementó el Programa de Pueblos Mágicos con la finalidad de reconocer y apoyar el desarrollo de las localidades con riquezas particulares de carácter natural y cultural para lograr atraer turismo nacional e internacional, otorgando el reconocimiento de "Pueblo Mágico".

El Estado de Chihuahua cuenta con tres localidades con este reconocimiento: Casas Grandes, Creel y Batopilas. De acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, los denominados Pueblos Mágicos, son definidos como una "localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y que cumple con los requisitos de permanencia."

En ese sentido, para la permanencia de las localidades en mención dentro del Programa de Pueblos Mágicos, aún vigente, los mu... bueno, es aún vigente pero no tiene ya presupuesto, el Gobierno Federal le redujo el presupuesto drásticamente, a mí me encantaría que se hiciera... que alguien les hiciera conciencia de lo que es... de lo que se requiere para conservar esa permanencia de estos pueblos mágicos que muy difícilmente pudieron lograr el nombramiento.

Los municipios deberán atender a los requisitos que prevé el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágico, que si bien es de conocimiento público que para el presente año no se otorgaron fondos como años anteriores, también lo es que el simple reconocimiento mediante mecanismos de mercadotecnia integral, realza la importancia de estos lugares y que sean parte de una lista que a la fecha cuenta con 121 destinos turísticos de interés para los extranjeros, así como fomentar el dinamismo de inversión pública y privada, impulsando directamente el flujo comercial, generando mejores condiciones para el intercambio

y reconocimiento de productos locales.

Como legisladora, consciente de la responsabilidad que recae en el Poder Legislativo de coadyuvar en la permanencia de esas localidades dentro del Programa de Pueblos Mágicos y fomentar el crecimiento económico de nuestro Estado, que finalmente se ve reflejado en una mejor calidad de vida para las y los chihuahuenses, y formalmente en cumplimiento al acuerdo emitido por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, es un requisito para permanencia la aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.

En la inteligencia que Gobierno del Estado en cubli... cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, a fin de propiciar condiciones para desarrollo económico y equilibrio regional, se ha preocupado y ocupado, implementando acciones dentro del eje rector de Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional, así como inversión de recursos, por lo que se solicitó mediante oficio a la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, información respecto a la inversión estatal requerida para asegurar la permanencia de los tres pueblos mágicos con los que cuenta la Entidad, contemplando aspectos como programas de capacitación, promoción turística y asesoría técnica, recabando que es necesario un total de 551 millones de pesos, desglosado en la siguiente tabla:

Impuestos promocionales, apoyo a eventos, cursos y talleres de capacitación, intercambio de experiencias con otros pueblos mágicos.

Batopilas requiere 177 mil, Casas Grandes 177 y Creel 197 mil, lo cual nos da... aquí dice 551 millones o 551 billones, que no es de lo que se está hablando exactamente aquí, ahorita les digo cuál... cual es la cifra.

Este ejercicio legislativo cuenta con antecedentes

realizados por la que suscribe la presente, destacando que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en atención al Distrito que represento, se propuso una partida que entre otros rubros, contemplaba la elaboración del Plan maestro y mejoramiento urbano del pueblo mágico de Casas Grandes, con un monto de \$12,008,117.68, por lo que de la misma forma se solicitó información al Municipio de Casas Grandes, por conducto de la Dirección de Turismo respecto a dicho proyecto, respondiendo que el mismo se encuentra finalizado y listo para entrar a etapa de ejecución, contemplando principalmente los siguientes aspectos:

Un plan maestro...

1.- Un Plan Maestro para el Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico, que comprende el área local de Casas Grandes y su Entorno Inmediato.

2.- Diagnóstico, que comprende aspectos de acceso y conectividad en el país, localización regional, acceso al sitio, vocación como centro turístico regional, actividades turísticas del destino noroeste y oferta turística y de servicios.

3.- Objetivos Generales que contemplan primordialmente aprovechar el potencial turístico-cultural que ofrece Casas Grandes, mediante mejoramiento de accesibilidad e infraestructura, promoción, instalación de señalética, mejoramiento de fachadas, reforestaciones de espacios públicos, calles principales, márgenes de río y protección en zona arqueológica, etcétera, con premisas identificadas a escala regional y local.

4.- Programa de Recreación de Turismo y Acciones Estratégicas.

5.- Proyectos Ejecutivos de Mejoramiento de Imagen Urbana en materia de Fachadas, Circulaciones Peatonales y Centro de bienvenida a visitantes.

Por lo que para la ejecución de dicho proyecto, se contempla un presupuesto total de \$37,600,737.38

pesos de la siguiente forma:

Intervención de fachadas, 3,778,072.13 pesos; intervención de banquetas, 4,513,147.41; intervención de bardas, 1,817,608.01, intervención de barandales y herrería, 2,249,853.65; señalética, 365,229.46; mobiliario urbano 1,059,792.60; centro de bienvenida de visitantes, 23,817,034.52; lo cual da ese total de 37,600,737.78.

Por lo que en suma, la partida mínima que se propone en la presente iniciativa para infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua, incluyendo los recursos necesarios para el proyecto de mejoramiento urbano del pueblo mágico de Casas Grandes, asciende a un monto total de \$38,151,737.78, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Entre los aspectos que sustentan la presente iniciativa, además de lo ya expuesto con antelación, cabe mencionar que en la medida que el Ejecutivo Estatal participe en la permanencia de nuestros pueblos mágicos en el programa, se pretende ser un referente para que Gobierno Federal aporte recursos.

En adición, atendiendo a los Resultados de la Actividad Turística Enero 2019, que aporta la Secretaría de Turismo, arrojan dentro de los primeros resul... principales resultados que:

- 1.- Solo durante enero, la llegada de turistas internacionales fue de 3.5 millones, superior en 143 mil turistas al observado en enero 2018 y equivalente a un incremento anual de 4.3%.
- 2.- El ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales ascendió a 2 mil 289 millones de dólares, lo que representa un incremento de 17.7% con respecto a enero de 2018.
- 3.- La balanza por concepto de viajeros internacionales registró un superávit de mil 376 millones de dólares, nivel superior en 48% al observado en enero de 2018.

Así como por información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, hasta el mes de agosto del presente año, se aprecia que tan solo por vía aérea el gasto de los visitantes internacionales que ingresaron al país fue por 1,500,000,000 millones de dólares.

Lo anterior, a fin de ilustrar lo benéfico que resulta la inversión en el desarrollo turístico del Estado y la derrama económica que tiene como consecuencia, atendiendo a lo establecido en los artículos 2... 2, fracción I y 26, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra que la materia de la presente iniciativa recae en competencia de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con el firme propósito de motivar acciones por parte del Poder Ejecutivo y que los Municipios que cuentan actualmente con el multicitado reconocimiento, puedan cumplir con el esquema de evaluación para la permanencia en el Programa de Pueblos Mágicos.

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 169, 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2, fracción IX; 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a efecto de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere una partida específica mínima por la cantidad de \$38,151,737.78, para infraestructura turística, capacitación, asesoría técnica y promoción turística de los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel

y Batopilas, incluyendo la ejecución del proyecto de Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico de Casas Grandes.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de octubre del 2020... 19.

Atentamente, la de la voz, [Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso] y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La suscrita, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda a efecto que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere una partida específica para infraestructura turística, capacitación, asesoría técnica y promoción turística de los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel y Batopilas, incluyendo la ejecución del proyecto de Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico de Casas Grandes, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un país con tanta riqueza cultural y destinos turísticos, resulta importante la creación y permanencia de políticas públicas que promuevan el desarrollo turístico, que a su vez incide en un mejor crecimiento económico. Se habla que el turismo es uno de los principales generadores de divisas y empleos directos, siendo determinante para la economía mexicana.

Bajo ese contexto, considerando la trascendencia e impacto

que tiene el turismo a nivel nacional e internacional, dentro de las estrategias para elevar la productividad y difundir los destinos turísticos a lo largo del país, desde el año 2001 se implementó el Programa de Pueblos Mágicos con la finalidad de reconocer y apoyar el desarrollo de las localidades con riquezas particulares de carácter natural y cultural para lograr atraer turismo nacional e internacional, otorgando el reconocimiento de "Pueblo Mágico".

El Estado de Chihuahua cuenta con tres localidades con este reconocimiento; Casas Grandes, Creel y Batopilas. De acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, los denominados Pueblos Mágicos, son definidos como una "localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y que cumple con los requisitos de permanencia."

En ese sentido, para la permanencia de las localidades en mención dentro del Programa de Pueblos Mágicos, aún vigente, los municipios deberán atender a los requisitos que prevé el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágico, que si bien es de conocimiento público que para el presente año no se otorgaron fondos como años anteriores, también lo es que el simple reconocimiento mediante mecanismos de mercadotecnia integral, realza la importancia de estos lugares y que sean parte de una lista que a la fecha cuenta con 121 destinos turísticos de interés para los extranjeros, así como fomentar el dinamismo de inversión pública y privada, impulsando directamente el flujo comercial, generando mejores condiciones para el intercambio y reconocimiento de productos locales.

Como legisladora, consciente de la responsabilidad que recae en el Poder Legislativo de coadyuvar en la permanencia de estas localidades dentro del Programa de Pueblos Mágicos y fomentar el crecimiento económico de nuestro Estado, que finalmente se ve reflejado en una mejor calidad de vida para las y los chihuahuenses, y formalmente en cumplimiento al Acuerdo emitido por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, es un requisito para permanencia la "Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico".

En la inteligencia que Gobierno del Estado en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, a fin de propiciar condiciones para desarrollo económico y equilibrio regional, se ha preocupado y ocupado, implementando acciones dentro del eje rector de Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional, así como inversión de recursos, por lo que se solicitó mediante oficio a la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, información respecto a la inversión estatal requerida para asegurar la permanencia de los tres pueblos mágicos con los que cuenta la entidad, contemplando aspectos como programas de capacitación, promoción turística y asesoría técnica, recabando que es necesario un total de \$551,000.00, desglosado en la siguiente tabla:

Este ejercicio legislativo cuenta con antecedentes realizados por la que suscribe la presente, destacando que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en atención al Distrito que represento, se propuso una partida que entre otros rubros, contemplaba la elaboración del "Plan maestro y mejoramiento urbano del pueblo mágico de Casas Grandes" con un monto de \$12,008,117.68, por lo que de la misma forma se solicitó información al Municipio de Casas Grandes, por conducto de la Dirección de Turismo respecto a dicho proyecto, respondiendo que el mismo se encuentra finalizado y listo para entrar a etapa de ejecución, contemplando principalmente los siguientes aspectos:

- 1.- Un Plan Maestro para el Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico, que comprende el área local de Casas Grandes y su Entorno Inmediato.
- 2.- Diagnostico, que comprende aspectos de acceso y conectividad en el país, localización regional, acceso al sitio, vocación como centro turístico regional, actividades turísticas del destino noroeste y oferta turística y de servicios.
- 3.- Objetivos Generales que contemplan primordialmente aprovechar el potencial turístico-cultural que ofrece Casas Grandes, mediante mejoramiento de accesibilidad e infraestructura, promoción, instalación de señalética, mejoramiento de fachadas, reforestaciones de espacios públicos, calles principales, márgenes de río y protección en zona arqueológica, etc., con premisas identificadas a escala regional y local.
- 4.- Programa de Recreación de Turismo y Acciones

Estratégicas.

5.- Proyectos Ejecutivos de Mejoramiento de Imagen Urbana en materia de Fachadas, Circulaciones Peatonales y Centro de bienvenida a visitantes.

Por lo que para la ejecución de dicho proyecto, se contempla un presupuesto total de \$37,600,737.38 (treinta y siete millones seiscientos mil setecientos treinta y siete punto treinta y ocho M/N) de la siguiente forma:

Por lo que en suma, la partida mínima que se propone en la presente iniciativa para infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua, incluyendo los recursos necesarios para el proyecto de mejoramiento urbano del pueblo mágico de Casas Grandes, asciende a un monto total de \$38,151,737.78 (treinta y ocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos treinta y siete punto setenta y ocho M/N) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Entre los aspectos que sustentan la presente iniciativa, además de lo ya expuesto con antelación, cabe mencionar que en la medida que el Ejecutivo Estatal participe en la permanencia de nuestros pueblos mágicos en el programa, se pretende ser un referente para que Gobierno Federal aporte recursos.

En adición, atendiendo a los Resultados de la Actividad Turística Enero 2019, que aporta la Secretaría de Turismo, arrojan dentro de los principales resultados que:

- 1.- Solo durante enero, la llegada de turistas internacionales fue de 3.5 millones, superior en 143 mil turistas al observado en enero 2018 y equivalente a un incremento anual de 4.3%.
- 2.- El ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales ascendió a 2 mil 289 millones de dólares, lo que representa un incremento de 17.7% con respecto a enero de 2018.
- 3.- La balanza por concepto de viajeros internacionales registró un superávit de mil 376 millones de dólares, nivel superior en 48.0% al observado en enero de 2018.

Así como por información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta el mes de agosto del presente año, se aprecia que tan solo por vía aérea el gasto de los visitantes internacionales que ingresaron al país fue por 1,500,000,000 millones de dólares ( Mil quinientos millones de

dólares ).

Lo anterior, a fin de ilustrar lo benéfico que resulta la inversión en el desarrollo turístico del Estado y la derrama económica que tiene como consecuencia, atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracción I y 26, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra que la materia de la presente iniciativa recae en competencia de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con el firme propósito de motivar acciones por parte del Poder Ejecutivo y que los Municipios que cuentan actualmente con el multicitado reconocimiento, puedan cumplir con el esquema de evaluación para la permanencia en el Programa de Pueblos Mágicos.

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a efecto que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere una partida específica mínima por la cantidad de \$38,151,737.78 para infraestructura turística, capacitación, asesoría técnica y promoción turística de los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel y Batopilas, incluyendo la ejecución del proyecto de Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico de Casas Grandes.

ECONOMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de octubre del 2019.

Atentamente: Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villarreal Macías, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Jesús Alberto

Valenciano García, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Patricia Jurado Alonso, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías

(P.A.N.)]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones y 11 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito nuevamente, sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle legal el... para darle el trámite legal que correspondía.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Y les pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina

Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Abstenciones.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), este último justificó su inasistencia].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 12 votos no registrados.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 345/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0345/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a efecto que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere una partida específica mínima por la cantidad de \$38,151,737.78 para infraestructura turística, capacitación, asesoría técnica y promoción turística de los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel y Batopilas, incluyendo la ejecución del proyecto de Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico de Casas Grandes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Si podemos considerar el voto a favor del Diputado Rubén Aguilar.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

Acto continuo se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Los que suscribimos, Diputada Marisela Sáenz Moriel, Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputado Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, además del Diputado Francisco Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de las facultades conferidas por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I y 168, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar fracción I del párrafo diez del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos al tenor de lo siguiente

Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a ustedes la dispensa de la lectura total... parcial de la iniciativa para presentar un resumen de la misma, pidiendo sea agregado íntegro el documento al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.



Los padres somos los principales responsables de la educación de los hijos. Como se sabe, somos seres sociales y dependientes, dependencia que se muestra de modo más patente en los años de la infancia; por ello, pertenece a la niñez, el recibir una educación, crecer en sociedad, adquirir conocimientos.

De ahí que todo hijo tenga derecho a la educación, y a este derecho de los hijos, corresponde el derecho y el deber de los padres a educarlos.

El término educare significa primordialmente *acción y efecto de alimentar o nutrir*, alimento que evidentemente, no es sólo material, sino que abarca también el alimento de las facultades morales e intelectuales de los hijos.

Los atentados contra el derecho y el deber de los padres a educar a sus hijos, constituyen en definitiva, un atentado contra el derecho del hijo, derecho que en justicia debe ser reconocido y promovido por la sociedad.

Sin embargo, que el derecho del hijo a ser educado sea más básico, no implica que los padres puedan renunciar a ser educadores, tal vez con el pretexto de que otras personas o instituciones puedan educarlos mejor.

Cualquier otro agente educativo de nuestros hijos lo será por delegación de los padres y subordinado a ellos.

Esto es así ya que los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos, y en este campo tienen incluso una competencia fundamental, son educadores por ser padres, aunque comparten su misión educativa con otras personas e instituciones, como el Estado.

Sin embargo, la participación del estado en la educación de la niñez, tendrá el carácter de auxiliar, apoyando a los padres en una educación integral.

Por ello la escuela ha de ser vista en este contexto, como una institución destinada a colaborar con los

padres en su labor educadora.

Por lo anterior, el Estado debe, por un lado reconocer que los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos y por otra parte salvaguardar la libertad de las familias, para que éstas puedan elegir con rectitud la escuela o los centros que juzguen más convenientes para la educación de sus hijos.

Ciertamente, en su papel de tutelar el bien común, el Estado posee derechos y deberes sobre la educación; pero tal intervención no puede chocar con la legítima pretensión de los padres de educar a sus propios hijos, lo anterior en consonancia con principios que ellos sostienen y viven y que consideran convenientes a sus hijos.

De ahí la importancia que el Estado reconozca constitucionalmente, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Lográndose así, el derecho del menor a que no se deforme su... en el derecho del menor a que no se deforme su personalidad y no se anulen sus aptitudes, evitando se abuse de su docilidad natural para imponerle opiniones o criterios; de esta forma, se muestra que el interés paterno en este campo va más allá de los resultados escolares.

Por todo lo anterior, en el numeral 3 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se señala el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, y es más significativo aún el hecho de que los estados firmantes incluyan este principio entre los básicos que un Estado no puede negar o manipular.

No obstante que el país es firmante de tratados internacionales, en los cuales se reconoce el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, la Constitución Política no establece de manera literal tal derecho.

Si bien el artículo 1o. de la Carta Magna establece:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Hoy, bajo el embate de fuerzas que intentan vulnerar instituciones básicas de la sociedad, como la institución del matrimonio y la unidad de las familias, se hace necesario proteger estos y otros derechos fundamentales.

Tal como lo han establecido constitucionalmente otros países firmantes de pactos internacionales; cito como ejemplo los casos de Italia, Brasil, Colombia, Chile, Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay, entre otros.

Lo anterior en atención a los siguientes tratados internacionales de los que México forma parte, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13.

La Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que establece en el artículo 5, el derecho a ser or... el derecho a ser orientado por sus padres, por lo que el estado debe respetar el derecho y la obligación de los padres de guiar a sus hijos y aconsejarles en el ejercicio de sus capacidades.

En el artículo 18, de la misma convención, relata... menciona las obligaciones de los padres.

Y menciona en el 18.1: *Tus padres deben criarte y garantizarte un desarrollo adecuado.*

En el 2. El Estado debe ayudar a tus padres en esta tarea, creando instituciones y servicios cuyo trabajo sea cuidar de tu bienestar.

La Convención Americana Sobre Derechos

Humanos, el Pacto de San José, en su artículo 12 y la Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico, donde menciona que los padres o encargados tienen una responsabilidad sobre el desarrollo educativo de sus hijos. El 100 por ciento de la responsabilidad no puede recaer exclusivamente en el Estado, representado... representado por el Departamento de Educación.

Tomando en cuenta los tratados citados anteriormente, y considerando lo establecido tanto en el artículo primero, como el propio artículo 133 constitucional, así como las razones expuestas hasta aquí, resulta conveniente y necesario, adicionar los preceptos constitucionales a efecto de proteger los derechos ya aludidos.

Anu... aunado a lo anterior y con la finalidad de tener en cuenta un contexto internacional, en relación al tema, encontramos que en algunos países de Europa y América Latina, se tienen establecidos los mencionados derechos, en sus respectivas constituciones, por ejemplo:

La Constitución de España, la Constitución de Italia, que establece en su artículo 30: *es deber y derecho de los padres mantener, instruir y educar a los hijos, incluso, a los habidos fuera del matrimonio.*

En los casos de incapacidad de los padres, la ley dispondrá lo necesario para que sea cumplida la misión de los mismos.

La ley garantizará a los hijos nacidos fuera del matrimonio, plena protección jurídica y social en la medida compatible con los derechos de los miembros de la familia legítima.

La ley dictará las normas y los límites de investigación de la paternidad.

La carta de los derechos y responsabilidades de los padres en Europa, menciona en su artículo... en su artículo 2: *los padres tienen el derecho del reconocimiento de su primicia como educadores de sus hijos*

Los padres tienen el deber de educar a sus hijos de manera responsable y no desatenderlos.

Los padres deben trabajar juntos en las escuelas... con las escuelas y también a escala europea y en las asociaciones nacionales, nuestros objetivos consisten en una mutua inspiración y crecimiento, orientados hacia la solidaridad europea.

El hecho de que los padres tengan el derecho a educar a sus hijos se ha convertido en un debate social y político, dado que a pesar de todo lo expuesto con antelación en relación a las constituciones de otros países y lo establecido en los diversos tratados internacionales, aún se considera erróneamente que las instituciones educativas son las únicas encargadas de la educación de la niñez.

Lo que en virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de este cuerpo colegiado, iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar fracción I del párrafo diez del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

#### **D E C R E T O**

Se adiciona la fracción I del párrafo diez del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO CUARTO.** En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

La interpretación de este artículo y de los derechos fundamentales, así como la actuación de las autoridades, serán congruentes con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano.

Artículo... párrafo:

1. El Estado reconoce el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Remítase copia de la presente iniciativa y de los... y de los debates del Honorable Congreso del Estado a cada uno de los 67 municipios integrantes de nuestra Entidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 24 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente: Diputada Marisela Sáenz Moriel, Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputado Omar Bazán Flores, Diputada Marisela Terrazas Muñoz, Diputado Francisco Chávez Herrera.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Los que suscribimos Dip. Marisela Sáenz Moriel, Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Dip. Omar Bazán Flores integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional así como la Dip. Marisela Terrazas Muñoz integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional además del Dip. Francisco Chávez Herrera integrante del grupo Parlamentario de Morena en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura en uso de las facultades conferidas por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I y 168, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de adicionar fracción 1 del párrafo diez del artículo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Chihuahua, recorriendo así las sucesivas; Con el objeto de garantizar el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos(as) al tenor de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los padres somos los principales responsables de la educación de los hijos. Como se sabe, somos seres sociales y dependientes, dependencia que se muestra de modo más patente en los años de la infancia; por ello, pertenece a la niñez, el recibir una educación, crecer en sociedad, adquirir conocimientos.

De ahí que todo hijo tenga derecho a la educación, y a este derecho de los hijos, corresponde el derecho y el deber de los padres a educarlos.

El término educare significa primordialmente "acción y efecto de alimentar o nutrir", alimento que evidentemente, no es sólo material, sino que abarca también el alimento de las facultades morales e intelectuales de los hijos.

Los atentados contra el derecho y el deber de los padres a educar a sus hijos, constituyen en definitiva, un atentado contra el derecho del hijo, derecho que en justicia debe ser reconocido y promovido por la sociedad.

Sin embargo, que el derecho del hijo a ser educado sea más básico, no implica que los padres puedan renunciar a ser educadores, tal vez con el pretexto de que otras personas o instituciones puedan educarlos mejor.

Cualquier otro agente educativo de nuestros hijos lo será por delegación de los padres y subordinado a ellos.

Esto es así ya que los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos, y en este campo tienen incluso una competencia fundamental, son educadores por ser padres, aunque comparten su misión educativa con otras personas e instituciones, como el Estado.

Sin embargo, la participación del estado en la educación de la niñez, tendrá el carácter de auxiliar, apoyando a los padres en una educación integral.

Por ello la escuela ha de ser vista en este contexto, como una institución destinada a colaborar con los padres en su labor educadora.

Por lo anterior, el Estado debe, por un lado reconocer que los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos y por otra parte salvaguardar la libertad de las familias, para que éstas puedan elegir con rectitud la escuela o los centros que juzguen más convenientes para la educación de sus hijos.

Ciertamente, en su papel de tutelar el bien común, el Estado posee derechos y deberes sobre la educación; pero tal intervención no puede chocar con la legítima pretensión de los padres de educar a sus propios hijos, lo anterior en consonancia con principios que ellos sostienen y viven y que consideran convenientes a sus hijos.

De ahí la importancia que el Estado reconozca constitucionalmente, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Lográndose así, el derecho del menor a que no se deforme su personalidad y no se anulen sus aptitudes, evitando se abuse de su docilidad natural para imponerle opiniones o criterios; de esta forma, se muestra que el interés paterno en este campo va más allá de los resultados escolares.

Por todo lo anterior, en el numeral 3 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se señala el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, y es más significativo aún el hecho de que los Estados firmantes incluyan este principio entre los básicos que un Estado no puede negar o manipular.

No obstante que el país es firmante de tratados internacionales, en los cuales se reconoce el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, la Constitución Política no establece de manera literal tal derecho.

Si bien el artículo 1o. de la Carta Magna establece:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Hoy, bajo el embate de fuerzas que intentan vulnerar instituciones básicas de la sociedad, como la institución del matrimonio y la unidad de las familias, se hace necesario

proteger estos y otros derechos fundamentales.

Tal como lo han establecido constitucionalmente otros países firmantes de pactos internacionales; cito como ejemplo los casos de Italia, Brasil, Colombia, Chile, Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay, entre otros.

Lo anterior en atención a los siguientes tratados internacionales de los que México forma parte: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece:

Artículo 13

3. Los Estados parte en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus convicciones.

La Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960, que establece en el artículo 5:

Artículo 5

1. Los Estados parte en la presente convención convienen  
b. En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales:

1. De elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2o. de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones;

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece:

Artículo 5. El derecho a ser orientado por tus padres

El estado debe respetar el derecho y la obligación de tus

padres de guiarte y aconsejarte en el ejercicio de tus derechos y en el desarrollo de tus capacidades.

Artículo 18. Las obligaciones de tus padres

1. Tus padres deben criarte y garantizarte un desarrollo adecuado.
2. El Estado debe ayudar a tus padres en esta tarea, creando instituciones y servicios cuyo trabajo sea cuidar de tu bienestar.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico:

Los padres o encargados tienen una responsabilidad sobre el desarrollo educativo de sus hijos. El 100 por ciento de la responsabilidad no puede recaer exclusivamente en el Estado, representado por el Departamento de Educación.

Tomando en cuenta los tratados citados anteriormente, y considerando lo establecido tanto en el artículo primero, como el propio artículo 133 constitucional, así como las razones expuestas hasta aquí, resulta conveniente y necesario, adicionar los preceptos constitucionales a efecto de proteger los derechos ya aludidos.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de tener en cuenta un contexto internacional, en relación al tema, encontramos que en algunos países de Europa y América Latina, se tienen establecidos los mencionados derechos, en sus respectivas constituciones; por ejemplo:

La Constitución de España establece:

Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y

moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La Constitución de Italia establece:

Artículo 30: Es deber y derecho de los padres mantener, instruir y educar a los hijos, incluso a los habidos fuera del matrimonio. En los casos de incapacidad de los padres, la ley dispondrá lo necesario para que sea cumplida la misión de los mismos. La ley garantizará a los hijos nacidos fuera del matrimonio plena protección jurídica y social, en la medida compatible con los derechos de los miembros de la familia legítima. La ley dictará las normas y los límites de investigación de la paternidad.

La Carta de los Derechos y Responsabilidades de los Padres en Europa

2. Los padres tienen el derecho del reconocimiento de su primacía como educadores de sus hijos. Los padres tienen el deber de educar a sus hijos de manera responsable y no desatenderlos. Los padres deben trabajar juntos, en las escuelas, con las escuelas, y también a escala europea y en las asociaciones nacionales. Nuestros objetivos consisten en una mutua inspiración y crecimiento orientados hacia la solidaridad europea.

En Brasil, por ejemplo, en la Constitución se establece:

Artículo 208. El deber del Estado con la educación será efectuado mediante la garantía de 3o. Compete al poder público empadronar a los educandos en la enseñanza fundamental, hacerles llamar y velar junto a los padres o responsables, por la frecuencia a la escuela.

Artículo 229. Los padres tienen el deber de asistir, criar y educar a los hijos menores, y los hijos mayores tienen el deber de ayudar y amparar a los padres en la vejez, carencia o enfermedad. En la Constitución de la República de Ecuador se establece:

Artículo 29. El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y los padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Artículo 83. Son deberes y responsabilidades de las

ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

16. Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten.

Realizando una comparación entre los países de América Latina, se encuentra como el denominador, que los padres de familia tienen el derecho de educar a sus hijos, con la libertad para elegir el tipo de educación que desean para ellos, siendo este un derecho constitucionalmente reconocido.

En México, la legislación secundaria en materia familiar sí considera el derecho que tienen los padres a educar convenientemente a sus hijos, como es el caso del Código Civil Federal, cuyo título octavo, relativo a la patria potestad respecto de la persona de los hijos, establece lo siguiente: Artículo 422. A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo convenientemente.

Recalcando tal obligación en el párrafo segundo del citado precepto, al establecer lo siguiente: Cuando llegue a conocimiento de los consejos locales de tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

Por otra parte, en la Ley General de Educación se establece que debe haber un trabajo de educación en la familia, como se alude en los siguientes preceptos:

Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.

...

Artículo 66. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

...

II. Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos; ...

...

El hecho de que los padres tengan el derecho a educar a sus hijos, se ha convertido en un debate social y político, dado que a pesar de todo lo expuesto con antelación en relación a las constituciones de otros países y lo establecido en los diversos tratados internacionales, aún se considera erróneamente que las instituciones educativas son las únicas encargadas de la educación de la niñez.

Resulta necesario precisar literalmente los derechos referidos en el cuerpo de la presente, en la Constitución, a fin de dejar establecido de una vez, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Lo anterior, sin menoscabo de la obligación que tiene el estado de establecer las condiciones necesarias para dar una educación de calidad, sin perjuicio del derecho preferente de los padres. Por todo lo anterior y considerando que los padres son los principales responsables de la educación de los hijos y que México es integrante de diversos pactos en los que se establece el derecho de los padres para educar a sus hijos y que teniendo en cuenta que en el marco constitucional internacional de diversos países, se reconocen los derechos aludidos en el cuerpo de la presente, es que se presenta esta iniciativa con proyecto de decreto, a fin de adicionar fracción 1 del párrafo diez del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, recorriendo así las sucesivas; Con el objeto de garantizar el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos(as).

#### DECRETO

ARTÍCULO UNICO. Se adiciona fracción 1 del párrafo diez del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, recorriendo así las sucesivas, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

...

La interpretación de este artículo y de los derechos fundamentales, así como la actuación de las autoridades, serán congruentes con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Para estos efectos, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos afectados. [Párrafos adicionados mediante Decreto No. 689-06 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 39 del 16 de mayo de 2007

1. El Estado reconoce el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.
2. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.
3. Toda persona tiene el derecho a la información. Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley. El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.
4. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase copia de la presente iniciativa y de los debates del H. Congreso del Estado a cada uno de los sesenta y siete municipios integrantes de nuestra entidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.]

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

**CONGRESO DEL ESTADO**

**MESA DIRECTIVA.**

**II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**I PERÍODO ORDINARIO.**

Presidente:

**Dip. René Frías Bencomo.**

Vicepresidentes:

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

**Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.**

Prosecretarios:

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz.**

**Dip. Ana Carmen Estrada García.**

**Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.**

**Dip. Obed Lara Chávez.**

**13.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

**P.N.A.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día martes 29 de octubre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a fin de llevar a cabo la decimoséptima sesión ordinaria.

Siendo las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día 24 de octubre del año 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

Muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].